MINUTA 1/2019

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA (5 de febrero de 2019)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día 5 de febrero de 2019, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan:

Asistentes:

Tenientes de Alcalde

Noelia Moya Morales	GRUPO P.S.O.E.
Ezequiel Andreu Cazalla	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
Sebastián Galindo Viera	GRUPO P.A.

Concejales

Daniel Rodríguez Martínez	GRUPO P.S.O.E.
Francisca Hidalgo Quintero	GRUPO P.S.O.E.
Francisco Javier Terán Reyes	GRUPO P.S.O.E.
Lucía Trujillo Llamas 1	GRUPO P.S.O.E.
Antonio Cádiz Aparicio	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
María González Gallardo	GRUPO P.P.
Jose María González Gómez	GRUPO P.P.
Manuel Peinado Cantera	GRUPO P.P.
Juan Pérez Carrasco	GRUPO P.P.
José Serrano Gómez	GRUPO P.P.

No asisten los Concejales:

Emilio Piñero Acosta	GRUPO P.P.
Patricia Martínez Hidalgo	GRUPO P.P.
José Mariano Alcalde Cuesta	GRUPO P.P.

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román del Ayuntamiento, que certifica.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde da la palabra al Secretario, que anuncia que en cumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos de carácter personal se considera conveniente solicitar el consentimiento tácito de las personas asistentes para la grabación y difusión de las imágenes de la sesión.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación | 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Previamente también al inicio de la sesión del Pleno, la Señora Portavoz del Grupo Municipal Popular, María Antonia González Gallardo, solicita la palabra como cuestión de orden y manifiesta que ha solicitado en el día de hoy la impugnación del orden del día de la sesión, porque no contiene el acta de la sesión anterior del día 27 de noviembre de 2018 ni la del Pleno Extraordinario de fecha 25 de enero de 2019. Añade que la última sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2018 tampoco contenía el acta de la sesión anterior de fecha 2 de octubre de 2018. Argumenta que el pleno que hoy se celebra, al incumplir los preceptos legales por no presentar las actas de plenos anteriores, deviene nulo de pleno derecho, ya que ni siquiera se motiva en el orden del día la ausencia de dichas actas.

Por parte del Sr. Alcalde se otorga la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que no conoce el escrito de la impugnación porque no se le ha dado traslado, pero que de todas formas tal omisión no es causa de nulidad. Las actas no se han podido elaborar por las ausencias del personal administrativo, que ha estado de vacaciones y de baja por enfermedad, pero que es una irregularidad no invalidante de la convocatoria. Asimismo, la grabación completa de las sesiones a las que se refiere se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento y son accesibles públicamente.

El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del Grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, manifiesta que considera tal cuestión una irresponsabilidad, poner en riesgo la actuación del pleno, pues se trata de una nimiedad, que no consiste más que en un retraso y no afecta a la garantía de las medidas adoptadas.

Por parte del Sr. Secretario se informa al Sr. Alcalde sobre la posibilidad de someter la cuestión a votación para que sea el propio Pleno el que decida.

El Sr. Alcalde, expone que es no es una cuestión relevante y que en otras sesiones ha ocurrido lo mismo. Por tanto, no es preceptivo ni justo anular la celebración de este pleno. Además, se están haciendo gestiones para la contratación de un sistema de video-acta que será implantado próximamente, y así evitar este tipo de problemas.

La Señora Portavoz del Grupo Municipal Popular, María Antonia González Gallardo anuncia que los concejales representantes del Grupo Popular se van a marchar, pues no quiere ser cómplice de una ilegalidad y defiende que el pleno debe aplazarse hasta que las actas de plenos anteriores puedan ser aprobadas.

El Sr. Galindo Viera pregunta si cree que por no aprobar el acta de los últimos plenos motiva o impide que puedan aprobar asuntos tan relevantes como los que se traen a este pleno.

El Sr. Alcalde decide continuar con el pleno.

Los concejales del Grupo Popular abandonan la sala.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A continuación, concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETO DE ALCALDIA EN EL QUE SE RESUELVE MODIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA NUMERO 3191/2018 SOBRE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2019.**

Se da cuenta al Pleno del Decreto 3774/2018, de 5 de diciembre, en el que se expone que considerando la coincidencia de la festividad de Nuestra Señora de la Luz, Patrona de Tarifa, el día 8 de septiembre en domingo, y dado que legalmente el disfrute del lunes inmediatamente posterior no se prevé, tal y como se prevé en las fiestas nacionales se RESUELVE:

Primero: Modificar el Decreto de Alcaldía número 3191 de fecha 2 de octubre de 2108 en el sentido de fijar como fiesta local en el Término Municipal de Tarifa en lugar del día 8 de septiembre el 9 de septiembre, resultando las fiestas locales del municipio de Tarifa fijadas para el año 2019 las siguientes:

- 15 de marzo de 2019, viernes.
- 9 de septiembre de 2019, lunes.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre y a la Comisión Informativa correspondiente.

Tercero: La presente Resolución deberá ser remitida ante la Dirección General de Trabajo y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicada en la sede electrónica y remitida a los lugares de costumbre para conocimiento general.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del Decreto de Alcaldía 3774/2018 sobre determinación de fiestas locales del municipio de Tarifa.

2. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2018/2027 (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018).**

Se da cuenta al Pleno del Informe trimestral (segundo trimestre de 2018) sobre el Plan de Ajuste, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Según el artículo 193.4**.** De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 31/01/201/ se emite informe por parte de la Intervención en relación al cumplimiento del Plan de Ajuste 2018/2021, siendo este el siguiente:

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y de conformidad asimismo con lo establecido en el art 10 del Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, tengo a bien emitir el siguiente:

I N F O R M E:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Tarifa en el marco del R.D. 17/2014**, de** 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aprobó un Plan de Ajuste siendo el modelo y directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se recogían medidas tanto de ingresos como de gastos, así como las previsiones de ejecución presupuestarias y de las principales magnitudes económicas durante la vigencia del plan.

TERCERO.- De acuerdo con la normativa aplicable la intervención deberá realizar trimestralmente un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan.
De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral, como es el caso del Ayuntamiento de Tarifa. II.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
- Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Además de lo anterior, de manera específica para las Corporaciones Locales, deberá contener también como mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, así como en el correlativo de la Orden HAP/2105/2012, los datos contenidos en el informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Con base en la normativa aplicable, esta Intervención emite el presente informe, por el que se realiza el SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE de 2018 en los términos que siguen, y con base en la información remitida por el Servicio de Economía.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los datos que se incorporan al presente informe son una estimación al 31 de diciembre de 2018 a partir de los arrojados por la aplicación contable a 30 DE JUNIO DE 2018.

QUINTO: En lo que concierne al **estado de ingresos**, la estimación de los derechos liquidados a 30 de junio de 2018 arroja los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL 2018 ESTIMADA	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Refuerzo de eficacia tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medidas 5: Otras medias pro el lado de ingreos	3.000,00	0,00	1.155,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00%
Ahorro total generado por las medidas	3.000,00	0,00	1.155,00	1.450,00	0,00	0,00	3.000,00	-100,00%

Las medidas de ingresos contempladas en el Plan de Ajuste aprobado, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde a:

MEDIDA 1.- IMPUESTOS:

- En relación del IBI: Mantenimientos de los tipos impositivo en lo referente a Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rustica y Especiales) por encima de lo dispuesto por el art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mantenimiento del Convenio con la Dirección General del Catastro a los efectos de la gestión por el municipio de las altas catastrales, continuar con las actualizaciones de los cambios de titularidad y continuar tramitando las nuevas altas.

- En relación al Impuesto sobre Vehículos: Seguir con la depuración del padrón, agilizar la gestión de las transferencias y agilizar las nuevas altas.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En relación a los demás impuestos, ICIO y PLUSVALIAS, la corporación hará un esfuerzo por un mantenimiento de los ingresos potenciando los trabajos de inspección, manteniéndose los importes de las medidas establecidas en anteriores planes.

MEDIDA 5.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS:

En relación a las tasas, mejora de las ordenanzas fiscales y listas cobratorias, se reforzará la recaudación ejecutiva y voluntaria para la mejora de los porcentajes de recaudación.

En relación a las transferencias corrientes, se gestionará la solicitud de subvenciones, con el objeto de financiar los gastos corrientes (festejos, servicios sociales, culturales, etc.) y gestionar el aumento de la participación de este municipio en los Tributos Generales del Estado, de forma que se ajuste lo máximo posible al esfuerzo fiscal y población de derecho fundamentalmente.

En relación a las transferencias de capital, se gestionarán las subvenciones destinadas a financiar inversiones municipales.

De la información recabada a la fecha sólo se puede dictaminar sobre los derechos reconocidos en relación al ICIO y Tasa Licencias Urbanísticas con una ejecución en el primer semestre de 1.450.000,00 euros, ya que de las demás a la fecha no se han cargado la mayoría de las padrones o listas cobratorias.

Asimismo la ejecución del segundo trimestre da como resultado que los derechos reconocidos están por encima del presupuesto aprobado.

SEXTO.- Respecto al estado de gastos, la estimación de las medidas propuestas en el plan y que se plasman en los modelos habilitados al efecto en la plataforma del Ministerio presenta los siguientes datos:

GASTOS.

			Ejecución Trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	**Datos de liquidación ejercicio 2017**	**Datos del Plan de ajuste**	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**	**Proyección anual 2018 estimada**	**Desviación de la estimación anual/plan de ajuste**
Gastos corrientes:	21.396,28	16.285,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	1.537,82	916,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %
Gastos no financieros:	22.934,10	17.202,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %
Gastos	2.104,42	1.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

operaciones financieras:								
Gastos Totales (1)	**25.038,52**	**19.181,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-100,0 %**
Gastos generados derivados las medidas de ajustes (2)		-628,09	-712,04	-736,63	-642,12	-642,12	-1.176,31	87,28 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=1-2:		19.809,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	17.307,23	1.525,30				0,00	0,00	-100,00 %
Período medio de pago a proveedores (en días)		29,46				0,00	0,00	-100,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales						0,00	0,00	

SÉPTIMO.- Las previsiones de gastos para el año 2018 en relación a los gastos de personal son los siguientes:

Personal funcionario …….. 5.491.290,60 €

Personal Laboral ……. 4.456.162,14 €

TOTAL ……. 9.947.452,74 €

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	ROYECCIÓN NUAL 2018 STIMADA	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Ahorro en Capítulo 1 del Presupuesto	447,80	642,12	39,05	52,39	0,00	0,00	365,73	1.007,85	125,06
Ahorro en Capítulo II	45,00	0,00	0,00	11,25	0,00	0,00	45,00	45,00	0,00
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas de Gasto	135,29	0,00	30,87	30,87	0,00	0,00	123,46	123,46	-8,74 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gastos corriente			30,87	30,87	0,00	0,00	123,46		
De ellas (medida 16) otras medidas de gastos no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			**69,92**	**94,51**	**0,00**	**0,00**	**534,19**		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	**628,09**	**642,12**	**69,92**	**94,51**	**0,00**	**0,00**	**534,19**	**1.176,31**	**87,28%**

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Las medidas de gastos contempladas en el Plan de Ajuste, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde al siguiente detalle:

1º) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

En el proyecto de presupuesto para el año 2018 se recogen las reducciones en relación a las amortizaciones de las plazas que se incluyen en el Plan de Ajuste.

PUESTO	***AÑO DE AMORTIZACIÓN***	***Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2017 (previsión)***
Oficial Policía Local	*2017* *2018*	*23.933,46 €* *48.520,60 €*
Auxiliar Administrativo	*2018*	*35.851,99 €*
Auxiliar de Castillo	*2018*	*6.897,00 €*
Oficial de 1ª	*2017*	*32.275,82 €*

2.- CLÁUSULAS CONVENIOS PERSONAL

El actual convenio en vigor mantiene las supresiones que se aprobaron en el Plan de ajuste anterior, siendo estas:

- Indemnizatorias por Jubilación.
- Gratificaciones por comparecencias a juzgados y tribunales.
- Supresión de la indemnización por fallecimiento e invalidez y obligación de concertar un seguro de vida o accidente.
- Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la Corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

A continuación, se inserta una tabla resumen de las previsiones en gastos de personal a 31/12/2018.

CONCEPTO	IMPORTE
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1º Y 2º TRIMESTE FUNCIONARIOS	2.223.393,56
PREVISTO RESTO AÑO	2.269.719,38

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	998.177,66
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1º y 2º TRIMESTRE LABORALES	1.529.350,45
PREVISTO RESTO AÑO LABORALES	1.865.106,85
SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ANUAL	1.061.704,84
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2018 PREVISTO	**9.947.452,74**

3.- GASTOS CORRIENTES CAPÍTULO 2

- Reducción de los contratos menores, con la adjudicación de los contratos de Suministro eléctrico, de limpieza, de construcción y de oficina, que pueden suponer un ahorro anual de 45.000 euros.

- Establecimientos de medidas de ahorro energético, mediante subvención concedida por la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. Agencia Andaluza de la Energía, pero que se encuentra pendiente de ejecutar por la Excma. Diputación de Cádiz, esta medida puede suponer un ahorro de 108.252,44 €.

- Reducción en los costes de material eléctrico, esta reducción puede llegar a suponer un ahorro de 10.000,00 euros.

- Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebren en el municipio y/o área del Ayuntamiento, para los ejercicios 2018/2019/2020.

El objetivo marcado es una reducción del 5% de las obligaciones reconocidas netas con respecto a la liquidación del año 2017 y mantenimiento de los años siguientes, lo que implica una reducción de 11.500,00 euros.

Reducción de los gastos en relación a las encomiendas a la empresa Pública Urtasa, en relación a los servicios de Aparcamientos, Limpieza viaria, Trabajo de apoyo a la oficina técnica y Limpieza de Playas, implicaría una reducción de 101.966,06 €.

De la información recabada el programa de contabilidad, se comprueba que en materia de gastos se están ejecutando medidas que afectan a capítulo 1 de Gastos de personal, con una proyección anual por importe de 288,18 miles de euros en contratación laboral y de 93.13 miles de euros en la amortización de las plazas y en las que afectan al capítulo 2 las medidas adoptadas están

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

afectando en 168,46 miles de euros, según la información recabada las medidas que a la fecha se cumplen son:

- Reducción de la celebración de contratos menores, habiéndose llevado a efecto el contrato de suministro de materiales de construcción con un importe ahorro que puede llegar a cubrir el total de todos los contratos que se pretenden adjudicar (limpieza, ferretería, oficina)
- Suministro material eléctrico, se prevé una reducción de los gastos por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste (10.000,00 €), siempre conforme a la ejecución del 1º y 2º trimestre.
- Actividades lúdicas, al igual que la medida anterior se prevé la reducción de los gastos pero en el importe que se cita en el plan de ajuste (11.500,00 €)
- Encomiendas, esta medida ya se cumple en el proyecto de presupuesto, en un importe de 101.966,06 €.

SEPTIMO.- En una valoración general, se puede comprobar, en los cuadros que anteceden, que en ingresos se mantienen las previsiones iniciales no existiendo desviación alguna con respecto al plan de ajuste, mientras que en los gastos a juicio de quien suscribe el presente, a la vista de los datos obrantes en esta intervención y sin perjuicio de que con motivo de la liquidación se deberá analizar con datos ciertos y definitivos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste en importes totales, las desviaciones se manifiestan en el Capítulo 1 con una desviación total del 0,97% y en el capítulo 2 en un 7,53%.

OCTAVO.- Sobre el seguimiento de los planes de ajuste, el artículo 48 del RD. Ley 17/2014, establece que:

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste.

2. El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos informes serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento de los planes de ajuste.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

En todo caso, el cumplimiento de las medidas propuestas condicionará la concesión de los sucesivos tramos de préstamo.

Si el riesgo detectado fuera de posible incumplimiento del pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

NOVENO.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene como ente dependiente la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A., este ente dependiente ha sido sectorizado como AAPP por la IGAE y eso modifica el ámbito subjetivo del plan de ajuste de forma que deben reflejarse las nuevas proyecciones de DR, OR y magnitudes Financieras y Presupuestarias y Endeudamiento así como posibles medidas para el reequilibrio del grupo consolidado.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de las consideraciones que se contienen en el presente informe, a modo de conclusión, estima esta intervención que procede constatar las deviaciones informadas y adoptar, en su caso las medidas que procedan, siendo necesario cumplir estrictamente las medidas contenidas en el vigente plan de ajuste.

Se ha realizado correctamente una firma basada en claves concertadas.

Descarga de ficheros:
Texto de firma (sólo informativo)
Fichero XML de firma electrónica basada en claves concertadas (validez legal)
Descargar fichero que se adjuntó "INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2 TRIMESTRE 2018.pdf"

Datos registrados de la firma realizada:

Datos de la Firma:
Número Documento de Identidad : 75873079N
Nombre y Apellidos : ALFONSO VERA TAPIA
Número de Registro : 2018-00544951-E
Fecha de Registro : 30/07/2018 12:26:06
Fecha de Presentación : 30/07/2018 12:26:05
Código del Centro Directivo : 49957
Nombre del Centro Directivo : S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
Código de Aplicación : A_SGFAL_EELL_PAGOPRO
Nombre de Aplicación : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste
Código de Formulario : A_SGFAL_EELL_PAGOPRO
Nombre de Formulario : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste
Código de Procedimiento :
Asunto : Firma electrónica

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Pleno se da por enterada de la información remitida

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2018/2027 (TERCER TRIMESTRE DE 2018).

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral (tercer trimestre de 2018) sobre el Plan de Ajuste en cumplimiento del artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012.

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Según el artículo 193.4**.** De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 31/01/201/ se emite informe por parte de la Intervención en relación al cumplimiento del Plan de Ajuste 2018/2021, siendo este el siguiente:

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012. 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN.

Visto el expediente de referencia, este órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E:

PRIMERO.- La legislación aplicable al contenido del presente informe viene recogida fundamentalmente en:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 7/2012, de 09 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Tarifa en el marco del R.D. 17/2014**, de** 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aprobó un Plan de Ajuste siendo el modelo y directrices marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se recogían medidas tanto de ingresos como de gastos, así como las previsiones de ejecución presupuestarias y de las principales magnitudes económicas durante la vigencia del plan.

TERCERO.- De acuerdo con la normativa aplicable la intervención deberá realizar trimestralmente un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan.
De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral, como es el caso del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. II.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
- Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Además de lo anterior, de manera específica para las Corporaciones Locales, deberá contener también como mínimo:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, así como en el correlativo de la Orden HAP/2105/2012, los datos contenidos en el informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Con base en la normativa aplicable, esta Intervención emite el presente informe, por el que se realiza el SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE de 2018 en los términos que siguen, y con base en la información remitida por el Servicio de Economía.

Los datos que se incorporan al presente informe son una estimación al 31 de diciembre de 2018 a partir de los arrojados por la aplicación contable a 30 DE JUNIO DE 2018.

QUINTO: En lo que concierne al **estado de ingresos**, la estimación de los derechos liquidados a 30 de septiembre de 2018 arroja los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL 2018 ESTIMADA	Desviación de la estimación del plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Refuerzo de eficacia tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medidas 5: Otras medias pro el lado de	3.000,00	0,00	1.155,00	1.500.00	1.676,00	0,00	2.000,00	-33,33%

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ingreos								
Ahorro total generado por las medidas	3.000,00	0,00	1.155,00	1.500,00	1.676,00	0,00	2.000,00	-33,33%

Las medidas de ingresos contempladas en el Plan de Ajuste aprobado, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde a:

MEDIDA 1.- IMPUESTOS:

- En relación del IBI: Mantenimientos de los tipos impositivo en lo referente a Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana, Rustica y Especiales) por encima de lo dispuesto por el art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mantenimiento del Convenio con la Dirección General del Catastro a los efectos de la gestión por el municipio de las altas catastrales, continuar con las actualizaciones de los cambios de titularidad y continuar tramitando las nuevas altas.

- En relación al Impuesto sobre Vehículos: Seguir con la depuración del padrón, agilizar la gestión de las transferencias y agilizar las nuevas altas.

En relación a los demás impuestos, ICIO y PLUSVALIAS, la corporación hará un esfuerzo por un mantenimiento de los ingresos potenciando los trabajos de inspección, manteniéndose los importes de las medidas establecidas en anteriores planes.

MEDIDA 5.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS:

En relación a las tasas, mejora de las ordenanzas fiscales y listas cobratorias, se reforzará la recaudación ejecutiva y voluntaria para la mejora de los porcentajes de recaudación.

En relación a las transferencias corrientes, se gestionará la solicitud de subvenciones, con el objeto de financiar los gastos corrientes (festejos, servicios sociales, culturales, etc.) y gestionar el aumento de la participación de este municipio en los Tributos Generales del Estado, de forma que se ajuste lo máximo posible al esfuerzo fiscal y población de derecho fundamentalmente.

En relación a las transferencias de capital, se gestionarán las subvenciones destinadas a financiar inversiones municipales.

IMPUESTOS

De la información recabada sobre los derechos reconocidos de los diferentes impuestos a fecha 31/12/2017 y 30/09/2018, son los siguientes:

DESCRIPCION	2017	30/09/2018
I.B.I. RUSTICA	1.322.451,53	334.120,14
I.B.I. URBANA	7.134.462,14	8.794.824,14
I.B.I. DE CARACTER ESPECIALES.	1.364.651,07	420,45
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	951.225,63	1.002.437,81

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.993.468,07	1.683.795,16
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	603.135,47	672.407,81
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	1.478.152,42	910.565,97

En relación a los impuestos de IBI Urbana, Vehículos y Actividades Económicas, se constata que los trabajos de inspección y puesta al día de los padrones ya que los tres tienden a aumentar y en lo que se refiere al IBI Rústica y características especiales quedan pendientes cargos por reconocer, en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos tiende a cumplir las previsiones de ejercicios anteriores.

En relación al ICIO no se van a cumplir las previsiones del Plan de Ajuste ya que los proyectos que se creían iban a culminarse en el 2018 se culminarán en el ejercicio 2019, a la fecha las previsiones del ICIO son de 910.565,97 €, estando previsto que alcancen el 1.100.000,00 euros.

TASAS

DESCRIPCION	2017	30/09/2018
TASA CEMENTERIO	45.734,90	42.154,35
TASA POR PRESTACION SERVICIOS MATRIMONIOS CIVILES	10.715,75	9.215,84
SERVICIOS EDUCATIVOS.	2.178,93	129,53
TASA UTILIZACION INS. DEPORTIVAS	291.446,26	196.595,66
TASA CULTURA	191.715,96	184.832,25
ACTIVIDADES CULTURALES	28.774,36	55,00
TASA LICENCIAS URBANISTICAS	953.781,28	765.239,09
TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	89.356,69	65.659,38
TASA RETIRADA DE VEHICULOS	68.473,35	53.310,00
TASA LIC. APERTURA ESTABLECIMIENTO	82.165,68	71.657,40
TASA MERCADO	28.530,08	30.469,29
TASA INDUSTRIAS CALLEJERAS	39.608,38	37.192,67
T.LIC AUTO-TAXIS	542,64	978,67
TASAS POR DERECHOS EXAMEN	0	2.904,00
TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (ZONA AZUL).	192.441,30	92.912,73
TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARKINGS	168.481,39	144.108,53
TASA ENTRADA DE VEHICULOS	108.178,52	192.210,14
OCUPACION CON MERCANCIAS, MATERIALES,ETC	25.924,67	33.045,68
TASA MESAS Y SILLAS	150.162,52	101.840,40
COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	61.190,13	52.657,15
TASA OCUPACION VIA PUBLICA (KIOSCOS)	16.091,09	14.831,30
OCUPACION CON PUESTOS Y BARRACAS	68.584,60	44.679,53
OCUPACION SUELO, VUELO Y SUBSUELO	166.062,60	84.901,20
OCUPACION CON VALLAS,ANDAMIOS Y ANALOGOS	428,26	0
ESPECTACULOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.	384,15	0

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TOTALES …….	**2.790.953,49**	**2.221.579,79**

La mayoría de las tasas se prevé igualarán la ejecución al año 2017, incluyendo la Tasa por Licencia Urbanísticas que según las previsiones no llegará a cumplir el Plan de Ajuste, al no culminarse los proyectos que iban a dar lugar a la ejecución propuesta en el Plan.

Asimismo la ejecución del Tercer trimestre da como resultado que los derechos reconocidos están por encima de las previsiones del presupuesto aprobado.

SEXTO.- Respecto al estado de gastos, la estimación de las medidas propuestas en el plan y que se plasman en los modelos habilitados al efecto en la plataforma del Ministerio presenta los siguientes datos:

GASTOS.

			Ejecución Trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	**Datos de liquidación ejercicio 2017**	**Datos del Plan de ajuste**	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**	**Proyección anual 2018 estimada**	**Desviación de la estimación anual/plan de ajuste**
Gastos corrientes:	21.396,28	16.285,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	1.537,82	916,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %
Gastos no financieros:	22.934,10	17.202,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %
Gastos operaciones financieras:	2.104,42	1.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0 %
Gastos Totales (1)	**25.038,52**	**19.181,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-100,0 %**
Gastos generados derivados las medidas de ajustes (2)		-628,09	-712,04	-736,63	-958,56	-642,12	-1.176,31	87,28 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad		19.809,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

económica (3)=1-2:								
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	17.307,23	1.525,30				0,00	0,00	-100,00 %
Período medio de pago a proveedores (en días)		29,46				0,00	0,00	-100,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales						0,00	0,00	

SEPTIMO.- Las previsiones de gastos se matienen para el año 2018 en relación a los gastos de personal son los siguientes:

Personal funcionario …….. 5.491.290,60 €

Personal Laboral …… 4.456.162,14 €

TOTAL ……. 9.947.452,74 €

AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN.

En miles de euros.

DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS	Datos del Plan de	Ajustes acumulados en ejercicios	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL 2018 ESTIMADA	Ajustes acumulados hasta el presente	Desviación de la estimación del plan de

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	Ajuste	anteriores						ejercicio	ajuste
Ahorro en Capítulo 1 del Presupuesto	447,80	642,12	39,05	52,39	247,32	0,00	365,73	1.007,85	125,06
Ahorro en Capítulo II	45,00	0,00	0,00	11,25	11,25	0,00	45,00	45,00	0,00
Ahorro en Capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Ahorro en Capítulo VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas de Gasto	135,29	0,00	30,87	30,87	30,87	0,00	123,46	123,46	-8,74 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gastos corriente			30,87	30,87	30,87	0,00	123,46		
De ellas (medida 16) otras medidas de gastos no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			**69,92**	**94,51**	**172,61**	**0,00**	**534,19**		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	**628,09**	**642,12**	**69,92**	**94,51**	**172,61**	**0,00**	**534,19**	**1.176,31**	**87,28%**

Las medidas de gastos contempladas en el Plan de Ajuste, valorado favorablemente por el Ministerio, corresponde al siguiente detalle:

1º) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS POR JUBILACIÓN.

En el proyecto de presupuesto para el año 2018 se recogen las reducciones en relación a las amortizaciones de las plazas que se incluyen en el Plan de Ajuste.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

PUESTO	*AÑO DE AMORTIZACIÓN*	*Ahorro conforme a los datos de la liquidación 2017 (previsión)*
Oficial Policia Local	*2017* *2018*	*23.933,46 €* *48.520,60 €*
Auxiliar Administrativo	*2018*	*35.851,99 €*
Auxiliar de Castillo	*2018*	*6.897,00 €*
Oficial de 1ª	*2017*	*32.275,82 €*

2.- CLÁUSULAS CONVENIOS PERSONAL

El actual convenio en vigor mantiene las supresiones que se aprobaron en el Plan de ajuste anterior, siendo estas:

- Indemnizatorias por Jubilación.
- Gratificaciones por comparecencias a juzgados y tribunales.
- Supresión de la indemnización por fallecimiento e invalidez y obligación de concertar un seguro de vida o accidente.
- Limitación de las ayudas sociales concedidas al personal de la Corporación.

Se limita las ayudas sociales que concede el Ayuntamiento únicamente al personal de la Corporación (excluyéndose familiares) y se limita el número que se pueden solicitar anualmente por funcionario.

A continuación, se inserta una tabla resumen de las previsiones en gastos de personal a 31/12/2018.

CONCEPTO	IMPORTE
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1º Y 2º TRIMESTE FUNCIONARIOS	2.223.393,56
PREVISTO RESTO AÑO	2.269.719,38
SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	998.177,66
OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1º y 2º TRIMESTRE LABORALES	1.529.350,45
PREVISTO RESTO AÑO LABORALES	1.865.106,85
SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ANUAL	1.061.704,84
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2018 PREVISTO	**9.947.452,74**

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.- GASTOS CORRIENTES CAPÍTULO 2

- Reducción de los contratos menores, con la adjudicación de los contratos de Suministro eléctrico, de limpieza, de construcción y de oficina, que pueden suponer un ahorro anual de 45.000 euros.

- Establecimientos de medidas de ahorro energético, mediante subvención concedida por la CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. Agencia Andaluza de la Energía, pero que se encuentra pendiente de ejecutar por la Excma. Diputación de Cádiz, esta medida puede suponer un ahorro de 108.252,44 €.

- Reducción en los costes de material eléctrico, esta reducción puede llegar a suponer un ahorro de 10.000,00 euros.

- Reducción de las actividades lúdicas, de ocio, deportivas, educativas, culturales, agrícolas-ganaderas y taurinas que se celebren en el municipio y/o área del Ayuntamiento, para los ejercicios 2018/2019/2020.

El objetivo marcado es una reducción del 5% de las obligaciones reconocidas netas con respecto a la liquidación del año 2017 y mantenimiento de los años siguientes, lo que implica una reducción de 11.500,00 euros.

Reducción de los gastos en relación a las encomiendas a la empresa Pública Urtasa, en relación a los servicios de Aparcamientos, Limpieza viaria, Trabajo de apoyo a la oficina técnica y Limpieza de Playas, implicaría una reducción de 101.966,06 €.

De la información recabada el programa de contabilidad, se comprueba que en materia de gastos se están ejecutando medidas que afectan a capítulo 1 de Gastos de personal, con una proyección anual por importe de 288,18 miles de euros en contratación laboral y de 93.13 miles de euros en la amortización de las plazas y en las que afectan al capítulo 2 las medidas adoptadas están afectando en 168,46 miles de euros, según la información recabada las medidas que a la fecha se cumplen son:

- Reducción de la celebración de contratos menores, habiéndose llevado a efecto el contrato de suministro de materiales de construcción con un importe ahorro que puede llegar a cubrir el total de todos los contratos que se pretenden adjudicar (limpieza, ferretería, oficina)

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Suministro material eléctrico, se prevé una reducción de los gastos por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste (10.000,00 €), siempre conforme a la ejecución del 1º, 2º y 3º trimestre.
- Actividades lúdicas, al igual que la medida anterior se prevé la reducción de los gastos pero en el importe que se cita en el plan de ajuste (11.500,00 €)
- Encomiendas, esta medida ya se cumple en el proyecto de presupuesto, en un importe de 101.966,06 €.

SEPTIMO.- En una valoración general, se puede comprobar, en los cuadros que anteceden, que en ingresos se prevé un incumplimiento del Plan de ajuste al no culminarse los proyectos iniciados y que culminará en el año 2019, mientras que en los gastos a juicio de quien suscribe el presente, a la vista de los datos obrantes en esta intervención y sin perjuicio de que con motivo de la liquidación se deberá analizar con datos ciertos y definitivos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste en importes totales, las desviaciones se manifestarán tanto en el Capítulo 1 como el capítulo 2.

Se ha incluido en las previsiones del 3º trimestre los acumulados que no se habían incluido en los dos trimestres anteriores, ya que correspondía:

1º Trimestre	2ª trimestre	3ª trimestre
91,44	91.44	91,44

OCTAVO.- Sobre el seguimiento de los planes de ajuste, el artículo 48 del RD. Ley 17/2014, establece que:

1. *El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste.*

2. *El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Estos informes serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento de los planes de ajuste.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

En todo caso, el cumplimiento de las medidas propuestas condicionará la concesión de los sucesivos tramos de préstamo.

Si el riesgo detectado fuera de posible incumplimiento del pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

NOVENO.- El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene como ente dependiente la empresa municipal Urbanizadora Tarifeña S.A., este ente dependiente ha sido sectorizado como AAPP por la IGAE y eso modifica el ámbito subjetivo del plan de ajuste de forma que deben reflejarse las nuevas proyecciones de DR, OR y magnitudes Financieras y Presupuestarias y Endeudamiento así como posibles medidas para el reequilibrio del grupo consolidado, modificación que ha sido aprobada por el Pleno de la corporación con fecha 2/10/2018, pero que no ha sido posible su remisión a través de la aplicación abierta en la pagina del Ministerio ya que en el modelo de los ajustes, en el lado de los ingresos no se han reflejado por error, las cantidades que corresponde la empresa URTASA y debe ser al Pleno al que se le debe dar conocimiento para su modificación.

CONCLUSIONES

Sin perjuicio de las consideraciones que se contienen en el presente informe, a modo de conclusión, estima esta intervención que procede constatar las deviaciones informadas y adoptar, en su caso las medidas que procedan, siendo necesario cumplir estrictamente las medidas contenidas en el vigente plan de ajuste.

Es cuanto tengo el honor de informar en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

Se ha realizado correctamente una firma basada en claves concertadas.

Se ha realizado correctamente una firma basada en claves concertadas.

Descarga de ficheros:
Texto de firma (sólo informativo)
Fichero XML de firma electrónica basada en claves concertadas (validez legal)
Descargar fichero que se adjuntó "INFORME SEGIMIENTO PLAZN DE AJUSTE 3º TRI 2018.pdf"

Datos registrados de la firma realizada:

Datos de la Firma:
Número Documento de Identidad : 75873079N
Nombre y Apellidos : ALFONSO VERA TAPIA
Número de Registro : 2018-00733899-E
Fecha de Registro : 30/10/2018 14:36:42
Fecha de Presentación : 30/10/2018 14:36:41

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Código del Centro Directivo : 49957
Nombre del Centro Directivo : S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
Código de Aplicación : A_SGFAL_EELL_PAGOPRO
Nombre de Aplicación : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste
Código de Formulario : A_SGFAL_EELL_PAGOPRO
Nombre de Formulario : Pagos a Proveedores / Planes de Ajuste
Código de Procedimiento :
Asunto : Firma electrónica

El Pleno se da por enterado de la información facilitada por el Sr. Interventor Accidental.

ASUNTOS DE GESTIÓN

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018).

Se da cuenta al Pleno de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2018

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según* el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)		
1	Impuestos directos	10.850.815,60	11.055.187,77	3.600.288,40	1.088.827,14	651.232,21	3.600.288,40	-0,67
2	Impuestos indirectos	759.000,00	894.914,00	805.111,16	384.721,32	175.808,99	805.111,16	-0,10
3	Tasas y otros ingresos	2.580.671,80	2.726.836,00	1.784.453,51	1.134.445,67	185.213,90	1.784.453,51	-0,35
4	Transferencias corrientes	4.648.472,54	4.735.061,84	2.405.935,35	2.358.198,20	29.635,37	2.405.935,35	-0,49
5	Ingresos patrimoniales	962.575,52	1.142.600,00	1.176.757,83	597.555,17	64.820,86	1.176.757,83	0,03
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital	0,00	622.362,07	130.392,32	87.294,24	265.292,66	130.392,32	-0,79
8	Activos financieros	0,00	22.517.644,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		19.801.535,46	43.694.606,31	9.902.938,57	5.651.041,74	1.372.003,99	9.902.938,57	-3,37

	GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)		
1	Gastos de personal	10.187.405,83	15.692.691,76	9.556.531,84	9.556.531,84	296.005,39	9.556.531,84	-0,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.894.086,12	5.478.033,76	1.876.143,92	1.630.640,05	738.981,35	1.876.143,92	-0,66
3	Gastos financieros	347.000,00	11.422.892,07	11.024.365,12	11.024.099,88	10.555,67	11.024.365,12	-0,03
4	Transferencias corrientes	1.017.991,41	1.081.122,45	486.446,62	484.718,62	943.874,55	486.446,62	-0,55
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	190.285,20	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
6	Inversiones reales	586.200,00	7.913.317,36	390.126,62	279.531,91	228.595,98	390.126,62	-0,95
7	Transferencias de capital	10.000,00	93.500,00	0,00	0,00	34.372,51	0,00	-1,00
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	1.356.679,75	1.401.436,00	686.266,51	686.266,51	0,00	686.266,51	-0,51
Total Gastos		18.399.363,11	43.273.278,60	24.019.880,63	23.661.788,81	2.252.385,45	24.019.880,63	-5,08

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	9.227.317,38
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	18.045.731,80
(+) Del Presupuesto corriente	R01	4.251.896,83
(+) De Presupuestos cerrados	R02	13.392.730,33
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	401.104,64
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.137.322,37
(+) Del Presupuesto corriente	R11	358.091,82
(+) De Presupuestos cerrados	R12	384.903,80
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.394.326,75
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-2.295.532,44
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	4.309.979,91
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.014.447,47
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	21.840.194,37
II. Saldos de dudoso cobro	R41	8.428.890,09
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.585.253,14
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	10.826.051,14
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	2.153.610,70
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	244.943,07
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	8.427.497,37

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

C) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-801.744,87	-938.902,81
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-113.120,59	-428.620,40
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	63.390,00	-386.433,67
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	25.181,04	25.181,04
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	39.088,92	38.888,92
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.080.454,19	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.867.639,69	-1.689.886,92

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2018.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AA-000 Tarifa	9.902.938,57	23.333.614,12	-1.689.886,92	0,00	-15.120.562,47
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	2.070.185,37	2.055.808,01	0,00	0,00	14.377,36
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	128.424,68	42.928,40	0,00	0,00	85.496,28

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **-15.020.688,83**
Objetivo en 2018 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado **23.475.472,59**

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) ◉ **SI** ○ **NO**

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1
1	Impuestos directos							
2	Impuestos indirectos							
3	Tasas y otros ingresos							
4	Transferencias corrientes	38.191,89	118.531,45	128.424,68	90.056,53	0,00	128.424,68	0,08
5	Ingresos patrimoniales							
6	Enajenación de inversiones reales							
7	Transferencias de capital	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
8	Activos financieros	0,00	94.285,38	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		38.191,89	213.816,83	128.424,68	90.056,53	0,00	128.424,68	-1,92

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018	Desviación (B)/(A)-1
1	Gastos de personal	27.691,89	154.600,34	40.788,45	40.788,45	0,00	40.788,45	-0,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00	35.916,49	2.139,95	2.139,95	2.197,92	2.139,95	-0,94
3	Gastos financieros	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
4	Transferencias corrientes	0,00	22.000,00	0,00	0,00	3.200,00	0,00	-1,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
Total Gastos		38.191,89	213.816,83	42.928,40	42.928,40	5.397,92	42.928,40	-4,67

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	C i c
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	169.187,51	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	317.507,72	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	38.368,15	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	278.839,57	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	300,00	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	92.849,93	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	92.849,93	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	25.902,79	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	25.902,79	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	419.748,09	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	157.387,19	
III. Exceso de financiación afectada	R42	63.946,92	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	198.413,98	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	606,85	
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	17.852,24	
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	179.954,89	

c) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-18.993,24
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-18.993,24

URTASA S.A.

A) CUENTA PERDIDA Y GANANCIAS

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

(importe en euros)

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2018	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
	A) OPERACIONES CONTINUADAS				
700, 701, 702, 703, 704,705, (706), (708), (709)	**1.Importe neto de la cifra de negocio**	2.122.785,18	850.558,19	850.558,19	2.122.785,18
71*,7930,(6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**				
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**				
	4. Aprovisionamientos	-10.191,31	-9.338,17	-9.338,17	-10.191,31
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías	-795,00	-7.306,72	-7.306,72	-795,00
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	-9.396,31	-2.031,45	-2.031,45	-9.396,31
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas.				
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.				
	5. Otros ingresos de explotación.	299.986,70	134.694,72	134.694,72	299.986,70
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	269.522,70	134.694,72	134.694,72	269.522,70
740, 747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	30.464,00	0,00	0,00	30.464,00
	6. Gastos de personal.	-1.760.339,47	-686.320,10	-686.320,10	-1.760.339,47
(640) (641) (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados.	-1.357.813,37	-529.475,80	-529.475,80	-1.357.813,37
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales.	-402.526,10	-156.844,30	-156.844,30	-402.526,10
(644), (6457), 7950, 7957	c) Provisiones.				
	7. Otros gastos de explotación.	-146.952,77	-67.799,25	-67.799,25	-146.952,77
(62)	a) Servicios exteriores.	-114.012,72	-52.548,67	-52.548,67	-114.012,72
(631), (634), 636, 639	b) Tributos.	-33.278,76	-15.250,58	-15.250,58	-33.278,76
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	338,71	0,00	0,00	338,71
(651), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente.				
	e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero.				
	8. Amortización de inmovilizado.	-105.032,93	-50.516,46	-50.516,46	-105.032,93
(680)	a) Amortización del inmovilizado intangible				
(681)	b) Amortización del inmovilizado material	-105.032,93	-50.516,46	-50.516,46	-105.032,93
(682)	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias				
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.**	99.837,39	49.556,06	49.556,06	99.837,39
7951, 7952, 7955, 7956	**10. Excesos de provisiones.**				
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	0,00
	a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00	0,00	0,00
(690), 790	Del inmovilizado intangible				
(691), 791	Del inmovilizado material				
(692), 792	De las inversiones financieras				
	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00	0,00	0,00
(670), 770	Del inmovilizado intangible				
(671), 771	Del inmovilizado material				
(672), 772	De las inversiones financieras				

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding				
774	**12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios.**				
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector publico local de carácter administrativo				
	- al sector publico local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	13. Otros resultados	-11.251,83	0,00	0,00	-11.251,83
(678)	Gastos excepcionales	-11.621,41	0,00	0,00	-11.621,41
778	Ingresos excepcionales	369,58	0,00	0,00	369,58
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	488.840,96	220.834,99	220.834,99	488.840,96
	14. Ingresos financieros.	21,35	-32.151,60	-32.151,60	21,35
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.				
761, 762, 767, 769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	21,35	0,08	0,08	21,35
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.	0,00	-32.151,68	-32.151,68	0,00
	15. Gastos financieros.	-70.162,59	0,00	0,00	-70.162,59
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.				
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros.	-70.162,59	0,00	0,00	-70.162,59
(660)	c) Por actualización de provisiones.				
(663), 763	**16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.**	-336,40	0,00	0,00	-336,40
(668), 768	**17. Diferencias de cambio.**				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.**				
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-70.477,64	-32.151,60	-32.151,60	-70.477,64
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	418.363,32	188.683,39	188.683,39	418.363,32
(6300), 6301, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios.**	-110.748,13	0,00	0,00	-110.748,13
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	307.615,19	188.683,39	188.683,39	307.615,19
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	307.615,19	188.683,39	188.683,39	307.615,19

Estado de ingresos y gastos reconocidos (importe en euros)

		Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
(800), (89), 900, 991,992	**A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.**	188.683,39	307.615,19
(810), 910	**I. Por valoración instrumentos financieros.**		
94	**II. Por coberturas de flujos de efectivo.**		
(85), 95	**III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**		
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	**IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.**		
(860), 900	**V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.**		
(820), 920	**VI. Diferencias de conversión.**		
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	**VII. Efecto impositivo.**		
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)	0,00	0,00
(802), 902, 993, 994	**VIII. Por valoración de instrumentos financieros**		
(812), 912	**IX. Por coberturas de flujos de efectivo.**		
(84)	**X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**		
(862), 902	**XI .Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.**		
(821), 921	**XII. Diferencias de conversión.**		
8301, (836), (837)	**XIII. Efecto impositivo.**		
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)	0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	188.683,39	307.615,19

La información fue remitida en plazo a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Pleno se da por enterado de la información transcrita anteriormente.

5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (TERCER TRIMESTRE DE 2018).

Se da cuenta al Pleno de la siguiente PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2018

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *"Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la información según* el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018
		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)	
1	Impuestos directos	10.850.815,60	11.055.187,77	12.488.005,51	1.957.077,64	1.021.268,51	12.488.005,51
2	Impuestos indirectos	759.000,00	894.914,00	919.206,67	539.484,64	190.709,42	919.206,67
3	Tasas y otros ingresos	2.580.671,80	2.775.421,55	2.579.392,05	1.844.986,78	250.814,27	2.579.392,05
4	Transferencias corrientes	4.648.472,54	4.908.257,19	3.444.437,33	3.375.630,00	54.635,37	3.444.437,33
5	Ingresos patrimoniales	962.575,52	1.142.600,00	1.439.257,85	1.181.812,68	185.770,02	1.439.257,85
6	Enajenación de inversiones reales						
7	Transferencias de capital	0,00	873.116,45	381.146,70	216.262,86	265.292,66	381.146,70
8	Activos financieros	0,00	24.462.023,36	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros						
Total Ingresos		19.801.535,46	46.111.520,32	21.251.446,11	9.115.254,60	1.968.490,25	21.251.446,11

	GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018
		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)	
1	Gastos de personal	10.187.405,83	15.854.523,84	12.715.163,92	12.715.163,92	296.005,39	12.715.163,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.894.086,12	5.898.951,28	3.616.684,52	3.575.982,98	749.663,99	3.616.684,52
3	Gastos financieros	347.000,00	11.424.900,18	11.045.546,13	11.045.546,13	10.555,67	11.045.546,13
4	Transferencias corrientes	1.017.991,41	1.083.124,98	741.939,03	739.184,03	943.874,55	741.939,03
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	144.365,70	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	586.200,00	8.386.050,53	573.252,84	530.415,55	275.368,70	573.252,84
7	Transferencias de capital	10.000,00	93.500,00	15.000,00	15.000,00	42.245,02	15.000,00
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros	1.356.679,75	2.804.776,10	1.025.483,35	1.025.483,35	0,00	1.025.483,35
Total Gastos		18.399.363,11	45.690.192,61	29.733.069,79	29.646.775,96	2.317.713,32	29.733.069,79

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	8.700.542,00
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	25.325.970,23
(+) Del Presupuesto corriente	R01	12.136.191,51
(+) De Presupuestos cerrados	R02	12.796.229,07
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	393.549,65
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	2.853.267,91
(+) Del Presupuesto corriente	R11	86.293,83
(+) De Presupuestos cerrados	R12	319.575,93
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.447.398,15
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-3.699.847,51
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	5.702.844,75
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.002.997,24
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	27.473.396,81
II. Saldos de dudoso cobro	R41	8.245.446,68
III. Exceso de financiación afectada	R42	2.907.978,42
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	16.319.971,71
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	1.901.369,74
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	-278.964,80
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	14.697.566,77

C) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-801.744,87	-938.902,81
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-113.120,59	-428.620,40
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	63.390,00	-386.433,67
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	25.181,04	25.181,04
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	39.088,92	38.888,92
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.080.454,19	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00
GR019	Prestamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	15.864.690,74
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.867.659,69	14.174.803,82

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2018.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-035-AA-000 Tarifa	21.251.446,11	28.707.586,44	14.174.803,82	0,00	6.718.663,49
01-11-035-AP-001 Urbanizadora Tarifeña (URTASA)	2.102.343,08	2.045.869,91	0,00	0,00	56.473,17
01-11-035-AV-003 P. M. Juventud	145.973,39	85.815,80	0,00	24.584,53	84.742,12

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **6.859.878,78**
Objetivo en 2018 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado **23.475.472,59**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) ◉ SI ○ NO

O.A. PATRONATO DE LA JUVENTUD

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2018
		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida (2)	
1	Impuestos directos						
2	Impuestos indirectos						
3	Tasas y otros ingresos						
4	Transferencias corrientes	38.191,89	118.531,45	145.973,39	107.605,24	0,00	145.973,39
5	Ingresos patrimoniales						
6	Enajenación de inversiones reales						
7	Transferencias de capital	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	94.285,38	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros						
Total Ingresos		38.191,89	213.816,83	145.973,39	107.605,24	0,00	145.973,39

	GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2018
		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)	Pagos Liquidos (2)	
1	Gastos de personal	27.691,89	154.600,34	79.207,25	79.207,25	0,00	79.207,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00	35.916,49	2.429,95	2.429,95	2.197,92	2.429,95
3	Gastos financieros	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	22.000,00	4.178,60	4.178,60	3.200,00	4.178,60
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros						
Total Gastos		38.191,89	213.816,83	85.815,80	85.815,80	5.397,92	85.815,80

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**R29t**	**123.927,49**
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**R09t**	**317.507,72**
(+) Del Presupuesto corriente	**R01**	**38.368,15**
(+) De Presupuestos cerrados	**R02**	**278.839,57**
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	**R04**	**300,00**
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**R19t**	**72.928,60**
(+) Del Presupuesto corriente	**R11**	**0,00**
(+) De Presupuestos cerrados	**R12**	**0,00**
(+) De Operaciones no presupuestarias	**R15**	**72.928,60**
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	**R89t**	**25.902,79**
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	**R06**	**0,00**
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**R16**	**25.902,79**
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	**R39t**	**394.409,40**
II. Saldos de dudoso cobro	**R41**	**157.387,19**
III. Exceso de financiación afectada	**R42**	**46.765,43**
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**R49t**	**190.256,78**
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	**R59t**	**606,85**
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	**R69t**	**17.852,24**
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	**R79t**	**171.797,69**

c) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	0,00
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-18.993,24
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros (1)	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-18.993,24

URTASA S.A.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A) CUENTA PERDIDA Y GANANCIAS

(importe en euros)

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2018	Estimaciones anuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
	A) OPERACIONES CONTINUADAS				
700, 701, 702, 703, 704,705, (706), (708), (709)	**1.Importe neto de la cifra de negocio**	2.122.785,18	1.438.204,39	1.438.204,39	2.122.785,18
71*,7930,(6930)	**2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**				
73	**3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**				
	4. Aprovisionamientos	-10.191,31	-40.276,63	-40.276,63	-10.191,31
(600), 6060, 6080, 6090, 610*	a) Consumo de mercaderías	-795,00	-7.306,72	-7.306,72	-795,00
(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	-9.396,31	-32.969,91	-32.969,91	-9.396,31
(607)	c) Trabajos realizados por otras empresas.				
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.				
	5. Otros ingresos de explotación.	299.986,70	234.199,76	234.199,76	299.986,70
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	269.522,70	202.042,05	202.042,05	269.522,70
740, 747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	30.464,00	32.157,71	32.157,71	30.464,00
	6. Gastos de personal.	-1.760.339,47	-1.165.169,52	-1.165.169,52	-1.760.339,47
(640) (641) (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados.	-1.357.813,37	-878.546,90	-878.546,90	-1.357.813,37
(642), (643), (649)	b) Cargas sociales.	-402.526,10	-286.622,62	-286.622,62	-402.526,10
(644), (6457), 7950, 7957	c) Provisiones.				
	7. Otros gastos de explotación.	-146.952,77	-129.740,81	-129.740,81	-146.952,77
(62)	a) Servicios exteriores.	-114.012,72	-100.053,58	-100.053,58	-114.012,72
(631), (634), 636, 639	b) Tributos.	-33.278,76	-29.687,23	-29.687,23	-33.278,76
(650), (694), (695), 794, 7954	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	338,71	0,00	0,00	338,71
(651), (659)	d) Otros gastos de gestión corriente.				
	e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero.				
	8. Amortización de inmovilizado.	-105.032,93	-78.774,70	-78.774,70	-105.032,93
(680)	a) Amortización del inmovilizado intangible				
(681)	b) Amortización del inmovilizado material	-105.032,93	-78.774,70	-78.774,70	-105.032,93
(682)	c) Amortización de las inversiones inmobiliarias				
746	**9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.**	99.837,39	71.758,22	71.758,22	99.837,39
7951, 7952, 7955, 7956	**10. Excesos de provisiones.**				
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	0,00
	a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00	0,00	0,00
(690), 790	Del inmovilizado intangible				
(691), 791	Del inmovilizado material				
(692), 792	De las inversiones financieras				
	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00	0,00	0,00
(670), 770	Del inmovilizado intangible				
(671), 771	Del inmovilizado material				
(672), 772	De las inversiones financieras				

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding				
774	**12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios.**				
	12a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.	0,00	0,00	0,00	0,00
	- al sector publico local de carácter administrativo				
	- al sector publico local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	13. Otros resultados	-11.251,83	0,00	0,00	-11.251,83
(678)	Gastos excepcionales	-11.621,41	0,00	0,00	-11.621,41
778	Ingresos excepcionales	369,58	0,00	0,00	369,58
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)	488.840,96	330.200,71	330.200,71	488.840,96
	14. Ingresos financieros.	21,35	0,28	0,28	21,35
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.				
761, 762, 767, 769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	21,35	0,28	0,28	21,35
746	c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero.				
	15. Gastos financieros.	-70.162,59	-44.844,28	-44.844,28	-70.162,59
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6640), (6641), (6650), (6651), (6654), (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.				
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6642), (6643), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	b) Por deudas con terceros.	-70.162,59	-44.844,28	-44.844,28	-70.162,59
(660)	c) Por actualización de provisiones.				
(663), 763	**16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.**	-336,40	0,00	0,00	-336,40
(668), 768	**17. Diferencias de cambio.**				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	**18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.**				
	19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-70.477,64	-44.844,00	-44.844,00	-70.477,64
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	418.363,32	285.356,71	285.356,71	418.363,32
(6300), 6301, (633), 638	**20. Impuestos sobre beneficios.**	-110.748,13	0,00	0,00	-110.748,13
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	307.615,19	285.356,71	285.356,71	307.615,19
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
	21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	307.615,19	285.356,71	285.356,71	307.615,19

Estado de ingresos y gastos reconocidos (importe en euros)

		Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
(800), (89), 900, 991,992	**A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.**	285.356,71	307.615,19
(810), 910	**I. Por valoración instrumentos financieros.**		
94	**II. Por coberturas de flujos de efectivo.**		
(85), 95	**III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**		
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	**IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.**		
(860), 900	**V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.**		
(820), 920	**VI. Diferencias de conversión.**		
(8300), 8301, (833), 834, 835, 838	**VII. Efecto impositivo.**		
	B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)	0,00	0,00
(802), 902, 993, 994	**VIII. Por valoración de instrumentos financieros**		
(812), 912	**IX. Por coberturas de flujos de efectivo.**		
(84)	**X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.**		
(862), 902	**XI .Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta.**		
(821), 921	**XII. Diferencias de conversión.**		
8301, (836), (837)	**XIII. Efecto impositivo.**		
	C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)	0,00	0,00
	TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	285.356,71	307.615,19

La información fue remitida en plazo a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El Pleno se da por enterado de la información remitida transcrita anteriormente.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

"INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 4º TRIMESTRE 2018.

El funcionario que suscribe, Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento y entidades dependientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local Con Habilitación de Carácter Nacional tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Publicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

SEGUNDO.- El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Periodo Medio de pago definido en este Real Decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es un instrumento adicional, que según el Real Decreto permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El periodo medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y como se ha manifestado es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO.- El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio…"*

CUARTO.- Computan para el presente calculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las entidades Locales.

SEXTO. – En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al cuarto trimestre de 2018, esta tesorería informa que resultan los siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de tesorería tiene encomendadas y de la sociedad mercantil URTASA, S.A. cuyos datos son remitidos por la persona responsable a estos efectos:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Entidad	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Tarifa	9,20	1.611.559,55	20,41	463.617,17	11,70
Patronato Municipal Juventud	3,06	1.610,15	3,00	610,58	3,04
Urtasa, S.A.	17,44	46.156,52	22,37	24.976,02	19,17
PMP Global		**1.659.326,22**		**489.203,77**	**11,94**

Lo cual se informa a los efectos de su envío telemático por la Intervención Municipal a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plataforma autoriza, mediante firma electrónica, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Del presente informe se podrá dar cuenta al Pleno Municipal.

Es lo que tiene a bien informar para los efectos oportunos."

La información fue remitida el 24/01/2019, en plazo, a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde matiza que en relación al período medio de pago a proveedores estaba en el anterior cuatrimestre en 40 días y en éste último en algo menos de 12 días. Por lo tanto, estamos por debajo de lo que solicita el Estado, que son 30 días.

Con respecto al Plan de Ajuste, el Sr. Alcalde refiere que se está cumpliendo en todos sus términos.

El Pleno se da por enterado de la información transcrito anteriormente.

7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y ENTIDADES DEPENDIENTES. CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Se da cuenta al Pleno del Informe del Sr. Tesorero que se reproduce a continuación:

"INFORME DE TESORERÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de los informes trimestrales de morosidad. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuarto trimestre de 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del Ministerio de Hacienda.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".*

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y entidades dependientes y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados". Añade dicho artículo que "la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.-. Una vez consultada la contabilidad municipal o según los datos facilitados por los responsables de las entidades dependientes, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	45	126.850,25

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	71	352.157,22

PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	4	606,85 €

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0,00 €

URBANIZADORA TARIFEÑA (URTASA, S.A.)

Advirtiéndose con carácter previo, que los datos de esta entidad son remitidos por el personal de la entidad y que el funcionario que suscribe el presente informe no ejerce las funciones de Tesorería de la Entidad.

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la mencionada ley:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	25	8.053,82

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	30	10.844,36

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Pleno se da por enterado del Informe transcrito anteriormente.

8. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN EN EL PERÍODO 01/07/2018 A 30/12/2018.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION EN EL PERIODO 01/07/2018 A 30/12/2018.

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dado por el artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- Los reparos que se han formulado por la Intervención municipal son los siguientes:

REPAROS GASTOS PERIODO 01/07/2018 A 30/12/2018:

FECHA	EXPDTE.	CONCEPTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
06/07/18	Expte de Contratación Menor 2018/367	Gasto suministro de propano ACS piscina municipal	340/22102
09/07/18	Pagos a justificar 2018/45	Adquisición focos escenario teatro	330/62300
20/07/2018	Expedientes Intervención 2018/31	4ª cuenta justificativa del A.C.F. nº 9 Deportes	340/22199 – 912/22601 – 340/22104
31/08/2018	Nóminas 2018/9	Gratificaciones extraordinarias nomina agosto 2018	
26/09/2018	Expte. Contratación Menor 2018/454	SUMINISTRO PROPANO PISCINA MUNICIPAL	340/22102
25/09/2018	Expte. Contratación Menor 477	Material Eléctrico para Obras y Servicios	165/22112
11/10/2018	Expte. Contratación Menor 520	Servicios Técnicos Audiovisuales para encuentro de la Mujer Rural	231/22799
09/10/2018	Expte. Contratación Menor 501	Compra material oficina para reponer almacén (adjudicación gasto)	920/22000
17/10/2018	Expte. Contratación Menor 501	Compra material oficina para reponer almacén (adjudicación empresa)	920/22000
09/10/2018	Expte. Contratación Menor 497	Compra material limpieza para reponer almacén (adjudicación gasto)	163/22610

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

19/10/2018	Expte. Contratación Menor 497	Compra material limpieza para reponer almacén (adjudicación empresa)	163/22610
15/10/2018	Expte. Contratación Menor 509	Servicios Técnicos Audiovisuales Teatro Municipal día 5/10/2018	330/22609
25/09/2018	Expte. Contratación Menor 478	Campaña de publicidad Día Mundial del Turismo Canal Sur Radio y Canal Fiesta Radio	430/22602
27/09/2018	Expedientes Nóminas 2018/10	Datos variables nóminas septiembre	
30/10/2018	Expedientes Nóminas 2018/11	Datos variables nóminas octubre	
04/12/2018	Expediente Contratación Menor 2018/553	SERVICIOS TÉCNICOS AUDIOVISUALES TEATRO ALAMEDA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE OBRA "FLORES DE ESPAÑA" PROGRAMA PLANEA 2018 DIPUTACIÓN PROVINCIAL	330/22706
19/12/2018	Expte. Contratación Menor 2018/516	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CONTRA LA LEGIONELA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	311/22700
19/12/2018	Expte. Contratación Menor 2018/511	TRATAMIENTO CON HERBICIDA EN VARIAS CALLES DE TARIFA	311/22700
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/51	GASTOS VARIOS PARA LA NOCHE EN BLANCO Y REPRESENTACIÓN DE LA GESTA DE GUZMÁN	330/22609
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/60	CONCURSO DOMA VAQUERA	338/48900
29/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/49	ADQUISICION UNIFORME ORDENANZA SERVICIOS SOCIALES	231/22104
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/46	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL	330/22104

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

		CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO.	
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/39	GASTOS VARIOS CONFERENCIA Y EXPOSICIÓN FORTUNY	330/22609
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/48	REPARACION CORTACESPED PARA EL MANTENIMIENTO DIARIO DE LAS DINTINTAS ZONAS RURALES	151/21300
19/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/37	RELIZACION FIESTAS POPULARES CAMPIÑA	338/22609
28/12/2018	Propuesta Pago Justificar 2018/52	COMPRA DE MATERIAL PARA CORONACION FERIA 2018	338/22609
07/08/2018	Contratación Laboral 2018/21	CONTRATACIÓN DOS OFICIALES ALBAÑILERÍA, 1 PEON ALBAÑILERÍA Y UN OFICIAL CARPINTERIA.	151/13100 Y 920/16000
12/07/2018	Contratación Personal Laboral 2018/23	CONTRATACION PERSONAL LABORAL OAC	
12/07/2018	Contratación Personal Laboral 2018/24	Contratación personal laboral temporal Intervención	
25/07/2018	Contratación Personal Laboral 2018/25	CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL: AUXILIAR AYUDA DOMICILIO.	231/13100 y 920/16000
01/09/2018	Contratación Personal Laboral 2018/27	CONTRATACIÓN CINCO LIMPIADORAS	
06/07/18	Contratación Menor 2018/367	SUMINISTRO DE PROPANO ACS PISCINA	340/22102
20/12/18	Expediente de Intervención 2018/26	APROBACION 6 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 16	330/22699-330/22609
28/12/18	Expediente de Intervención 2018/26	APROBACION 7 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 16	330/21300

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

20/07/18	Expediente de Intervención 2018/31	APROBACION 4 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 9	Multiplicación
19/12/18	Expediente de Intervención 2018/31	APROBACION 5 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. 9	Multiplicación
30/12/18	Expediente de Intervención 2018/19	APROBACION 3 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. TURISMO	430/22610
29/12/18	Expediente de Intervención 2018/76	APROBACION 4 CUENTA JUSTIFICATIVA A.C.F. JUVENTUD	Multiplicación
04/12/18	NOMINAS 2018/12	Datos variables nóminas noviembre	
28/12/18	NOMINA 2018/14	Datos variables nóminas diciembre	
01/09/18	Contratación personal laboral 2018/29	CONSERVADOR PARA PABELLON POLIDEPORTIVO	
01/09/18	Contratación personal laboral 2018/31	CONSERVADOR PARA CASA DE LA CULTURA	
01/09/18	Contratación personal laboral 2018/30	CONSERVADOR PARA CASTILLO GUZMAN EL BUENO	
14/09/18	Contratación personal laboral 2018/32	CONSERVADOR PARA CASA DE LA JUVENTUD	
27/09/18	Contratación personal laboral 2018/34	CONSERVADOR PARA ESCUELA DE ADULTOS	
05/10/18	Contratación personal laboral 2018/35	CONSERVADOR PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	
11/10/18	Contratación personal laboral 2018/33	OFICIAL DE PRIMERA Y UN PEON DE ALBAÑIL	
14/11/18	Contratación personal laboral 2018/38	CONTRATACION PERSONAL DE LIMPIEZA	

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

12/12/18	Contratación personal laboral 2018/42	LIMPIADORAS ZARZUELA ALMARCHAL	
12/12/18	Contratación personal laboral 2018/43	LIMPIADORA BOLONIA	

REPAROS EN MATERIA DE INGRESOS PERÍODO 01/07/2018 A 30/12/2018:

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del informe de Intervención.

De lo que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de la normativa señalada.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA RELATIVA AL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS FINCAS FUERA DE ORDENACIÓN.

El Sr. Alcalde retira este asunto del Orden del Día por considerar que no va a obtener la mayoría absoluta necesaria para su aprobación.

10. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL UNIVERSAL DE ACCESIBILIDAD DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de enero de 2019.

ASUNTO**: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA**
QUORUM**: MAYORÍA SIMPLE.**
Nº Expediente: **Ordenanzas Municipales 2018/9**

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 sobre elaboración del proyecto por la Oficina Técnica y emisión de informe por la Secretaría General.
- Informe propuesta de la aprobación inicial de la Ordenanza de Accesibilidad Universal del término municipal de Tarifa, acompañado del texto del proyecto de ordenanza.
- Expediente previo de consulta pública con las propuestas formuladas por la Asociación Avanza, Izquierda Unida y por el arquitecto José Ramón Rodríguez Álvarez.
- Informe de Secretaría General de fecha 24 de enero de 2019.

Conforme a los antecedentes expuestos, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza sobre Accesibilidad Universal del término municipal de Tarifa, cuyo texto íntegro se anexa al presente acuerdo.

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde explica que esta ordenanza se inició a petición de varios colectivos y que esta corporación se comprometió con ello en anterior sesión plenaria hace cuatro o cinco meses. Añade que con esta ordenanza, que adapta a la normativa estatal y autonómica, también se hizo el tema de consultas previas, en las que el ciudadano puede alegar o sugerir cuestiones. Se han incluido todas las propuestas, como la que hizo la asociación Avanza, o de Izquierda Unida, o una propuesta de un arquitecto particular. También se han incorporado las nuevas tecnologías.

El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, comenta que Izquierda Unida ha hecho aportaciones a esta ordenanza, que era muy demandada. Algunas cuestiones no han sido aceptadas por

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

cuestiones técnico-jurídicas. En todos los trámites que se inicien a partir de ahora hay que garantizar que la accesibilidad universal es un hecho, y hay que velar por ello.
El Sr. Alcalde afirma que la accesibilidad es algo transversal, y que este gobierno está muy concienciado con la accesibilidad, a lo que el Sr. Andreu Cazalla responde que desde su grupo propuso programas de concienciación y pide que cuando el sector privado desarrolle medidas de accesibilidad, hay que asegurarse que se cumpla la ordenanza.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

Firma 2 de 2			
Francisco Ruiz Giráldez	21/03/2019	Alcalde	

Firma 1 de 2			
Antonio Aragón Román	21/03/2019	Secretario General	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO.

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TARIFA

Firma 2 de 2			
Francisco Ruiz Giráldez	21/03/2019	Alcalde	

Firma 1 de 2			
Antonio Aragón Román	21/03/2019	Secretario General	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

INDICE

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Conceptos utilizados.

Artículo 4. Órganos Municipales competentes.

Artículo 5. Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación.

Artículo 6. Legislación complementaria y supletoria.

Artículo 7. Vigencia y revisión de la Ordenanza.

Artículo 8. Interpretación de la Ordenanza.

TÍTULO SEGUNDO.

Diseño y ejecución de espacios públicos.

CAPITULO PRIMERO. Disposición General.

Artículo 9. Norma única.

CAPITULO SEGUNDO. Elementos de urbanización e infraestructura.

Artículo 10. Itinerarios peatonales.

Artículo 11. Pavimentos.

Artículo 12. Vados.

Artículo 13. Pasos de peatones.

Artículo 14. Escaleras.

Artículo 15. Rampas.

Artículo 16. Parques, jardines, playas y espacios libres públicos.

Artículo 17. Aparcamientos

Artículo 18. Bolardos

Artículo 19. Solares

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CAPÍTULO TERCERO. Diseño y ubicación del mobiliario urbano.

Artículo 20. Señales verticales

Artículo 21. Elementos urbanos diversos.

Artículo 22. Protección y señalización de las obras en la vía pública.

TITULO TERCERO.

Edificios, Establecimientos e Instalaciones.

CAPITULO PRIMERO. Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público.

SECCION PRIMERA. Disposiciones Generales.

Artículo 23. Norma General

Artículo 24. Espacios exteriores.

Artículo 25. Aparcamientos.

Artículo 26. Espacios reservados.

Artículo 27. Servicios e instalaciones.

Artículo 28. Mecanismos eléctricos.

Artículo 29. Información y señalización.

SECCION SEGUNDA. Comunicación horizontal.

Artículo 30. Acceso desde el espacio exterior.

Artículo 31. Itinerarios accesibles.

Artículo 32. Vestíbulos y pasillos.

Artículo 33. Huecos de paso.

SECCION TERCERA. Comunicación vertical.

Artículo 34. Acceso a las distintas plantas.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 35. Escaleras.

Artículo 36. Escaleras mecánicas.

Artículo 37. Tapices rodantes y rampas de madera.

Artículo 38. Ascensores.

Artículo 39. Información y señalización.

CAPITULO SEGUNDO. Accesibilidad en los edificios de uso privado.

SECCION PRIMERA. Disposiciones Generales.

Artículo 40. Espacios exteriores.

Artículo 41. Instalaciones y dotaciones comunitarias.

Artículo 42. Acceso a las viviendas.

SECCIÓN SEGUNDA. Viviendas para personas con movilidad reducida.

Artículo 43. Reserva de viviendas.

Artículo 44. Especificaciones técnicas de estas viviendas.

TITULO CUARTO.

Disposiciones sobre eliminación de barreras en el transporte.

Artículo 45. Normas Generales.

Artículo 46. Estaciones de vehículos.

Artículo 47. Vehículos.

Artículo 48. Vehículos privados.

TÍTULO QUINTO.

Disposición sobre barreras en la comunicación.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 49. Norma única.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TÍTULO SEXTO.

Control y seguimiento.

Artículo 50. Licencias y autorizaciones municipales.

Artículo 51. Contratos administrativos.

Artículo 52. Planes de Evacuación y Seguridad.

Artículo 53. Infracciones y sanciones.

Artículo 54. Personas responsables.

TÍTULO VII.

Accesibilidad en la Información y Comunicación.

Artículo 55. Condiciones de accesibilidad en la prestación de servicios en la información a la ciudadanía.

Artículo 56. Señalización Luminosa

Artículo 57. Tamaño, distancias y tipos de caracteres en señalización.

Artículo 58. Apoyos complementarios para la comunicación.

TÍTULO VIII. Medidas de fomento y ejecución

Artículo 59. Medidas de fomento.

Artículo 60. Funciones de Información, evaluación, y acreditación de la Accesibilidad Universal.

Artículo 61. Medidas de ejecución.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TÍTULO PRIMERO.

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto

Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de diversidad funcional orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando o suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Tal y como se indica en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: *"Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.*

Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos. El reconocimiento del grado de discapacidad deberá ser efectuado por el órgano competente en los términos desarrollados reglamentariamente. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente y tendrá validez en todo el territorio nacional. A efectos del reconocimiento del derecho a los servicios de prevención de deficiencias y de intensificación de

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

discapacidades se asimilan a dicha situación los estados previos, entendidos como procesos en evolución que puedan llegar a ocasionar una limitación en la actividad"

Lo establecido por las presentes Normas y sus anexos será de aplicación en todos los Planes, Estudios y Proyectos de obra, instalaciones y actividades que se redacten y ejecuten en el término municipal de Tarifa

En concreto será de aplicación:

A) A la redacción del Planeamiento Urbanístico y de las Ordenanzas del uso del suelo y edificación, así como de los proyectos de urbanización.

B) Al diseño y ejecución de las obras de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación o mejora, correspondientes a los espacios libres de edificación de uso o concurrencia públicos, ya sean estos de titularidad pública o privada, y a las zonas de uso común de los edificios privados y de nueva construcción dotados o no de ascensor. En general, al mobiliario urbano que se instale, reponga, o se reforme substancialmente, desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, en concreto, y como mínimo: semáforos, señalizaciones, cabinas telefónicas y de información, papeleras, bancos, toldos, marquesinas,
fuentes públicas, quioscos, veladores y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

C) Al diseño y ejecución de las obras, establecimientos e instalaciones de nueva planta, ampliación, reforma, adaptación y mejora o cambio de uso correspondientes a los edificios y locales de uso o concurrencia públicos ya sean estos de titularidad pública o privada, y a las zonas de uso común de los edificios privados o de nueva construcción dotados o no de ascensor. A las reservas de viviendas que correspondan a personas con diversidad funcional.

D) En las obras de reforma en que el cambio de uso afecte únicamente a una parte del edificio, establecimiento o instalación y en las que se mantenga totalmente el uso de éstos, la presente Ordenanza sólo será de aplicación a los elementos o partes modificados por la reforma. Para el caso de edificios que se construyan, restauren o reformen en más de un 50% con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, deberá garantizarse el

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad en la comunicación entre el exterior y las zonas del edificio objeto de reforma.

D) A los transportes públicos y privados de viajeros que sean competencia de esta administración local o contratada por esta, entendiéndose incluidas en este concepto las instalaciones fijas de acceso público, el material móvil de transporte, así como la vinculación entre ambos y los medios operativos y auxiliares relativos al transporte.

E) A los medios de comunicación que sean competencia de las Administraciones Públicas, a los sistemas de comunicación o lenguaje actualmente vigentes en los servicios de la Administración Pública o en el acceso a los puestos de trabajo de la misma, y a las técnicas de comunicación o información que deban ser implantadas para facilitar la participación de las personas con limitación o comunicación reducida.

F) En los centros laborales público o privados de más de 50 trabajadores, deberá haber trabajadores con diversidad funcional (2 % en empresas privadas y 3 % en empresas públicas), por lo que tendrán que ser accesibles. Las ofertas de empleo público local funcionarial, estatutario y laboral contemplarán normas que quedarán establecidas mediante medidas o articulados que regulen dichas ofertas, y así facilitar el acceso a todas las personas con diversidad funcional.

G) Los puestos de trabajo correspondientes al porcentaje reservados para trabajadores con diversidad funcional serán adaptados a las necesidades específicas que requiera.

Artículo 3. Conceptos utilizados.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende:

1. Por accesibilidad, aquella cualidad de un medio cuyas condiciones hacen factible su desenvolvimiento de modo autónomo por cualquier persona, con independencia de que tenga limitadas determinadas capacidades.
2. Por Barreras Físicas, todos aquellos impedimentos, trabas u obstáculos que limitan o impiden la libertad de movimiento, la estancia y la circulación con seguridad para las personas.

   Las barreras físicas se clasifican en:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

a) Barreras Urbanísticas (BU). Son aquellas que existen en las vías y en los espacios libres de la edificación.

b) Barreras Arquitectónicas en la Edificación (BAE). Son aquellas existentes en el interior de las edificaciones o en sus accesos.

c) Barreras en el Transporte (BT). Son las que existen en las infraestructuras, material móvil y otros

elementos del transporte.

3 Por Barreras de la Comunicación (BC). Todo aquel impedimento para la recepción de mensajes a través de los medios de comunicación, sean o no de masas; así como en los sistemas de información y señalización.

4 Por Persona con Limitación, Movilidad o Comunicación Reducida, (PMR) aquella que, temporal o permanentemente, tiene limitada su capacidad de relacionarse con el medio o de utilizarlo.

5 Dificultades de maniobra. Aquellas que limitan la capacidad de acceder a los espacios y de moverse

dentro de ellos.

b) Dificultades para salvar desniveles. Las que se presentan cuando se ha de cambiar de nivel o superar un obstáculo aislado dentro de un itinerario.

c) Dificultades de alcance. Aquellas derivadas de una limitación de las posibilidades de llegar a objetos.

d) Dificultades de control. Son las que se presentan como consecuencia de la pérdida de capacidad para realizar movimientos precisos con los miembros afectados.

e) Dificultades de percepción. Son las que se presentan como consecuencia de la diversidad funcional visual y/o auditiva.

f) Dificultad para el desarrollo del puesto de trabajo y para el acceso a las pruebas de examen de las

convocatorias de empleo público a nivel local.

6 Por Ayuda Técnica, cualquier medio que, actuando como intermediario entre la persona con limitación, movilidad o comunicación reducida y el entorno, facilite su autonomía individual y, por tanto, el acceso al mismo.

7 Por imposibilidad física, se entienden no sólo aquéllas derivadas de las características del terreno, sino cualquier otra debida a las condiciones de la construcción, cuando se trate

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación | 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación | https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de obras a realizar en edificios/ establecimientos/ instalaciones existentes. Así como las debidas a condicionantes de tipo histórico y/o artístico, etc.

8 Por obras de reforma, el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente, quedando excluidas las reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la normal conservación de los inmuebles.

9 Por establecimientos, los locales cerrados y cubiertos, aislados o en el interior de los edificios, para usos comerciales, administrativos, culturales, deportivos, etc.

10 Por instalaciones, las construcciones y dotaciones, permanentes o efímeras, abiertas y descubiertas total o parcialmente, destinadas a fines deportivos, recreativos, culturales, comerciales u otros.

11 Por mobiliario urbano, todos aquellos elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en los espacios libres de edificación de uso o concurrencia públicos, destinados a la utilización, disfrute y ornato de los mismos, a prestar en su caso, un determinado servicio al ciudadano o a cualquier otra finalidad análoga, tales como:

a. Barandillas, pasamanos y otros elementos de apoyo y protección.
b. Semáforos, posters, mástiles y señales verticales.
c. Quioscos, cabinas telefónicas y otras.
d. Fuentes y aseos públicos, de personas o animales.
e. Marquesinas y toldos.
f. Buzones, bancos y papeleras.
g. Protecciones y señalizaciones de las obras e instalaciones en la vía pública.
h. Artilugios para juegos infantiles.
i. Árboles.
j. Elementos decorativos.
k. Cualesquiera otros de naturaleza análoga.

12 Niveles de accesibilidad

Se clasificarán los espacios, instalaciones, edificaciones o servicios, atendiendo a niveles de accesibilidad en: accesible, practicables y convertibles.

1) Accesible. Un espacio, instalación o servicio se considera accesible si se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensionales que garanticen su utilización autónoma y

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

con comodidad por las personas con diversidad funcional. Tales requerimiento funcionales y dimensionales serán los establecidos en las normas de desarrollo de esta Ordenanza.

2) Practicable. Un espacio, instalación o servicio se considera practicable cuando, sin ajustarse a todos los requerimientos que lo califiquen como accesible, no impiden su utilización de forma autónoma a las personas con diversidad funcional.

3) Convertible. Un espacio, instalación o servicio se considera convertible cuando, mediante modificaciones de escasa entidad y bajo coste, que no afecten a su configuración esencial, puede transformarse en accesible o, como mínimo, en practicable

Artículo 4. Órganos Municipales competentes.

1. Las competencias a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza se ejercerán, en los términos que en cada caso establezca la misma, por:
   a) El Excmo. Ayuntamiento Pleno.
   b) El Excmo. Sr. Alcalde o Alcaldesa.
   c) La Junta de Gobierno Local.
   d) La persona responsable del área, competente en la materia u órgano que lo sustituya, en la forma en que se concrete, en cada momento, su delegación.
   e) Cualquiera otros órganos del Ayuntamiento que, por delegación expresa, genérica o especial, de los dos primeros, actúen en el ámbito de aplicación objetivo y territorial de la Ordenanza.
2. Cuando la competencia de que se trate venga atribuida genéricamente, sin especificar a qué órgano le corresponde, la ostentará el representante del Ayuntamiento.

Artículo 5. Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación.

1. Con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados, se crea la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. Esta Comisión, que se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, tiene como Presidente nato al Alcalde, quien podrá delegar su Presidencia en la persona responsable de la materia, y se integrará por los siguientes miembros:
    a) Un representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación.
    b) Un representante de todas las Asociaciones Provinciales de Colectivos relacionados con los sordos.
    c) Un representante de cada Asociación de personas con diversidad funcional del municipio.
    d) Un representante de la Organización Nacional de Ciegos.
    e) Un representante de los Colectivos de la Tercera Edad.
    f) Un representante de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.
    g) Un representante del Departamento de Asuntos Sociales.

    Para los supuestos en que no puedan asistir a las sesiones que se convoquen, los miembros titulares que han quedado reseñados, podrán delegar su representación en otra persona que represente al mismo Ente, Colectivo, Órgano Administrativo, etc., haciéndolo notar expresamente por escrito que se entregará al Secretario de la Comisión.

3. La Comisión, que podrá funcionar en Plena, Subcomisiones y Grupos de Trabajo, adecuará su actuación a su propio Reglamento de Funcionamiento, que aprobará en el plazo de un mes desde su constitución.

4. Las decisiones de la Comisión son, salvo indicación expresa en contrario en esta Ordenanza, facultativas y no vinculantes, adoptando la forma de dictámenes.

5. La Secretaría de la Comisión será designado por el Excmo. Sr. Alcalde, recayendo el nombramiento en un Funcionario del Departamento de Asuntos Sociales. Dicho Secretario desarrollará los cometidos propios del cargo y asistirá, con voz y sin voto, a la Comisión.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6. A los trabajos de la Comisión podrán ser convocados, en calidad de Asesores de la misma, aquellos Técnicos y Expertos que designe el Presidente, por sí o a propuesta de algún miembro de la Comisión.

Artículo 6. Legislación complementaria y supletoria.

En lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local sobre la materia, especialmente el *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*

El Ayuntamiento insertará en el portal de transparencia un análisis de la normativa estatal y autonómica concordante con la presente ordenanza, que se mantendrá debidamente actualizado, para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa por parte de la ciudadanía.

Artículo 7. Vigencia y revisión de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene vigencia indefinida, sin que pueda ser derogada salvo por lo dispuesto por norma superior o igual rango.
2. En el supuesto de que se promulgue una norma de superior rango que contradiga la misma, se entenderá derogada la Ordenanza en los aspectos puntuales a que se refiera dicha norma siempre que no sea posible la acomodación automática de la propia Ordenanza a la misma, que se entenderá hecha cuando, por la índole de la norma superior, sólo sea necesario ajustar cuantías, modificar la dicción de algún artículo, etc.

Artículo 8. Interpretación de la Ordenanza.

1. Se faculta expresamente al Alcalde, u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en la materia, para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutar las prescripciones de esta Ordenanza, así como para suplir, transitoriamente, por razones de urgencia y hasta que exista pronunciamiento en la primera sesión que celebre a continuación el Pleno del Ayuntamiento, los vacíos normativos que pudieran existir en la misma.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. A los efectos anteriores, el Alcalde deberá recabar, con carácter previo, el dictamen pertinente de la Comisión, salvo que por razones de urgencia, que impidan la dilación del asunto hasta la reunión y estudio del mismo por la citada Comisión, sea necesario realizar la interpretación, aclaración, etc., siendo dicho dictamen, en cuyo caso deberá darse cuenta de lo actuado a la misma en la primera sesión que celebre.

TÍTULO SEGUNDO.

Diseño y ejecución de espacios públicos.

CAPITULO PRIMERO.

Disposición General.

Artículo 9. Norma única.

1. La planificación y la urbanización de las vías públicas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuarán de forma que resulten accesibles para las personas con movilidad reducida.

2. A los efectos anteriores, los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ejecución que los desarrollen, así como los proyectos de urbanización y de obras ordinarias, garantizarán la accesibilidad y la utilización con carácter general de los espacios de uso público, en los términos previstos en este Título.

3. Por su parte, las vías públicas, parques y demás espacios de uso público existentes, así como las respectivas instalaciones de servicios y mobiliario urbano, serán adaptados gradualmente, de acuerdo con un orden de prioridades que se establecerá por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión, a cuyos efectos en el Presupuesto del Ayuntamiento de cada año se consignará una partida específica para financiar estas adaptaciones.

CAPITULO SEGUNDO.

Elementos de urbanización e infraestructura.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 10. Itinerarios peatonales.

A. El diseño y trazado de los itinerarios peatonales (aceras, pasos de peatones, etc.) así como de los vados (entradas y salidas de vehículos o de emergencia) que afecten a estos itinerarios, se realizarán de tal forma que:

a. Proporcionen un paso por el que puedan caminar con seguridad los peatones, libre de obstáculos, depresiones, riesgo de tropiezos, charcos, superficies sueltas, etc.

b. Que los desniveles no alcancen grados de inclinación que dificulten su utilización no sólo a personas con diversidad funcional sino también a ancianos y a otros ciudadanos que por una particular situación

tienen dificultades añadidas de movilidad, estableciéndose para su consecución los siguientes parámetros:

- Pendiente transversal máxima en acera: 2%
- Rampa de acuerdo entre calzada y paso de peatones no superior al 8% (zona de circulación y de espera) con bordillo lateral totalmente enrasado con la calzada y en toda la amplitud del paso: no será superior al 8%. Se podrá admitir que en circunstancias excepcionales y siempre que el tramo no supere los 3 m de longitud, se podrá llegar hasta una pendiente del 12%.

B. Banda libre peatonal es aquella parte de un itinerario libre de cualquier obstáculo o barrera. Su anchura será tal que permita el cruce de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, 1,80 metros. En todos los casos en que esto no se pueda cumplir, deberá disponer al menos, de una anchura mínima tal que permita el paso de una persona en silla de ruedas (1,20 metros). Se admitirá en casos puntuales un ancho 0,90 m en zonas consolidadas por la edificación y en puntos singulares.

C. La señalización en las vías y espacios públicos deberá ser clara y fácilmente distinguible, permitiendo una fácil orientación y localización.

D. La altura libre de paso será, a todo lo largo del recorrido, como mínimo 2,10 m (aconsejable 2,50 m para evitar tropiezos con paraguas) (fig. 1). En el caso de que los árboles que invadan un itinerario peatonal se podará el ramaje, cuando sea necesario para cumplir esta norma.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

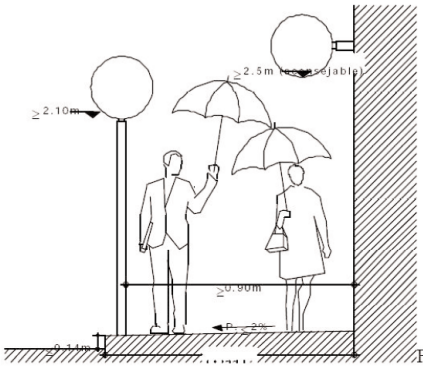

Fig.1

E Especificaciones para sendas peatonales en parques y jardines:

– Tendrán una anchura libre mínima de 1,50 m.

– El pavimento estará fuertemente compactado.

– La sendas peatonales dispondrán de adecuadas pendientes transversales para la evacuación de aguas, siendo aconsejable el 2%.

– Cuando la peligrosidad así lo aconseje, se dotarán a dichas sendas peatonales de pasamanos laterales.

El suelo o material granular que se emplee en la pavimentación debe ser lo menos sensible posible a las inclemencias atmosféricas. Asimismo, deberá estar extendido y compactado según las normas de buena construcción, hasta conseguir una densidad de grado superior al 95% de la obtenida en el ensayo Próctor Modificado. La superficie del pavimento será antideslizante y no presentará resaltos ni pendientes longitudinales y transversales que impidan o dificulten su utilización por personas de movilidad reducida.

F Los hitos, mojones o bolardos que se coloquen en los itinerarios peatonales para impedir el paso de vehículos tendrán una luz libre mínima para permitir el paso de una silla de ruedas, y una altura mínima

para poder ser detectados por personas con limitaciones visuales.

Artículo 11. Pavimentos.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

A. Los pavimentos de los itinerarios peatonales tanto en viario urbano como en los principales espacios públicos, parque, jardines etc., serán duros, antideslizantes y sin resaltes que impidan o dificulten el paso de personas con movilidad reducida. Para la indicación de los invidentes, en todos los frentes de los vados peatonales, se colocarán franjas de pavimento de 1,00 m de ancho en todo su largo, formadas por losetas especiales con distinto contrastado color, grafiado, textura o material, que indique su presencia. Se procurará que las tapas de registros se sitúen fuera del frente de los vados peatonales (fig. 2).

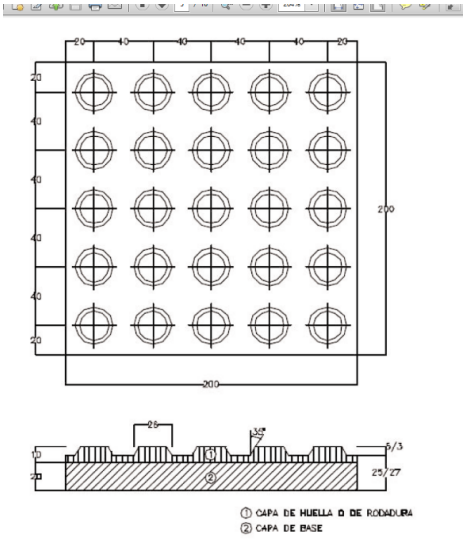

Fig. 2

B. Las aceras tendrán una pendiente transversal máxima del 2% en todo tipo de obras de urbanización. El bordillo de separación entre acera y calzada tendrá una altura máxima respecto a esta última de 15 centímetros, excepto en los vados peatonales donde quedará completamente enrasado a cota ±0,00 (fig. 3).

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

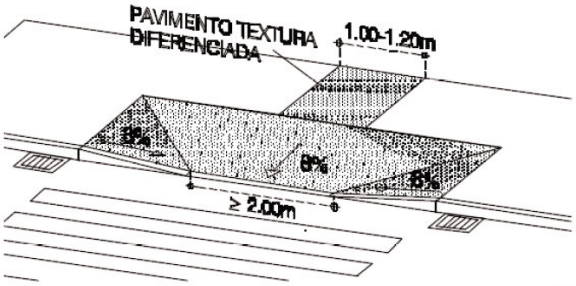

Fig. 3

C. Las rejas y registros situados en los itinerarios peatonales estarán enrasados con el pavimento y en una disposición tal que impida el tropiezo de las personas que utilicen bastones, sillas de ruedas, etc. La dimensión máxima de los huecos de las rejillas será de 2,00 cm, de 1 cm si invade el ancho mínimo peatonal. Los alcorques de los árboles tendrán un bordillo de hormigón u otro material de al menos 5 cm que los enmarque, avise a los invidentes y al resto de viandantes y permita el normal crecimiento del árbol. En caso de que la acera no tenga la anchura suficiente y esta solución entorpezca el paso, los alcorques se cubrirán con rejas u otros elementos enrasados con el pavimento (fig. 4, 5 y 6).

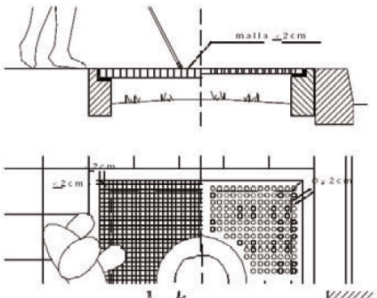

Fig. 5

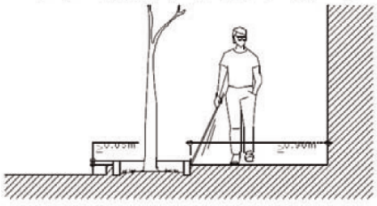

Fig. 6

Artículo 12. Vados.

1. Se consideran vados las superficies inclinadas destinadas a facilitar la comunicación entre dos planos de distinto nivel.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. Se consideran dos tipos de vados: los destinados a la entrada y salida de vehículos a través de itinerarios peatonales, y los destinados, específicamente, a la supresión de barreras urbanísticas en los itinerarios peatonales.
3. El diseño y trazado de los vados tendrá en cuenta la inclinación de las pendientes, el enlace de las mismas, la anchura y el pavimento empleado.
4. Se ubicarán preferentemente en pasos de peatones. En su defecto podrá proveerse de señalización identificativa de su existencia.
5. Las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado serán:
    a. Los vados destinados a la entrada y salida de vehículos se diseñarán de forma que los itinerarios peatonales que atraviesen no queden afectados por pendientes longitudinales superiores al 8%. La pendiente transversal máxima será del 2% (fig. 7).

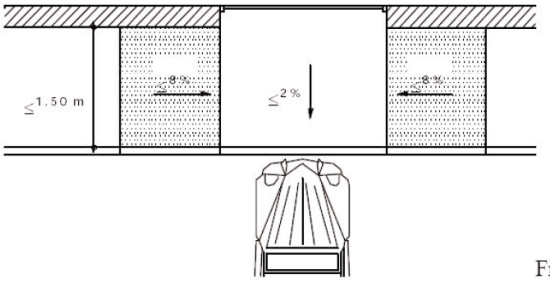

Fig. 7

    b. En el caso que el ancho de la acera lo permita, semana tendrá el perfil longitudinal de la misma, resolviendo el vado en una profundidad de 1 m desde el bordillo si hay alcorques y de 60 cm. En caso contrario. Dejando, en cualquier caso, una banda libre peatonal de anchura no inferior a 0,90 m., paralela a la línea de fachada, sin afectar por el vado (fig. 8).

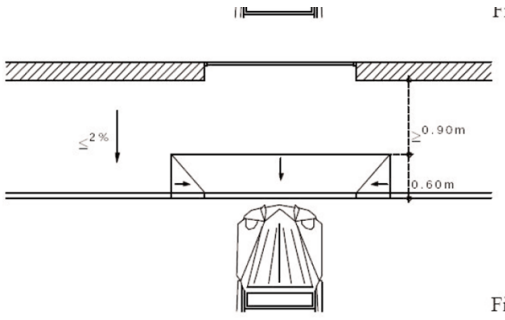

Fig. 8

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c. El mismo criterio se seguirá para resolver el acceso a los locales que justifiquen la imposibilidad de resolver dicho acceso en el interior del local y requieran por tanto ocupación de la vía pública.

d. El rebaje de bordillo en el vado destinado a entrada y salida de vehículos tendrá una altura máxima de 5 cm, la solería a utilizar será del mismo tipo de la existente en el resto de la acera, pudiéndose dotar de tratamiento antideslizante en el caso de que la pendiente así lo requiera.

e. Todos los vados peatonales, destinados a la eliminación de barreras urbanísticas, se diseñarán de forma que los dos niveles a comunicar se enlacen por planos inclinados cuyas pendientes longitudinal y transversal no superen el 8% y el 2% respectivamente, dejando una banda libre peatonal no inferior a 0,90 m sin afectar por el vado. En caso de que no sea posible cumplir esta condición, se modificará la pendiente longitudinal de la acera, manteniendo sensiblemente, su pendiente transversal. Su anchura de paso en la zona enrasada con la calzada a cota ±0,00 será como mínimo de 2,00 m y el pavimento cumplirá las especificaciones reseñadas respecto al mismo (figs. 9).

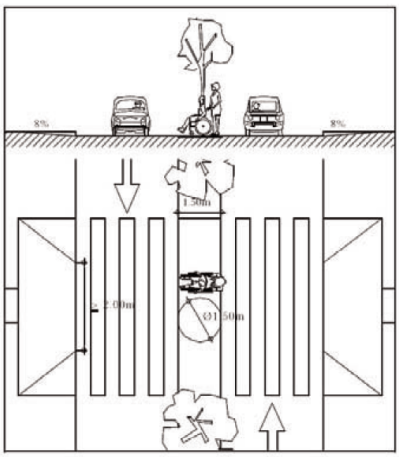

Fig. 9

f. El pavimento en todo el vado peatonal, ampliado en 1.00 m de anchura en todo su perímetro, será igual que la franja señalizadora

g. Los vados estarán dispuestos de forma tal que no sea posible embalsarse agua. Cuando no pueda evitarse con la pendiente general de la vía, se situarán imbornales aguas arriba del vado y fuera de la zona de influencia de paso de los

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

peatones. Los imbornales estarán cubiertos con rejillas perpendiculares a la dirección de paso y de las características anteriormente descritas (fig. 10).

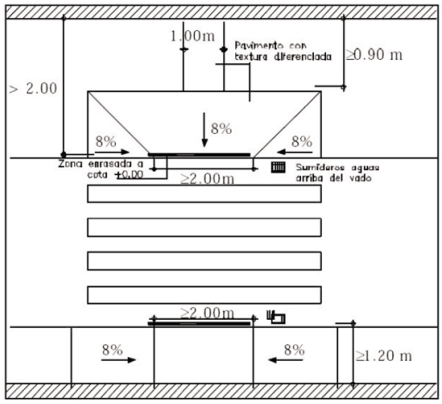

Fig.10

Artículo 13. Pasos de peatones.

1. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado de las características señaladas en el artículo anterior.

2. Si en el recorrido del paso de peatones es imprescindible atravesar una isleta situada entre las calzadas de tráfico rodado, dicha isleta se recortará y rebajará al mismo nivel de las calzadas en una anchura igual a la del paso de peatones.
3. Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos, con parada intermedia, la isleta tendrá unas dimensiones mínimas de 1,80 metros de ancho y 1,20 m. de largo.
4. Los pasos de peatones, elevados y subterráneos, en ningún caso deberán construirse exclusivamente con escaleras, debiéndose completar o sustituir por rampas, ascensores o tapices rodantes.
5. El material a utilizar en el paso de peatones será duro y antideslizante.

Artículo 14. Escaleras.

1. Las escaleras se realizarán de forma que tengan una confortable dimensión de huella y tabica que facilite su utilización por personas con movilidad reducida. Serán de directriz recta siempre que sea posible o de directriz ligeramente curva, siempre que la dimensión de la huella no sea inferior a 30 cm en ningún punto.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. Su anchura libre permitirá el paso simultáneo de dos personas, siendo el ancho mínimo de las escaleras de 1,20 metros, con peldaños de huella 30 cm y con una altura de tabica 16 cm.
3. El número mínimo de peldaños por tramo será de 3 y el máximo de peldaños seguidos, sin descansillo intermedio, no será superior a 16, debiendo los descansillos intermedios preverse con una longitud no inferior a 1,20 metros y con una pendiente no superior al 1 por 100.
4. Se dotarán de doble pasamanos a ambos lados, a unas alturas de 70-75 cm y 90-95 cm. El diámetro será de 4-5 cm. Serán de acero inoxidable u otro material que no se deteriore al aire libre y que no se recaliente excesivamente con la exposición al sol. Su color será contrastado con el resto de los elementos de la escalera. Estarán rematados de forma que eviten enganches.
5. Se deben prolongar los pasamanos en los extremos, tanto en el embarque como en el desembarque en una longitud mínima de 30 cm (fig. 11).

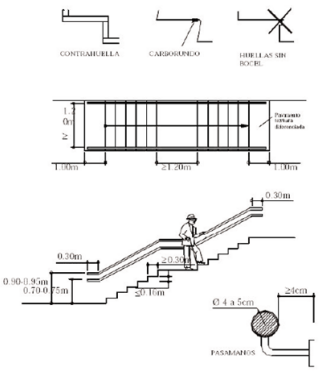

6. Al comienzo y al final de las escaleras se dispondrá de una banda de 1.00 m de anchura de pavimento de diferente textura y color.
7. La huella se construirá en material antideslizante sin resaltes sobre la tabica, se procurará evitar materiales que provoquen destellos o deslumbramientos. En el borde se colocará empotrada una tira longitudinal, también antideslizante de color y material claramente diferenciados.
8. Quedan prohibidos dentro de los itinerarios peatonales los desniveles que se constituyan con un único peldaño, que deberá ser sustituido por una rampa.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

9. Los rellanos que den acceso a puertas deberán permitir el giro completo de una silla de ruedas por lo que sus dimensiones mínimas serán de 1,50 m por 1,50 m.
10. En escalinatas de más de 3,00 m de ámbito se instalará una barandilla central con doble pasamanos. En caso de estar situada la escalera entre fachadas, se instalarán además dobles pasamanos a ambos lados adosados a las mismas y en caso contrario, barandillas con dobles pasamanos a ambos lados de las características anteriormente citadas.
11. Para todo desnivel superado por una escalera en el viario urbano peatonal, se ofrecerá un camino alternativo en rampa, que pueda se utilizado por personas con movilidad reducida o en silla de ruedas con las especificaciones señaladas en los artículos correspondientes.
12. Se deberá cerrar siempre el intradós de la escalera hasta una altura de 2.10 m (fig. 12).

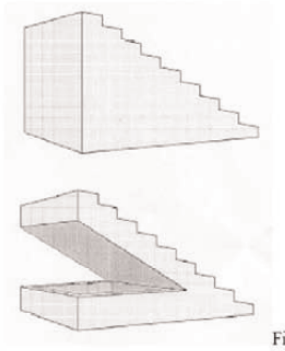

Fig.12

13. El diseño y trazado de escaleras deberá tener en cuenta, entre otros, los parámetros que se relacionan para permitir su uso sin dificultades al mayor número de personas: directriz, recorrido, dimensiones de huella, tabica y anchura libre, mesetas, pavimentos y pasamanos.

Artículo 15. Rampas.

Las rampas, como elementos que dentro de un itinerario peatonal permiten salvar desniveles bruscos, o pendientes superiores a las del propio itinerario, se ajustarán a los criterios que a continuación se especifican.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1 Las rampas con recorridos cuya proyección horizontal sea igual o superior a 3 metros, tendrán una pendiente máxima del 6%, admitiéndose para los desarrollos inferiores a 3 metros de longitud en proyección horizontal una pendiente no superior al 8% (fig. 13). No obstante se podrá llegar en circunstancias excepcionales al 8% en el caso de tramos de más de 3 m de longitud y del 12% cuando el tramo no supere los 3 m de longitud.

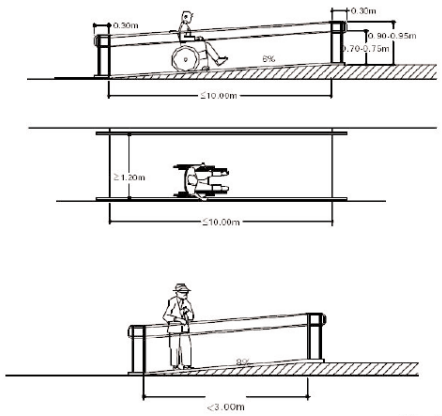

Fig. 13

2 En rampas de más de 3,00 m de ancho, se instalará una barandilla central con doble pasamanos. En el caso de estar situada la rampa entre fachadas, se instalarán además dobles pasamanos a ambos lados adosados a las mismas y en caso contrario barandillas con dobles pasamanos a ambos lados de las mismas características que las indicadas en el apartado anterior (70-75 cm y 90-95 cm). Para evitar el deslizamiento lateral de la silla de ruedas, tendrán un resalte mínimo de 10 cm a ambos lados de la rampa. Se deben prolongar los pasamanos en los extremos, tanto en el embarque como en el desembarque en una longitud mínima de 30 cm.

3 El ámbito o anchura libre de la rampa, permitirá como mínimo el paso simultáneo de dos personas, una de ellas en silla de ruedas, estableciéndose este mínimo en 1,20 m cuando exista recorrido alternativo; en caso de que no exista recorrido alternativo la anchura será 1,80 m. La pendiente transversal máxima de las rampas será del 2% (fig. 13).

4 Cada 10 metros, como máximo, del desarrollo longitudinal de las rampas, medido en proyección horizontal, deberá preverse un descansillo no inferior a 1,50 m de fondo y anchura igual a la de la rampa.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

5 Tanto en la cabecera como en el pie de las rampas se ha de prever un área de embarque y desembarque horizontal con una longitud no inferior a 1,5 metros. Si la rampa empieza o termina junto a una esquina sin visibilidad, deberá dejar al menos un metro desde dicha esquina al arranque de la rampa.

6 Cualquier tramo de escalera dentro de un itinerario peatonal deberá ser completado con una rampa.

7 La superficie del pavimento de las rampas será antideslizante. Cuando la superficie sea de hormigón se recomienda su tratamiento con un dibujo en espina de pez o con carborundo.

Artículo 16. Parques, jardines, playas y espacios libres públicos.

1 Los itinerarios peatonales en parques, jardines, plazas, playas, espacios libres públicos en general, se ajustarán a los criterios señalados en artículos precedentes para itinerarios peatonales.

2 En los parques y jardines, así como en las zonas deportivas y de expansión, se dispondrá de caminos o sendas de 1,50 metros de anchura mínima, pavimentados con material indeformable y antideslizante. En caso de ser construidos con tierra, tendrán una compacidad con valor superior al 90 por 100 del Próctor Modificado, y se crearán plataformas o rellanos de hormigón, asfalto u otro material indeformable y antideslizante de 1,50 metros de longitud mínima, con una anchura igual a la del camino o senda, con objeto de posibilitar las maniobras de los usuarios de sillas de ruedas. Se construirán las canalizaciones necesarias para que no se formen regueros en dichos caminos.

3 Las plantaciones de árboles y la colocación de elementos verticales se efectuarán de modo que ni éstos ni las ramas o troncos inclinados invadan los caminos o sendas a alturas inferiores a 2,10 metros (fig. 14)

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

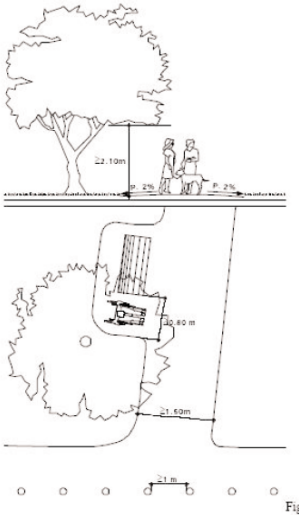

Fig.14

4 Todos los desniveles se salvarán mediante rampas, independientemente de la existencia de escaleras o gradas, con una pendiente máxima recomendable inferior al 8%, cumpliendo las características indicadas en el artículo anterior.

5 Se dispondrá del mobiliario urbano necesario, adaptado al uso de personas con diversidad funcional. Se recomienda colocar alineados y fuera de la zona peatonal a lo largo del recorrido las fuentes de agua y los demás elementos del mobiliario urbano, para favorecer la orientación y desplazamiento de las personas con deficiencias visuales.

6 Los aseos públicos que se instalen en estos espacios deberán ser accesibles cumpliendo lo dispuesto en esta ordenanza.

Artículo 16.1. Playas

16.1 INTRODUCCIÓN

La población elige la playa como destino para pasar las vacaciones. Para la persona con diversidad funcional aparte de lugar de ocio supone lugar de indicaciones terapéuticas y rehabilitadoras, por lo que es necesario hacer posible el acceso tanto a la playa en si, como al entorno de la misma. Los problemas más habituales son dificultad de movimiento de las personas sobre la arena e imposibilidad de alcanzar la orilla del agua.

16.2 DEFINICIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se entiende a efectos de esta norma por playa, la ribera del mar, aunque se puede igualmente aplicar a la ribera de un río grande o un lago formada por arenales con pendientes suaves.

16.3. ENTORNO

A. TRANSPORTE

Los autobuses de transporte urbanos y las paradas de estos, ubicadas lo más próximas a los itinerarios adaptados, reunirán todas las medidas contempladas en las presentes ordenanzas.

Especialmente en cuanto a ubicación, señalización e información, asiento y apoyo isquiático y espacio libre para silla de ruedas.

B. APARCAMIENTOS

Dispondrán de plazas adaptadas de aparcamiento conforme al número y características señaladas en las presentes ordenanzas.

C.SEÑALIZACIÓN, INFORMACIÓN

Los espacios citados contarán con elementos de señalización que indiquen como mínimo la dirección hacia la playa, distancia y servicios e instalaciones de que dispone.

D.ACERAS Y PASEO MARÍTIMO

El itinerario peatonal lindante con la playa incluyendo las paradas de autobuses y plazas de aparcamiento, así como el acceso a la arena, serán adaptados y salvarán las posibles diferencias de cota con rampas que cumplas con los requisitos recogidos en artículo 15.

16.4. ITINERARIO SOBRE LA ARENA

A. PAILAS

Debe existir un itinerario estable realizado con material que tenga un coeficiente de transmisión térmica adecuado para caminar descalzo. Dicho itinerario se prolongará hasta la zona más cercana posible a la orilla y al final del mismo existirá una superficie mínima de 1,50 x 2,30 de las mismas características.

B. ANCHO LIBRE PASO

El ancho mínimo libre de paso será de 1.50 mts.

C. PENDIENTE

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La pendiente máxima longitudinal será del 6% y si existiese transversal, está será menor o igual al 1%.

D. MOBILIARIO (HAMACAS)

El mobiliario debe ser adaptado desde el itinerario especificado en el punto A. Especialmente el lugar destinado para hamacas o tumbonas estará unido a dicho itinerario, recomendando destinar una cantidad de las mismas a su uso por P.M.R. cumpliendo las siguientes características:

– Estarán sobre una superficie compacta, o el apoyo de las mismas tendrá una base suficientemente amplia como para evitar su hundimiento en la arena como consecuencia del apoyo sobre ella, al sentarse o levantarse.

– La altura de estas estará comprendida entre 0,45m +-0,02m.

– Dispondrá de un espacio libre lateral suficiente para la silla de ruedas 0.80m.

E. SERVICIOS DUCHAS, FUENTES, ASEOS, VESTUARIOS

Las instalaciones de uso público deberán ser adaptadas en sí mismo y desde el itinerario especificado en el punto A. Las duchas, fuentes y demás elementos exteriores serán de diseño accesible, estarán sobre una plataforma de material compacto, con borde accesible en parte de su perímetro, antideslizante, de 1.50 metros de diámetro, libre de obstáculos, comunicado con el itinerario descrito en A.

Las rejillas y sumideros de los mismos estarán enrasados con el pavimento y sus orificios no podrán exceder de 8 mm. de diámetro. Como complemento para la ducha es recomendable la existencia de una silla de ruedas especial para duchas. En lo relativo a aseos y vestuarios se estará a lo especificado en los artículos de las presentes ordenanzas.

F.SISTEMAS DE ACCESO AGUA

Se recomienda que en la playa habilitada previamente con itinerarios accesibles y con puesto de vigilancia y salvamento se aporte entre otros materiales, sillas de playa o plataforma con grúa para facilitar el acceso de las personas con movilidad reducida

G. RECOMENDACIÓN

Es recomendable que las medidas de accesibilidad que se indican sean de aplicación en aquellas playas que se establezcan puestos de vigilancia y de salvamento.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 17. Aparcamientos.

1 En las zonas destinadas a estacionamiento de vehículos en vías o espacios libres públicos se reservarán, con carácter permanente, y tan próximos a los itinerarios peatonales como sea posible, un 2% de plazas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida (fig. 15).

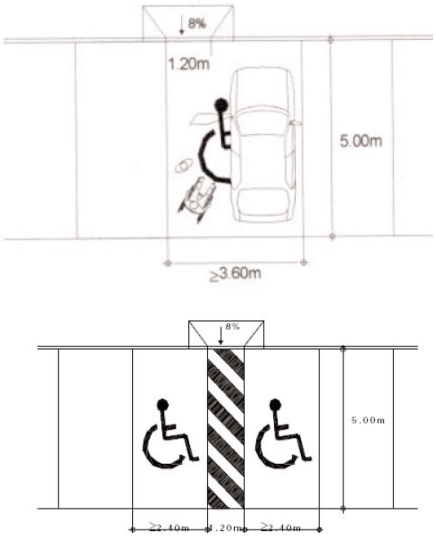

Fig. 15

2 Las plazas reservadas tendrán un ancho mínimo de 3,60 metros, pudiendo ser de 2,40 metros cuando por el lado del conductor exista un espacio libre mínimo de 1,20 m de anchura. En los accesos a las plazas de aparcamientos viarios la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal, tal como se ha indicado en los artículos precedentes.

3 Los aparcamientos subterráneos, de concurrencia pública sean de titularidad pública o privada, en la totalidad de las plantas, contarán con ascensor accesible o elementos sustitutorios del mismo y se garantizará que los accesos peatonales a todas las plazas cumplan las especificaciones requeridas para ser accesibles.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4 Aquellos aparcamientos que cumplan las condiciones de accesibilidad estarán convenientemente señalizados con el SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad) y pintados en azul

5 Se fomentará las zonas destinadas a estacionamientos de vehículos para personas con movilidad reducida junto a su centro de trabajo y domicilio. Estas plazas se dispondrán lo más próximas posible a la entrada del edificio o recinto de uso público, al objeto de minimizar la distancia a recorrer entre el coche y el punto de destino. Siempre que sea posible, la distancia a recorrer desde la plaza reservada hasta el acceso no superará los 15 metros.

6 La posesión de la tarjeta de aparcamiento y señal homologada por la Junta de Andalucía , permitirá acreditar la condición de su titular a los efectos de poder detener los vehículos en la vía pública en los supuestos y condiciones permitidos en la legislación vigente.

7 El Ayuntamiento autorizará a las personas con movilidad reducida que posean la tarjeta mencionada en el punto anterior, que aparquen gratuitamente en las siguientes condiciones:

   a. En todos los aparcamientos reservados para otro tipo de vehículos, siempre que estén estacionados durante el tiempo imprescindible, sin entorpecer la maniobrabilidad y circulación de otros vehículos; y no estén destinados a servicios de seguridad pública.
   b. En las plazas especialmente reservadas para estos usuarios, de un modo general o personalizado.
   c. En las zonas de aparcamiento regulado.

Estas previsiones se extenderán a los vehículos con acreditaciones similares de procedencia nacional o extranjera.

8 Siempre que las circunstancias lo permitan la longitud de las plazas reservadas será de 6,60 m., en vez de 5 m., para permitir el aparcamiento de furgonetas o vehículos monovolumen accesibles, en los que el acceso se produce mediante plataforma elevadora situada en la parte trasera del vehículo.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 18. BOLARDOS

Los bolardos o mojones que se coloquen en la vía pública para impedir el paso de vehículos a parques, jardines, plazas o zonas peatonales, tendrán una luz libre mínima de 1,20 metro, para permitir cómodamente el paso de una silla de ruedas.

En el caso de que los bolardos sean de dimensiones inferiores a lo establecido en el dibujo tendrán una altura mínima de 0,85 m y color contrastado con el entorno, para poder ser detectados por personas con deficiencias visuales que se desplacen utilizando un bastón de movilidad.

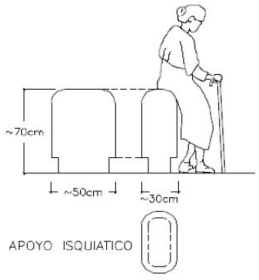

Fig. 16

Artículo 19. SOLARES

Los solares deberán estar perfectamente delimitados y vallados, y se conservarán en buenas condiciones, con el debido mantenimiento y limpieza, tanto de solar, como de las vías públicas que lo circunden.

La delimitación de los solares se materializará mediante un encintado con bordillos o elementos de fábrica que sobresalgan del pavimento al menos 5 cm., a fin de que puedan ser detectados por los invidentes y sirvan de tope a las sillas de ruedas.

1. En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros, sean en superficie o subterráneas, en vías o espacios públicos, se reservará, permanentemente con la señalización procedente, para vehículos que transporten personas con movilidad reducida una plaza por cada 50 o fracción, que cumplirá las siguientes condiciones:

    a) Estarán situadas tan cerca como sea posible de los accesos peatonales.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas para ser accesibles, en los términos establecidos para los itinerarios peatonales, y contarán con ascensor adaptado o practicable, según los casos, en todos los aparcamientos subterráneos.

c) Estas plazas estarán señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad, según el modelo que se inserta en el Anexo de esta Ordenanza, y con la prohibición de aparcar en ella vehículos de personas que no se encuentren en situación de movilidad reducida.

d) Sus dimensiones mínimas serán 5,00 x 3,60 m.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la Junta de Andalucía proporcionará a las personas con movilidad reducida una tarjeta normalizada que permita estacionar en los aparcamientos reservados, así como una señal distintiva para el vehículo, las cuales tendrán validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Se fomentará la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida junto a su Centro de trabajo y domicilio.

4. La posesión de la tarjeta y señal homologada, referida en el apartado 2 anterior, permitirá acreditar la condición de su titular a los efectos de poder detener los vehículos en la vía pública, en los supuestos y condiciones permitidos en la legislación vigente.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CAPÍTULO TERCERO.

Diseño y ubicación del mobiliario urbano.

Artículo 20. Señales verticales.

1. Las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación o cualesquiera otros elementos verticales de señalización que deban colocarse en un itinerario o espacio de acceso peatonal, se dispondrán y diseñarán de forma que no entorpezcan la circulación y puedan ser usados con la máxima comodidad y seguridad.

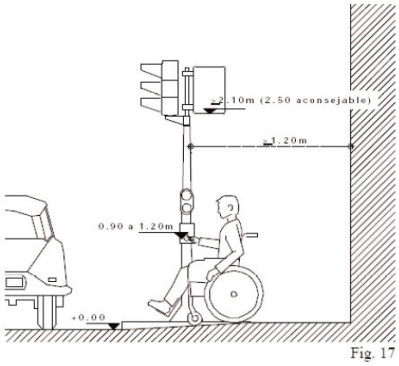

Fig. 17

2. Las especificaciones técnicas de colocación y diseño serán las siguientes:
   a) Se dispondrán en el tercio exterior de la acera siempre que la anchura libre restante sea igual o superior a 120 cm. Si esta dimensión fura menor, se colocarán junto al encuentro de las alineaciones de la fachada con la acera. En todo caso se procurará el agrupamiento de varias de ellas en un único soporte.
   b) Las placas y demás elementos volados de señalización tendrán su borde inferior a una altura no inferior a 2,10 metros.
   c) No se establecerán obstáculos verticales en ningún punto de la superficie destinada a paso de peatones.
   d) En los pasos de peatones con semáforos manuales, el pulsador para accionar el cambio de la luz deberá situarse a una altura máxima de 1,20 metros.
   e) Los semáforos peatonales instalados en vías públicas deberá estar equipados de mecanismos homologados que emitan una señal sonora suave, intermitente y sin estridencias, o de mecanismo alternativo, cuando se abra el paso a los viandantes, que facilite la orientación y decisión de cruce a las personas con dificultades

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

visuales. La señal acústica, preferiblemente se activará mediante mando a distancia.

Artículo 21. Elementos urbanos diversos.

1. Los elementos urbanos de uso público, tales como cabinas u hornacinas telefónicas, fuentes, papeleras, bancos, etc., se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser usados por todos los ciudadanos y que no constituyan obstáculos ni riesgo para el tránsito peatonal. Para ello, como norma general, sólo se dispondrán en el tercio exterior de la acera.

   Asimismo, la construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas o estructuras de quioscos o similares que interfieran un espacio o itinerario peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y otros análogos, se realizará evitando que se constituya en obstáculos.

2. Las especificaciones técnicas concretas que deben cumplir serán:
   a) No se permitirá a alturas inferiores a 2,10 m. la construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un itinerario o espacio peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, kioscos, toldos y otros análogos.
   b) Los apartados y diales de teléfono estarán situados a una altura máxima de 1,20 metros. Estos teléfonos reunirán las condiciones necesarias y potenciarán, en lo posible, las adaptaciones para la utilización por parte de personas con dificultades auditivas.
   c) Las bocas de los contenedores y papeleras se situarán a una altura de 0,90 metros.
   d) Las bocas de los buzones estarán situadas en el sentido longitudinal del tránsito de peatones y a una altura de 90 cm. En el caso de existir torniquetes o barreras, se habilitará un acceso sin estos obstáculos con un ancho mínimo de 1 metro.
   e) Los kioscos, terrazas (de bares y demás instalaciones similares) que ocupen parcialmente las aceras, deberán señalizarse para indicación de los invidentes, mediante franjas de un metro de ancho de pavimento de diferente textura y color, en todos los frentes de sus accesos peatonales.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

f) Asimismo, los kioscos o puestos fijos situados en las vías y espacios públicos se diseñarán de forma que permitan la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas.

g) Los bancos, tendrán una altura de asiento de 0,50 metros, con un ancho y fondo mínimos de 40 cm. y 50 cm. respectivamente.

h) Cuando se disponga de fuentes bebederos, el caño o grifo deberá estar situado a una altura de 70 centímetros, sin obstáculos o bordes, de forma que sean accesibles por una persona usuaria de silla de ruedas. Los grifos serán fácilmente accionables para que puedan manipularse por personas sin movilidad en las manos.

i) En las máquinas expendedoras, las ranuras de introducción de fichas, tarjetas o monedas, así como las de expedición, deberán colocarse en el sentido longitudinal del tránsito peatonal, a una altura entre 90 cm. y 1,20 m.

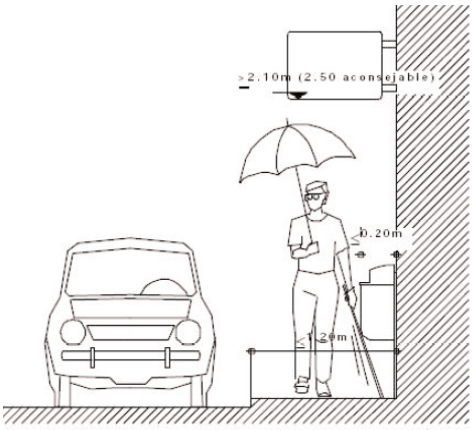

Fig. 18

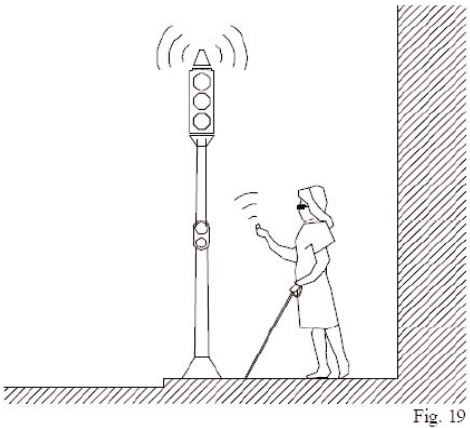
Fig. 19

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

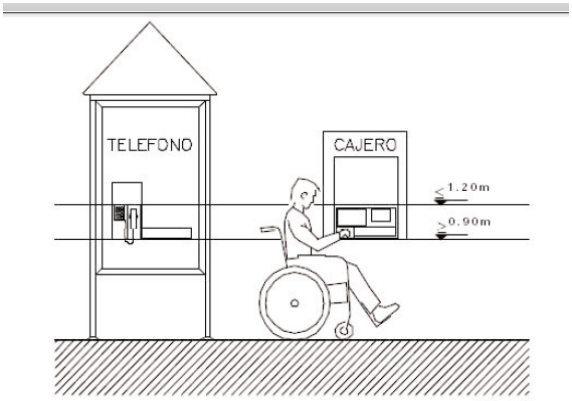

Fig. 20

Artículo 22. Protección y señalización de las obras en la vía pública.

1. Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en las aceras, vías públicas e itinerarios peatonales se señalizarán y protegerán de manera que garanticen la seguridad física de los viandantes. A estos efectos, deberán disponerse de forma que las personas con visibilidad reducida puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.

2. Las especificaciones técnicas concretas de señalización serán las siguientes:
   a) La protección se realizará mediante vallas estables y continuas, disponiéndose las mismas de manera que ocupen todo el perímetro de los acopios de materiales, zanjas, calicatas, etc., y separadas de ellas al menos 50 cm.
   b) Las vallas estarán sólidamente instaladas, de forma que no puedan ser desplazadas en caso de tropiezo o colisión con las mismas.
   c) Las vallas estarán dotadas de luces rojas que emitan destellos luminosos y dispositivo acústico poco molesto y continuo, además dispondrán de iluminación nocturna extra.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TITULO TERCERO.

Edificios, Establecimientos e Instalaciones.

CAPITULO PRIMERO.

Accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones Generales.

Artículo 23. Norma General.

Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de los edificios, establecimientos e instalaciones contemplados en el artículo 2, 1º, c), de esta Ordenanza, así como el diseño y colocación del correspondiente mobiliario, entendido en sentido amplio, deberán ser accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida o dificultades sensoriales, ajustándose a lo previsto en este Capítulo, sin perjuicio de cualesquiera otras normas urbanísticas o de otra índole que les sean de aplicación.

En los establecimientos que por imposibilidad técnica no pueda instalarse una rampa fija de obra con los parámetros y características previstas en la presente Ordenanza, deberá colocarse una rampa de madera en sitio visible con las características previstas en el artículo 35 de la presente Ordenanza.

Artículo 24. Espacios exteriores.

1. Las zonas y elementos de urbanización de uso público situadas en los espacios exteriores de los edificios, establecimientos e instalaciones deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Capítulo Segundo del Título Segundo de esta Ordenanza.

2. Los restantes elementos que se sitúen en estos espacios se ajustarán, a salvo de otras previsiones específicas en esta Ordenanza, a los dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Segundo de la misma

Artículo 25. Aparcamientos.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1. En las zonas exteriores o interiores destinadas a garajes y aparcamientos de uso público será preciso reservar permanentemente, tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas en situación de movilidad reducida.

2. El número de plazas reservadas será, al menos, de una por cada 50 o fracción.

3. Las especificaciones técnicas concretas de los accesos y dimensiones de las plazas se ajustarán a lo establecido en el artículo 17 de esta Ordenanza.

Artículo 26. Espacios reservados.

1. En las aulas, salas de reuniones, locales de espectáculos y otros análogos, con asientos en graderío, se dispondrán, próximos a los accesos, espacios destinados a ser ocupados por personas que utilicen sillas de ruedas.

   Asimismo, se destinarán zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales donde las dificultades disminuyan. A los efectos anteriores, se dotarán de un sistema prefijado disponible para la visibilidad de los intérpretes de signos por parte de personas con deficiencia auditiva, y de instalación de bucles magnéticos para favorecer la comunicación de personas portadoras de audífonos.

2. Cuando los asientos no vayan en graderío, se dispondrán pasillos de una anchura mínima de 1,20 metros, dejándose espacios libres para la estancia de los usuarios de sillas de ruedas en los laterales de las filas, en contacto directo con los pasillos.

3. La proporción de espacios reservados será de del 2% en aforos de hasta 5000 personas, del 1% en aforos con capacidad entre 5000 y 20000 personas, y del 0,5% en aforos a partir de 20000 personas.

4. Los espacios reservados estarán debidamente señalizados.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 27. Servicios e instalaciones.

1. En todos aquellos elementos de la construcción de los servicios e instalaciones de general utilización se tendrán en cuenta los parámetros específicos de diseño de mobiliario urbano. En general, los aseos y servicios de atención al público deben situarse en áreas próximas a escaleras, ascensores y vestíbulos principales de edificio o planta.

2. Al menos uno de los teléfonos deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 19.2.b) de la Ordenanza.

3. En los mostradores de atención e información al público existirá un tramo de al menos 80 cm. de longitud, con una altura comprendida entre 70 y 80 cm., que carecerá de obstáculos en su parte inferior. Las ventanillas de atención al público estarán a una altura máxima de 1,10 metros.

   En dichos mostradores y ventanillas se contará con información referente al acceso a intérpretes de lengua de signos (listados y teléfonos de contacto), que será de obligado conocimiento por el personal adscrito a estos servicios de información.

4. En todos los edificios, establecimientos e instalaciones que vengan obligados por las disposiciones en cada momento en vigor disponer de vestuarios y duchas de uso público, cada vestuario y ducha, para cada sexo, reunirá las siguientes características:
   a) el suelo será antideslizante.
   b) El vestuario tendrá unas dimensiones mínimas tales que puedan inscribirse una circunferencia de 1,50 metros de diámetro. Asimismo, irá provisto de un asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente. Las repisas y otros elementos estarán situados entre 80 centímetros y 1,20 metros, y las perchas entre 1,20 t 1,40 metros de altura, aplicándose esta previsión, también, a las duchas.
   c) Los recintos destinados a duchas tendrán unas dimensiones mínimas de 1,80 metros de largo por 1,20 metros de ancho, con una barra de apoyo en su lado largo, en toda su extensión colocada a una altura de 0,75 m.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

d) Tanto en los vestuarios como en las duchas se dispondrán barras metálicas horizontales a una altura de 75 centímetros.

e) Finalmente, las puertas de acceso a los vestuarios y duchas abrirán hacia fuera o serán de vaivén, sin que en este segundo caso entorpezcan la movilidad interior. Su ancho será ≥ 0,80 m y dispondrá de picaportes de presión o palanca que no deben ser enganchables.

5. Los aseos que existan en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público tendrán, además de lo señalado en el número siguiente, las siguientes características:

   a) Para facilitar su localización y acceso, se situarán, en la medida de lo posible, cerca de los elementos principales de comunicación horizontal y vertical del edificio.

   b) Su suelo será antideslizante.

   c) La distribución de los elementos sanitarios, que contrastan en color con paredes y suelo, grifería y otros, estará en lo posible normalizada en el edificio.

6. Al menos uno de los aseos que existirán en los edificios, establecimientos e instalaciones de uso público deberá ser accesible, disponiéndose sus elementos de manera que puedan ser usados por cualquier persona, debiendo reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

   a) Dispondrá de un espacio libre donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,50 metros de diámetro, que permita girar para acceder a los aparatos higiénicos.

   b) Deberá posibilitar el acceso frontal a un lavabo, para lo que no existirán obstáculos en su parte inferior.

   c) Asimismo, deberá posibilitar el acceso lateral al inodoro, disponiendo a este efecto de un espacio libre con un ancho mínimo de 70 centímetros.

   d) El inodoro deberá ir provisto de dos barras abatibles, al objeto de que puedan servir para apoyarse a personas con problemas de equilibrio. Estas barras se situarán a una altura de 75 centímetros y tendrán una longitud de 50 cm.

   e) La cisterna deberá tener un sistema de descarga que permita su accionamiento por personas con dificultad motora en miembros superiores.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

f) Los accesorios del aseo estarán adaptados para su utilización por personas con movilidad reducida. A tales efectos, la grifería será de tipo monomando.

Por su parte, los secadores, jaboneras, toalleros y otros accesorios, así como los mecanismos eléctricos, estarán a una altura comprendida entre 80 centímetros y 1,20 metro.

g) El borde inferior del espejo no deberá situarse por encima de 90 centímetros de altura.

h) En el supuesto de que se instalen puertas de vidrio, deberán ser de vidrio de seguridad y deberán disponer de zócalo protector de 0,40 m de altura, así como franjas horizontales de color a una altura comprendida entre 60 y 1,20 m., que pueda ser identificable por personas con diversidad funcional visual.

7. En los locutorios telefónicos de uso público, al menos una de las cabinas contará con un teléfono de textos, y con posibilidad de compatibilizar su uso con teléfonos de este tipo en el resto de las cabinas.

8. La instalación de cualesquiera otras puertas de vidrio se ajustará a las previsiones del apartado h) del número 6 anterior.

Artículo 28. Mecanismos eléctricos.

La colocación y diseño de todos los mecanismos eléctricos deberán posibilitar su manipulación por personas con problemas de movilidad o de comunicación, prohibiéndose específicamente los de accionamiento rotatorio y recomendándose los de accionamiento por pulsador.

Artículo 29. Información y señalización.

Se propiciará la información suficiente a las personas con dificultades sensoriales, adoptándose para ello las medidas siguientes:

a) Para facilitar la suficiente información gráfica a las personas con capacidad visual reducida se complementarán las informaciones visuales con sistema táctil o sonoro, utilizándose caracteres de gran tamaño, contornos nítidos y colores contrastados.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) Para facilitar la comunicación con el entorno a las personas con diversidad funcional auditiva se complementarán los sistemas de aviso y alarma sonora con impactos visuales y se dispondrá de una clara señalización e información escrita.

c) Se fomentará que las oficinas de la Administración Pública cuenten con un servicio de intérpretes de lenguaje de signos, así como teléfonos adaptados a personas con diversidad funcional auditiva.

SECCION SEGUNDA.

Comunicación horizontal.

Artículo 30. Acceso desde el espacio exterior.

Al menos un acceso desde el espacio exterior al interior, además de estar desprovisto de barreras arquitectónicas y obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad, cumplirá las siguientes condiciones:

a) Los desniveles inferiores a 12 cm. se salvarán mediante un plano inclinado con una anchura mínima de 80 cm. que no supere una pendiente del 60%.

b) Para los desniveles superiores a 12 centímetros, el acceso se efectuará mediante rampa que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 15 de esta Ordenanza.

Artículo 31. Itinerarios accesibles.

1. Deberán ser accesibles por personas con movilidad reducida, al menos los siguientes itinerarios:

   a) La comunicación entre el exterior y el interior del edificio, establecimiento e instalación.

   b) La comunicación entre un acceso del edificio, establecimiento e instalación y las áreas y dependencias de las Administraciones y Empresas Públicas, la comunicación entre un acceso de los mismos y la totalidad de sus áreas y recintos.

   c) El acceso, al menos, a un aseo adaptados a personas con movilidad reducida, en la forma establecida en el artículo 25 de esta Ordenanza.

   d) El ancho mínimo será de 0,90 m. La altura libre de obstáculos mayor o igual a 2,10 m. En zonas con cambio de dirección se podrá inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro. A cada lado de la puerta se podrá inscribir un círculo de diámetro

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

entre 1,20 y 1,50 m. Las puertas serán como mínimo de 0,80 m de ancho y 2,00 m de alto.

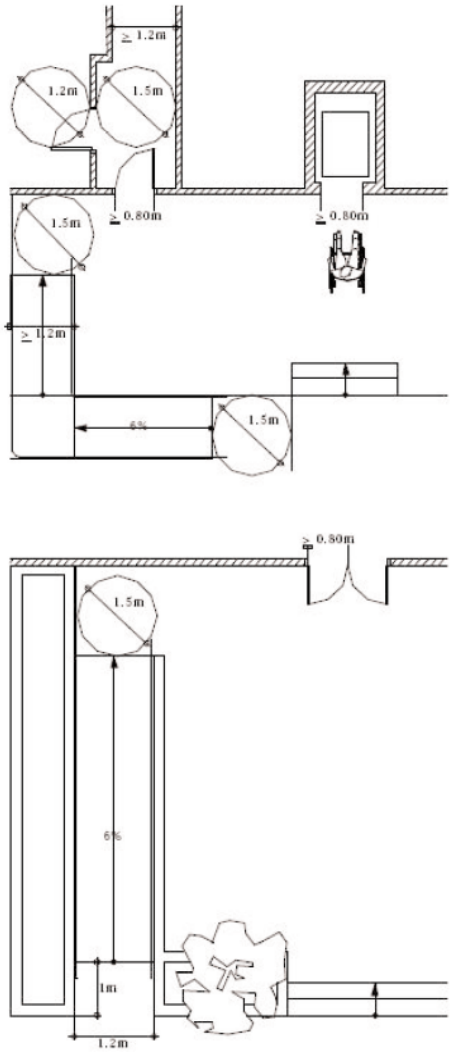

Fig. 24

Artículo 32. Vestíbulos y pasillos.

1. Las dimensiones de los vestíbulos serán tales que puedan inscribirse en ellos una circunferencia de 1,50 metros de diámetro.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

2. La anchura libre mínima de los pasillos será de 1,20 metros.

3. Quedan prohibidos los desniveles que se salven únicamente con peldaños, debiéndose complementar o sustituir por rampas. Todo ello se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de esta Ordenanza.

Artículo 33. Huecos de paso.

1. La anchura mínima de todos los huecos de paso en zonas de uso público, así como la de las puertas de entrada al edificio, establecimiento o instalación, serán de 80 centímetros. A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal de 1,20 metros de profundidad, no barrido por las hojas de puerta.

2. Cuando en los accesos existan torniquetes, barreras y otros elementos de control de entrada que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos que cumplan los requisitos del apartado anterior.

3. Las puertas automáticas de cierre de corredera estarán provistas de bordes sensibles o dispositivos que las abran automáticamente en caso de aprisionamiento. Asimismo, tendrán una banda indicativa de colora a una altura comprendida entre 60 centímetros y 1,20 metros.

4. Las puertas abatibles de cierre automático dispondrán de un mecanismo de minoración de velocidad.

5. Las puertas de cristal deberán ser de vidrio de seguridad con un zócalo protector de 40 centímetros de altura. Además, deberán tener una banda señalizadota horizontal de color a una altura comprendida entre 60 cm. y 1,20 m., que pueda ser identificable por personas con diversidad funcional visual.

6. Cuando existan puertas giratorias habrán de disponerse otros huecos de paso con distinto sistema de apertura, que deberán cumplir las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

7. Las puertas dobles con funciones de aislamiento se dispondrán de forma que entre las mismas pueda inscribirse un círculo de 1,50 metros de diámetro.

8. Las salidas de emergencia deberán ser accesibles y tendrán un paso libre de anchura mínima de 1 metro. El mecanismo de apertura de las puertas situadas en estas salidas deberá accionarse por simple presión.

SECCION TERCERA.

Comunicación vertical.

Artículo 34. Acceso a las distintas plantas.

Con independencia de que existan escaleras, el acceso a las zonas destinadas a uso y concurrencia pública, situadas en las distintas plantas de los edificios, establecimientos e instalaciones, y a todas las áreas y recintos en los de las Administraciones y Empresas Públicas, así como de los edificios privados de uso público, se realizará mediante ascensor, rampa o tapiz rodante que reúnan las condiciones establecidas en los artículos siguientes (en cuanto a losaos ascensores y tapices rodantes) y en el artículo 15 (respecto a las rampas), de esta Ordenanza.

Artículo 35. Escaleras.

Las escaleras, como elemento utilizable por determinadas personas con diversidad funcional, se ajustarán a los criterios establecidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, debiéndose tener en cuenta, además, las siguientes previsiones:

a) La distancia mínima de la arista de los peldaños de mesetas a las puertas situadas en éstas será de 25 centímetros.
b) Las mesetas tendrán un fondo mínimo de 1,20 metros.
c) El ancho de paso será mayor o igual a 1,20 m.
d) El número máximo de peldaños sin descansillo será de 16.
e) La huella será mayor o igual a 0,29 m y la tabica menor o igual a 0,17 m.
f) Las barandillas reunirán los siguientes requisitos:
   - No podrán ser escalables cuando exista ojo de escalera.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- La altura de la barandilla o antepecho, medida desde el borde exterior de la huella hasta el remate superior del pasamanos, estará comprendido entre 90 y 95 cm.
- Como mínimo coincidirá siempre con el inicio y final del desarrollo real de la escalera.

El pavimento será no deslizante en escaleras interiores y antideslizante en escaleras exteriores.

Artículo 36. Escaleras mecánicas.

Las escaleras mecánicas reunirán las siguientes características:

a) Deberán tener una luz libre mínima de 1 metro. El fondo mínimo de sus peldaños será de 0,40 m de material antideslizante. Los extremos de las huellas de cada peldaño se pintarán con pintura reflectante amarilla en los bordes laterales y en la dirección longitudinal de la escalera, con continuidad en toda su planta.

b) Dispondrán de un ralentizador de velocidad de entrada y salida para su detención suave durante 5 segundos, como mínimo, realizándose la recuperación de la velocidad normal de igual forma.

c) La velocidad de la escalera no será superior a 0,50 metros por segundo.

d) El número mínimo de peldaños enrasados a la entrada y a la salida de las mismas será de 2,5.

Artículo 37. Tapices rodantes y rampas de madera.

Los tapices rodantes y rampas de madera de acceso a locales cumplirán las siguientes prescripciones:

a) Tendrán una luz libre mínima de 1 metro, con piso de material antideslizante.

b) En las áreas de entrada y salida deberán desarrollar un acuerdo con la horizontal de, al menos, 1,5 metros.

c) Cuando se trata de tapices rodantes inclinados se cumplirán, además, las condiciones establecidas para las rampas en el art. 15 de esta Ordenanza, excepto su apartado b).

d) El local deberá anunciar de forma clara la disponibilidad del tapiz rodante o rampa para facilitar el acceso al mismo."

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Artículo 38. Ascensores.

1. Al ser elementos de comunicación vertical, los ascensores estarán agrupados con los otros elementos destinados al mismo fin y se relacionarán perpendicular o paralelamente con los espacios próximos, vestíbulo, pasillo o Punto de Información.

2. Los ascensores que existan en los edificios, establecimientos e instalaciones deberán reunir las siguientes características:
   a) El fondo mínimo de la cabina en el sentido de acceso será de 1,20 metros.
   b) El ancho mínimo de la cabina será de 0,90 metros.
   c) Los rellanos en todas las plantas serán como mínimo de 1,50 x 1,50 m.
   d) Las puertas en recinto y cabina serán automáticas, y tendrán un ancho mínimo de 80 centímetros.
   e) Los botones de mando, que sobresaldrán del plano en que se encuentran de 10 a 15 centímetros, en los espacios de acceso se colocarán a una altura máxima de 1,00 m, medido desde el rasante del pavimento.
   f) Se colocarán, en el interior y exterior, indicadores luminosos y acústicos de llegada del sentido de desplazamiento del ascensor. En las jambas deberá colocarse el número de la planta en Braille y con caracteres arábigos en relieve, o bien se utilizará sintetizador de voz. La altura máxima a la que se colocarán será 1,20 m.
   g) Los criterios de colocación y morfología de los botones de mando e indicadores de funcionamiento en el interior de las cabinas serán:
      a. Los botones de mando, que no serán pulsadores de contacto y sobresaldrán del plano en que se encuentran, habrán de estar dotados de números arábigos, contrastados visualmente con el fondo y se colocarán como mínimo a 1,20 metros desde la rasante del suelo. A su izquierda, cada botón tendrá su número escrito en el sistema Braille.
      b. Los botones de alarma estarán identificados con un triángulo equilátero o campana en relieve. Estos se diferenciarán claramente del resto. Una vez pulsado, se intercomunicará con central telefónica de seguridad.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c. Los interruptores correspondientes a cada piso dispondrán de una luz interior que señale el tránsito por cada uno de ellos, y se dispondrán de forma que los invidentes localicen sin dificultades el interruptor deseado.

d. En el caso de una caída de tensión, el ascensor se desplazará automáticamente a la planta considerada más adecuada, abriéndose las puertas, permaneciendo éstas abiertas hasta solucionar la posible avería.

h) La apertura automática de la puerta se señalizará con un indicador acústico.

i) En las paredes de la cabina se dispondrá un pasamanos a una altura comprendida entre 80 y 90 centímetros.

j) Las características del ascensor deben garantizar que la precisión de nivelación esté enrasada a cota cero. La distancia entre el suelo de la cabina y el forjado de planta no superará en ningún caso los 2 cm.

k) El tiempo de apertura y cierre de las puertas automáticas será suficiente para permitir el acceso a la salida de cualquier persona con movilidad reducida. Las puertas contarán con dispositivos de paralización de cierre mediante célula fotoeléctrica o mecanismo de alta sensibilidad y sensor antiaprisionamiento.

El material del suelo será no deslizante.

3. Cuando existan aparcamientos en plantas de sótanos, el ascensor llegará a todas ellas.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

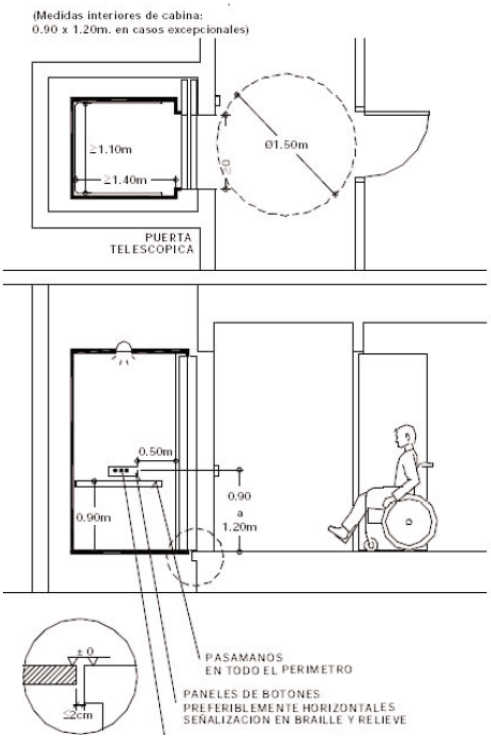

Artículo 39. Información y señalización.

En los espacios de acceso a ascensores o en las mesetas de escaleras situadas en planta se contará con sistemas de información alternativos a los visuales en la señalización de las plantas.

CAPITULO SEGUNDO.

Accesibilidad en los edificios de uso privado.

SECCION PRIMERA.

Disposiciones Generales.

Artículo 40. Espacios exteriores.

Las zonas y elementos de urbanización de uso comunitario, situadas en los espacios exteriores de las edificaciones de viviendas se regirán por lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Segundo de esta Ordenanza.

Artículo 41. Instalaciones y dotaciones comunitarias.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

i. Las normas contenidas en el Capítulo Tercero del Título Segundo de esta Ordenanza (artículos 18 a 20 inclusive) se aplicarán respecto de las instalaciones y dotaciones comunitarias.

ii. Sin perjuicio de los dispuesto en los artículos siguientes de este Capítulo, las normas contenidas en el Título Tercero de esta Ordenanza serán, asimismo, aplicables, especialmente en lo que se refiere al acceso desde el exterior, vestíbulos, pasillos, huecos de paso, escaleras, ascensores y mecanismos eléctricos de las instalaciones y edificaciones complementarias de uso comunitario de las viviendas.

iii. Cuando los edificios de nueva construcción tengan una altura superior a planta baja y piso, a excepción de las viviendas unifamiliares, y no estén obligados a la instalación de ascensor, se dispondrán las especificaciones técnicas y de diseño que faciliten la posible instalación de un ascensor practicable.

Artículo 42. Acceso a las viviendas.

1. En las zonas de uso comunitario de los edificios de viviendas deberán ser accesibles los siguientes itinerarios:
   a) La comunicación entre el exterior y el interior del edificio.
   b) Al menos un recorrido de conexión entre las zonas y dependencias de uso comunitario y las viviendas.
   c) Cuando sea obligatoria por las disposiciones vigentes la instalación de ascensor, al menos, un recorrido hasta el mismo desde la puerta de acceso del edificio.

2. Para que los itinerarios antes señalados sean considerados accesibles, habrán de cumplir las siguientes condiciones:
   a) El acceso desde el espacio exterior, los vestíbulos, pasillos, huecos de paso, ascensores y mecanismos eléctricos, se regirán por las normas establecidas al efecto en el Título Tercero de esta Ordenanza.
   b) Las escaleras cumplirán las condiciones establecidas en los artículos 14 y 33 de la Ordenanza con las siguientes concreciones específicas:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

e. Tendrán unas dimensiones de huellas no inferiores a 27 centímetros medidos en proyección horizontal.

f. Cuando el tramo de la escalera sea ligeramente curvo, dicha dimensión se medirá a 40 centímetros de su borde interior, en el cual la huella no será inferior a 25 centímetros.

g. Las contrahuellas no serán superiores a 18,5 centímetros.

h. El ancho mínimo de paso será de 1,00 m.

i. La longitud libre de los peldaños será, como mínimo, de 1 metro.

j. Las mesetas con puertas de acceso a viviendas tendrán un fondo mínimo de 1,20 metros y, el resto, de 1 metro.

k. En los tramos de escaleras se introducirán, como máximo cada 16 peldaños, mesetas intermedias que reunirán las características antes señaladas.

l. En los edificios de vivienda donde sea obligatoria la instalación de ascensor, éste cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 36 de dicha Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA.

Viviendas para personas con movilidad reducida.

Artículo 43. Reserva de viviendas.

1. Con el fin de garantizar el acceso a una vivienda adecuada a las personas con movilidad reducida permanentemente, en los programas o proyectos de viviendas de protección oficial y de cualquier otro carácter que se construyan, promuevan o subvencionen por las Administraciones Públicas y demás Entidades dependientes o vinculadas al sector pública, se reservará un mínimo del 3 por 100 del total de viviendas de la promoción de que se trate para personas con movilidad reducida permanente, con un mínimo de 1 unidad, que deberán reunir los requisitos establecidos en esta Ordenanza, especialmente en el artículo siguiente.

2. Los promotores privados, en aplicación de la reserva anteriormente establecida, podrán:
   a) Sustituir la adecuación de las viviendas a que estuviesen obligados, por el otorgamiento de un aval bancario suficiente que garantice la realización de las obras necesarias para las adaptaciones correspondientes.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) Vender las viviendas de reserva para las personas con diversidad funcional, si éstas no han sido adquiridas por las mismas en un plazo de tres meses desde las terminación de las obras.

3. Para el control del cumplimiento de lo señalado en el apartado anterior:

a) El promotor presentará el aval, de cuantía suficiente, en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o del Organismo o Entidad que, en su caso, concediese la subvención, en el momento de la solicitud de ésta o de la calificación profesional, según se trate.

Al aval se acompañarán Memoria descriptiva, planos y presupuestos de la reforma necesaria para la adaptación de las viviendas de reserva.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes – o el Organismo que en su caso conceda la subvención- comunicará, en el momento de la calificación provisional o concesión de la subvención, a la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la disponibilidad de estas viviendas a efectos de su traslado y conocimiento de los interesados.

Para acceder a la adquisición de estas viviendas tendrán preferencia las personas con movilidad reducida.

c) En el supuesto de que no fueren cubiertas por dichos interesados, se deberán ofrecer a Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para que las destinen a viviendas de estos colectivos.

d) Los solicitantes de dichas viviendas de reserva obligatoria formularán las peticiones de las mismas a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o del Organismo que conceda la subvención, en su caso.

e) Estos órganos certificarán, en su caso, una vez transcurrido el plazo señalado de tres meses, que las viviendas no han sido solicitadas por personas con movilidad reducida ni por las Entidades antes citadas, quedando liberado en ese momento el promotor del cumplimiento de la reserva y del aval.

Artículo 44. Especificaciones técnicas de estas viviendas.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El interior de las viviendas destinadas a personas con movilidad reducida permanente deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Las puertas de acceso a la vivienda y a la estancia principal tendrán una anchura mínima de 80 centímetros. Y el resto de 70 cm.

   Las puertas podrán abrirse y maniobrarse con una sola mano, mediante mecanismos de presión o palanca.

   En los cuartos de aseo, las puertas abrirán hacia fuera o serán correderas.

2. Los pasillos en línea recta no será inferiores a 90 centímetros de anchura, debiéndose ensanchar a 1,00 metro en los cambios de dirección y frente a las puertas que no sean perpendiculares al sentido del avance, para asegurar el giro completo de una persona en silla de ruedas.

   Cuando exista recibidor, podrá inscribirse en él un círculo de 1,20 metros de diámetro libre de todo obstáculo.

3. La cocina se ajustará a los siguientes parámetros:
   a) Frente a la puerta se dispondrá de un espacio libre donde pueda inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro.
   b) Deberá poder inscribirse frente al fregadero un círculo de 1,20 metros de diámetro libre de todo obstáculo.
      Se admitirá que para cumplir este requisito se considere hueco el espacio inferior.
   c) La distancia libre de paso entre dos elementos de mobiliario no será inferior a 0,70 centímetros.

4. Al menos en uno de los dormitorios y en la estancia principal se cumplirá lo siguiente:
   a) Podrá inscribirse frente a la puerta de acceso y junto a un lado de la cama un círculo libre de todo obstáculo de 1,20 metros de diámetro.
   b) La distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular, sean elementos constructivos o mobiliario, será de 70 centímetros.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c) Los elementos de mobiliario dispondrán, a lo largo de los frentes que deban ser accesibles, de una franja de espacio libre de una anchura no inferior a 70 centímetros.

5. Al menos uno de los cuartos de baño cumplirá las siguientes condiciones:
   a) Dispondrá de un espacio libre, donde pueda inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, que permita girar para acceder a todos los aparatos sanitarios.
   b) Será posible acceder frontalmente al lavabo y lateralmente a la bañera o ducha y al inodoro, disponiendo de un espacio libre de una anchura mínima de 70 centímetros. Se admitirá que para cumplir este requisito sea necesario prescindir del bidé.
   c) La cisterna deberá llevar un sistema de descarga que permita ser utilizada por personas con dificultad motora en miembros superiores.
   d) La grifería será fácilmente manipulable, no permitiéndose la de pomo redondo.
   e) El suelo será antideslizante.

6. Los mecanismos eléctricos estarán a una altura comprendida entre los 80 centímetros y 1,20 metros.

7. Cuando la cocina y cuarto de baño estén dotados de equipamiento, éste se adaptará a las necesidades del usuario con diversidad funcional física respecto a la altura de uso de los aparatos, mobiliario y otros elementos de ayuda por su movilidad.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TITULO CUARTO.

Disposiciones sobre eliminación de barreras en el transporte.

Artículo 45. Normas Generales.

1. Los transportes públicos colectivos de pasajeros deberán garantizar su acceso y utilización a personas con diversidad funcionales físicas, intelectuals o sensoriales, de acuerdo con la demanda existente y los recursos disponibles. A tales efectos, se observarán las prescripciones establecidas en el presente Título.

2. Las instalaciones, establecimientos, edificios y espacios exteriores o interiores vinculados a los medios de transporte público se regirán por lo dispuesto en los Títulos II y III de esta Ordenanza, a salvo de las previsiones específicas contenidas en este Título de la misma.

Artículo 46. Estaciones de vehículos.

1. Las estaciones de autobuses contarán con un equipo de megafonía y con un plafón visual mediante los cuales se pueda informar a los viajeros de las llegadas y salidas y de cualesquiera otras incidencias.

2. Las zonas del borde de los andenes de las estaciones se señalizarán con una franja de pavimento deslizante, de textura y color distintos al resto del pavimento, con el fin de que las personas con visibilidad reducida puedan advertir el cambio de nivel.

3. Los proyectos de nueva construcción, reestructuración y readaptación de las estaciones de ferrocarril y autobuses deberán cumplir, además de las previsiones contenidas en los Títulos II y III de esta Ordenanza, las siguientes especificaciones técnicas:
   a) Las zonas del borde de los andenes se ajustarán a lo dispuesto en el número anterior.
   b) En los espacios de recorrido interno en que deban sortearse torniquetes u otros mecanismos, se dispondrá de un paso alternativo que cumpla lo establecido en el artículo 31 de esta Ordenanza, con el fin de posibilitar el acceso de una persona con movilidad reducida.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

c) Las puertas de entrada y salida de acceso a los andenes tendrán una anchura que permita el paso de una persona en silla de ruedas.

4. Habilitar en la parada de taxis una plaza disponible para los taxis adaptados para personas con movilidad reducida.

Artículo 47. Vehículos.

1. En los vehículos de transporte público colectivo de viajeros deberá reservarse a las personas con movilidad reducida al menos tres asientos por vehículo, próximos a las puertas de entrada y adecuadamente señalizados.

   Junto a ellos se dispondrá de un timbre de aviso de parada en lugar accesible, así como del espacio físico necesario para la ubicación de cuantos utensilios o ayudas técnicas (bastones, muletas, sillas de ruedas, perros guías, etc.), vayan provistas las personas afectadas.

2. El piso de todos los vehículos de transporte será antideslizante.

3. Los vehículos deben tener las barras o asideros continuos y a lo largo de todo el vehículo.

4. Las máquinas marcadoras del bonobús estarán normalizadas y situadas siempre en el mismo lado del vehículo.

5. Las personas con movilidad reducida podrán apearse por la puerta de entrada, para evitar su desplazamiento a lo lardo del vehículo.

6. Los accesos y salidas de los vehículos estarán bien iluminados.

7. Las puertas de los vehículos contarán con dispositivos que las abran automáticamente cuando al cerrarse aprisionen cualquier objeto.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

8. Para facilitar el acceso a los autobuses desde la parada, además de las mejoras que puedan incorporar los vehículos, se proponen, al margen de cualesquiera otras que pudieran arbitrarse, dos soluciones que, según los casos, pueden ser complementarias:
    a) Creación de falsas aceras, iguales al menos a la longitud del vehículo, cuando ese lado de la vía se comparta con el estacionamiento de vehículos.
    b) Sobre elevación de las aceras en la zona de parada del autobús, hasta un máximo de 30 centímetros de altura desde la calzada hasta la parte superior del bordillo.

Artículo 48. Vehículos privados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de esta Ordenanza y en los que a ellos se refieren, con la finalidad de que las personas con movilidad reducida no se vean obligadas a realizar desplazamientos largos, el Ayuntamiento:

a) Permita que dichas personas aparquen sus vehículos más tiempo del autorizado en los lugares de tiempo limitado.
b) Reservará en las proximidades de los edificios públicos y en todos aquellos lugares donde se compruebe que es necesario, plazas de aparcamiento para los vehículos de estas personas, debidamente señalizadas con reproducción del símbolo internacional de accesibilidad.
c) Permitirá a los vehículos ocupados por dichas personas estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
d) Proveerá a estas personas del distintivo a que se refiere el artículo 17.2 de esta Ordenanza.

TÍTULO QUINTO.

Disposición sobre barreras en la comunicación.

Artículo 49. Norma única.

1. El Ayuntamiento, sin perjuicio de la acción de fomento que pueda desarrollar para la eliminación de las barreras en la comunicación y el establecimiento de los mecanismos y

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, elaborará un plan de medidas técnicas en sus propios medios audiovisuales que, de forma gradual, permita, mediante el uso del lenguaje mímico o subtitular, garantizar el derecho a la información.

Asimismo, en sus ofertas de empleo, en la baremación de los méritos puntuables para acceder a las distintas plazas, se evaluarán los conocimientos como intérprete de signos y como guía de sordo-ciegos.

2. El Ayuntamiento y demás Instituciones Públicas contarán en sus Servicios de recepción de llamadas con sistemas que permitan la conexión a usuarios de teléfonos de textos y otros sistemas de comunicación con personas con dificultades auditivas.

   La implantación de estos mecanismos será inmediata en todos los Servicios considerados de Urgencias.

3. En los citados Servicios de Urgencias, en el desarrollo de sus cometidos, partiendo del reconocimiento general del lenguaje de signos, se facilitará a las personas con dificultades auditivas el acceso a intérpretes de este lenguaje.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

TÍTULO SEXTO.

Control y seguimiento.

Artículo 50. Licencias y autorizaciones municipales.

El cumplimiento de los preceptos de la presente Ordenanza será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y su ejecución, así como para la concesión de las preceptivas licencias y autorizaciones municipales.

Artículo 51. Contratos administrativos.

Los Pliegos de Condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 52. Planes de Evacuación y Seguridad.

Los planes de evacuaciones y seguridad de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con diversidad funcional.

Toda indicación acústica, al efecto, se acompañará de un soporte visual.

Artículo 53. Infracciones y sanciones.

1. Las acciones u omisiones que infrinjan lo preceptuado por esta Ordenanza serán sancionadas conforme a lo previsto en la legislación urbanística, del transporte y demás normativa que sea de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.
2. La competencia para la imposición de las sanciones corresponderá a los órganos de las distintas Administraciones Públicas que, legal o reglamentariamente, la tengan atribuida por razón de la materia.

Artículo 54. Personas responsables.

Serán responsables de la inobservancia de lo dispuesto en la presente Ordenanza, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:

a) Los profesionales que redacten proyectos.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) Los Organismos y Corporaciones que intervengan preceptivamente en el visado, supervisión e informe de dichos proyectos, así como en la concesión de licencias de obras y, en su caso, de apertura y funcionamiento.

c) Los promotores, los constructores que ejecutan las obras y los técnicos que las dirijan.
d) Los órganos de control técnico con funciones inspectoras.
e) Los técnicos que intervengan en la recepción y calificación definitiva, en su caso.
f) Cualquier persona física o jurídica que intervengan en las actuaciones antes señaladas.

TITULO VII. Accesibilidad en la Información.

Artículo 55. Condiciones de accesibilidad en la prestación de servicios en la información a la ciudadanía.

Además de las prescripciones técnicas descritas en esta Ordenanza, se adoptarán por el Ayuntamiento, como norma general y en lo relativo a las condiciones de accesibilidad en los impresos y documentos y en la prestación de servicios de atención al ciudadano, las contenidas en la normativa de ámbito Estatal por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en su relación con la Administración General del Estado y las normas que lo desarrollen.

En los accesos desde la vía pública a los edificios de las Administraciones Municipales se informará del uso de éste, cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente título.

Artículo 56. Señalización Luminosa

En las señalizaciones luminosas, avisadores luminosos o de alarmas visuales, con encendido intermitente se limitará a 3 HZ el número de destellos por segundo para evitar que afecte desfavorablemente.

Artículo 57. Tamaño, distancias y tipos de caracteres en señalización.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En todo tipo de documento y señalización se usarán siempre caracteres de líneas rectas en los tamaños que se detallan:

líneas rectas en los tamaños que se detallan:

Con carácter obligatorio:

	Tamaño	
Distancia de lectura	**Exigido**	**Recomendado**
5 m	7,0 cm.	14 cm.
4 m	5,6 cm.	11 cm.
3 m	4,2 cm.	8,4 cm.
2 m	2,8 cm.	5,6 cm.
1 m	1,4 cm.	2,8 cm.
50 cm.	0,7 cm.	1,4 cm.

Con carácter de recomendación:

Ejemplos de colores para símbolos, caracteres y fondos:

Fondo	**Letras**
Negro	Amarillo
Azul	Blanco
Verde	Blanco
Rojo	Blanco
Negro	Blanco
Amarillo	Negro
Blanco	Azul oscuro
Blanco	Rojo
Blanco	Verde oscuro
Blanco	Negro

Artículo 58. Apoyos complementarios para la comunicación.

El Ayuntamiento llevará a cabo un plan para implantar en sus dependencias y servicios de atención al ciudadano apoyos complementarios a la comunicación tales como sistemas aumentativos y alternativos, sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos u otros dispositivos que permitan la comunicación.

TÍTULO VIII. Medidas de fomento y ejecución

Artículo 59. Medidas de fomento.

El Ayuntamiento fomentará las acciones necesarias para la supresión de barreras, mediante acciones formativas y divulgativas, especialmente dirigidas al personal a su servicio, así como a través de acuerdos o convenios con otras entidades públicas, privadas y/o con particulares.

Todas las delegaciones del Ayuntamiento, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, redactarán planes de accesibilidad de sus instalaciones, servicios, procesos,

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

mobiliario, así como de cualquier otro elemento que quede afectado por la presente Ordenanza, para su adaptación progresiva al contenido de la presente Norma.

Se elaborarán planes de accesibilidad bianuales a fin de conseguir la Accesibilidad Universal dentro de ámbito Municipal que comprenderán obras de urbanización, de adaptación de edificios públicos, de las infraestructuras y del transporte público.

En el ámbito del transporte y en aras a conseguir, lo establecido por la Ley el Ayuntamiento podrá acordar medidas de reducción de tasas a los taxis durante el tiempo de amortización del vehículo para los taxis calificados como accesibles según la Normativa UNE en vigor.

Artículo 60. Funciones de Información, evaluación, y acreditación de la Accesibilidad Universal.

El Alcalde, en el ejercicio de su potestad, asignará el cumplimiento de las siguientes funciones al órgano que estime competente:

- Instaurar un servicio de atención al público para informar, asesorar, promover y difundir la Accesibilidad Universal en la ciudad de Tarifa
- Promover la elaboración y revisión periódica de guías de accesibilidad en las que se ofrezca información sobre las condiciones de accesibilidad de itinerarios, edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública de interés general existentes en el término municipal de Tarifa
- Elaboración de documentos técnicos a modo de guía y/o fichas que faciliten la aplicación de la diferente Normativa de Accesibilidad para cada tipo de Proyecto o ámbito de aplicación de la presente Ordenanza con el fin de facilitar su aplicación y control.

Artículo 61. Medidas de ejecución.

El Ayuntamiento preverá una partida presupuestaria específica para atender la inversión directa en las vías y espacios públicos urbanos, así como en los edificios y servicios de uso público de su titularidad o sobre los cuales disponga, por cualquier título del derecho de uso, para la supresión de barreras existentes, determinada en función de los planes bianuales establecidos a este fin.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Los planes de evacuación y seguridad de los edificios, establecimientos e instalaciones, de uso o concurrencia pública, incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con diversidad funcional.

SEGUNDA. Excepcionalmente, cuando las condiciones físicas del terreno imposibiliten el total cumplimiento de las prescripciones de este Decreto, podrán aprobarse proyectos por las Administraciones Públicas y otorgarse licencias de obras, siempre que quede debidamente justificada en el Proyecto tal imposibilidad.
En los referidos casos las resoluciones serán motivadas, dándose cuenta de las mismas a la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte.

TERCERA La aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza a aquellos edificios o inmuebles declarados bienes de interés cultural, inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o con expediente incoado a tales efectos, así como a lis incluidos en Catálogos Municipales se sujetará al régimen previsto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 14/2007 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en las normas que las desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

PRIMERA. Queda derogada la anterior ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS EN EL TRANSPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN que entró en vigor el 9 de abril de 2008, así como las posteriores modificaciones introducidas en la misma.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

11. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, PARAJE LA GRAJERA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía de fecha 29 de enero de 2019.

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE UP CAHERUELAS, PARAJE LA GRAJERA, A NOMBRE DE JOSE TORRES ROMERO.

QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE
Expediente núm.: Ocupaciones temporales terrenos 13/2017

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 05/10/2017, se presenta instancia por JOSE TORRES ROMERO, junto con memoria explicativa, y planos, solicitando la ocupación temporal de terrenos en Monte Caheruelas, paraje La Grajera, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 21 de Enero de 2019, informe favorable del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 1.350 metros lineales, (675 m2), de terrenos en Monte UP Caheruelas, paraje La Grajera, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de JOSE TORRES ROMERO.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

12. PROPUESTA DE ACUERDO PARA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA DE UN LOCAL EN CALLE PEÑITA NUMERO 4.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de enero de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA DE UN LOCAL EN CALLE PEÑITA NÚMERO 4.

EXPTE. NUM.: Expedientes Patrimonio y Montes 2/2019

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 02/01/2019, se presenta instancia por Doña María del Mar Pantoja Sandoval, solicitando la cancelación de la condición resolutoria que aparece en escritura de un local sito en calle Peñita núm. 4.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Documentación aportada por la interesada (nota simple registral, en la que consta una edificación y escritura de declaración de obra nueva de 6 de febrero de 1981).
- Con fecha 09/01/2019, informe favorable de la Policía Local.
- Con fecha 16/01/2019, informe jurídico favorable Área de Patrimonio.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, no existe inconveniente en cancelar la condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento que aparece en nota simple registral, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en nota registral, sobre un local sito en calle Peñita núm. 4, a favor de Maria del Mar

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Pantoja Sandoval, finca 24.199, Libro 494, Tomo 1344, Folio 36 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y referencia catastral 11014000365300, que dice; *"El cesionario queda obligado a edificar en el plazo señalado en la cláusula sexta del Pliego de condiciones, con facultad de rescisión por parte de la entidad cedente en caso de incumplimiento, con reversión del solar al Patrimonio Municipal, quedando a favor de aquella el importe satisfecho, así como a no enajenar el solar no mediando autorización del Ayuntamiento, hasta tanto no se haya construido la edificación proyectada…, según consta en la inscripción 2 de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta."* Por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

13. PROPUESTA DE ACUERDO PARA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA DE UNA VIVIENDA TRIPLE EN PLANTA BAJA, PRIMERA Y PRIMERA DE SÓTANO EN CALLE CIGÜEÑA NEGRA NÚMERO 84.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye Dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

ASUNTO: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA DE UNA VIVIENDA TRIPLE EN PLANTA BAJA, PRIMERA Y PRIMERA DE SÓTANO EN CALLE CIGÜEÑA NEGRA NÚMERO 84.

EXPTE. NUM.: Expedientes Patrimonio y Montes 6/2019
QUORUM DE VOTACIÓN.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 23/01/2019, se presenta instancia por Marina Alabau Neira, solicitando la cancelación de la condición resolutoria que aparece en escritura de una vivienda sita en calle Cigüeña Negra, núm. 84.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Instancia de los interesados solicitando la cancelación de la condición resolutoria.
- Documentación aportada por la interesada: información registral del solar (copia de nota simple, en la que consta una edificación y escritura de declaración de obra nueva e hipoteca).

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Consta informe de la Policía Local de 24 de Enero de 2019, indicando que la edificación tiene más de 40 años.
- La finca sobre la que consta la cláusula resolutoria es la 25343, Libro 534, Tomo 1444, Folio 67 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000403583.
- Con fecha 24/01/2019, informe jurídico favorable Área de Patrimonio.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, no existe inconveniente en cancelar la condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento que aparece en nota simple registral, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en nota registral, sobre una vivienda sita en calle Cigüeña Negra, núm. 84, a favor de Marina Alabau Neira, Finca 25343, Libro 534, Tomo 1444, Folio 67 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000403583, que dice; *"La entidad "Inmobiliaria Retamar, S.A." queda obligada a edificar en el plazo señalado en la cláusula séptima del Pliego de condiciones, ósea dos años a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, con facultad de rescisión por parte de la entidad cedente, o sea en Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en caso de incumplimiento, con reversión del solar al Patrimonio Municipal, quedando a favor de aquella el importe satisfecho".* Por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

14. PROPUESTA DE ACUERDO PARA CANCELACIÓN DE OFICIO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA FINCA SITA EN CALLE CIGÜEÑA NEGRA NÚMERO 84.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 29 de enero de 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA DE UNA FINCA EN CALLE CIGÜEÑA NEGRA NÚMERO 84.

EXPTE. NUM.: Expedientes Patrimonio y Montes 6/2019
QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 23/01/2019, se presenta instancia por Marina Alabau Neira, solicitando la cancelación de la condición resolutoria que aparece en escritura de una vivienda sita en calle Cigüeña Negra, núm. 84.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 28/01/2019, se propone extender el citado levantamiento a toda la finca.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Instancia de los interesados solicitando la cancelación de la condición resolutoria.
- Documentación aportada por la interesada: información registral del solar (copia de nota simple, en la que consta una edificación y escritura de declaración de obra nueva e hipoteca).
- Consta informe de la Policía Local de 24 de Enero de 2019, indicando que la edificación tiene más de 40 años.
- La finca sobre la que consta la cláusula resolutoria es la 25343, Libro 534, Tomo 1444, Folio 67 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000403583.
- Con fecha 28/01/2019, informe jurídico favorable Área de Patrimonio.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe jurídico emitido por el Área de Patrimonio, que dice: "*Vista la providencia del Alcalde de 28 de Enero, en el que vista la petición de MARINA ALABAU NEIRA, para la cancelación de la condición resolutoria de una vivienda triple en planta baja, primera y primera de sótano en Cl Cigüeña Negra 84, se propone levantar la cláusula de reversión a todas las edificaciones del citado inmueble.*"

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la copia de la nota simple a todas las edificaciones que se ubiquen en dicha parcela, por estar ya edificada y haberse cumplido el requisito establecido, que dice: *"La entidad "Inmobiliaria Retamar, S.A." queda obligada a edificar en el plazo señalado en la cláusula séptima del Pliego de condiciones, ósea dos años a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, con facultad de rescisión por parte de la entidad cedente, o sea en Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en caso de incumplimiento, con reversión del solar al Patrimonio Municipal, quedando a favor de aquella el importe satisfecho".* Por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde explica que son locales o parcelas que se cedieron que tenían una condición resolutoria por la que si en un año no se ha destinado al uso por el que se cedió, debe revertir al ámbito municipal. Son tres casos concretos con informe favorable en los que se constata que cumplieron con el fin con el que fueron cedidas.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye Dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENO DE TARIFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo,

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

a) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.

b) Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.

c) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenció episodios de violencia.

- Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género

- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta lacra supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

SEGUNDO Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

TERCERO Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

QUINTO En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

la Ley *13/2007* de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la *Ley 7/2018*, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.

La Sra. Moya Morales, Concejal del Grupo Socialista, comenta que ante la amenaza de que el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía atente con derogar estas leyes tan importantes, necesitamos dar nuestro apoyo legislativo e institucional.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA SOBRE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS ANDALUCES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA PUESTA EN MARCHA APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES EN MUNICIPIOS TURÍSTICOS

EXPONE:

El sector turístico en Andalucía constituye sin duda alguna una fuente de riqueza fundamental para la ciudadanía, con registros que alcanzaron el pasado año hasta 7.3 millones de estancias hoteleras durante el mes de agosto. Esto conlleva que sea posible la puesta en marcha de múltiples iniciativas empresariales y como consecuencia una notable creación de empleo en el sector turístico andaluz. Esta imponente afluencia de personas, que se concentra especialmente en la franja litoral y en la temporada estival, conlleva no obstante una serie de inconvenientes para las personas residentes que sólo se pueden paliar con la acción efectiva de los poderes públicos desde

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

las distintas administraciones públicas. Entre estos inconvenientes se encuentran la contaminación acústica, la subida del precio del alquiler, la gentrificación de determinadas barriadas y la carencia de aparcamiento para las personas residentes.

Centrándonos específicamente en la problemática del aparcamiento para las personas residentes, es sencillo constatar que en las principales ciudades turísticas andaluzas se constatan de manera habitual problemas de aparcamiento coincidiendo con la "temporada alta" en materia turística.

Entendiendo que a nivel político a todos los grupos nos corresponde hacer las ciudades más habitables, compaginando el desarrollo del turismo y el bienestar de la población residente. Comprendiendo también que pueden coexistir la reserva de aparcamientos para residentes con la rotación de aparcamiento y con el uso turístico de los mismos a través de las llamadas "zonas verdes". Y finalmente aseverando que es una problemática generalizada en múltiples municipios turísticos de Andalucía en particular y de toda España en general. Se propone al pleno el siguiente

ACUERDOS:

1. Posicionarse políticamente a favor de la creación de zonas de aparcamientos para residentes en Municipios Turísticos Andaluces, con el fin de paliar una de las consecuencias negativas del auge del turismo.

El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, cree que una de las problemáticas que presenta nuestro municipio es el del aparcamiento para residentes, sobre todo en determinadas épocas del año, como en verano. Ocurre principalmente en la zona de entrada al puerto y centro histórico. Por eso se aboga porque se puedan establecer zonas de aparcamiento para residentes. Debe existir un plan de movilidad en nuestro municipio y en todos los municipios turísticos. Saben del compromiso de este gobierno y de las dificultades, por tanto debemos apoyar esta iniciativa.

El Sr. Galindo Viera, portavoz del Grupo Andalucista, toma la palabra para decir que lo ve como una sugerencia más que como una moción. Esta iniciativa debe venir de arriba, desde Sevilla, y no se puede decir a compañeros de otras localidades lo que deben hacer. Es un problema y hay que darle una solución. Dice que su posición es posición es abstenerme, porque hay que estudiar esta propuesta a través del Plan de movilidad.

El Sr. Andreu Cazalla responde que no es una moción tipo, pero todos los municipios turísticos tienen problemas en este aspecto. Por eso podría haber surgido aquí una moción tipo.

El Sr. Alcalde confirma que el tema del aparcamiento es un problema. Se ha tratado de solventar con la creación de un aparcamiento subterráneo en La Alameda, se han mantenido varias reuniones con empresas interesadas. Hay que desarrollar un estudio profundo sobre la movilidad en Tarifa, los accesos, para saber si hay que volver a aplicar la zona azul o no. Añade que mañana hay unas jornadas de movilidad en Málaga a las que va a asistir. También están pendientes de incorporar una ordenanza de control de acceso al centro histórico de Tarifa, más la peatonalización en el centro, si nos conceden una subvención. Hay otras acciones

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

que van a solaparse con este tema, así que necesitamos una mayor planificación, y ahora no se puede decir si estamos a favor o no del aparcamiento para residentes, porque no sabemos si será o no la solución.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría simple (2 votos) de los miembros presentes (9), con dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (6 votos) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto).

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA INICIATIVA EN DEMANDA DE UNA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL PARA EL CAMPO DE GIBRALTAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

A continuación se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Hace ya 32 años que la aprobación de la Ley General de Sanidad materializó el ansiado proceso de reforma psiquiátrica en España. El 25 de abril de 1986 a las personas con problemas de salud mental se les devolvió parte de su dignidad y, al menos sobre el papel, empezaron a ser tratados como ciudadanos de pleno derecho.

Se cerraron los llamados 'manicomios', desmantelando un sistema antiguo que giraba en torno al hospital psiquiátrico, y se consiguió equiparar a las personas con trastorno mental a aquellas con cualquier otro problema de salud" (1).

En Andalucía el cierre de los psiquiátricos vino acompañado de la aprobación de un organigrama de dispositivos cuyo objetivo era cubrir las necesidades básicas, asistenciales y sanitarias, de los pacientes y sus familias.

Sin embargo -32 años después-, siguen existiendo escasez de recursos y muchos de estos dispositivos o son insuficientes o no se han instaurado en algunas zonas; lo que concluye con mucha frecuencia - como expresaba el Defensor del Pueblo Andaluz en abril de 2013 en la nota de prensa que emitió en relación a un informe presentado ante el Parlamento Andaluz-, "con la

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

desasistencia y situación de desamparo de estos enfermos, abandonados de todo y por todos y sin un horizonte de esperanza que pudiere mejorar su situación".

Entre estos dispositivos fundamentales se encuentran las Comunidades Terapéuticas de Salud Mental.

Estos son dispositivos de hospitalización de media/larga estancia que permiten realizar un tratamiento hospitalario continuado, más allá de la asistencia en consulta externa o la hospitalización de corta estancia. Fundamental para un número muy importante de pacientes que -entre otras cuestiones-, necesitan una continuidad en el tratamiento farmacológico que permita una mayor adherencia a los mismos, disminuyendo el número de recaídas y el deterioro cognitivo que estas conllevan.

Pues bien, en nuestra Comarca y pese a las reiteradas promesas que varios Consejeros y Delegados Provinciales de Salud han realizado en las dos últimas décadas -solo hay que buscar un poco en las hemerotecas para confirmarlo- , carecemos de un dispositivo de este tipo.

De hecho en la provincia de Cádiz solo existen dos Comunidades Terapéuticas, ubicadas en Puerto Real y Jerez, con un total de 35 plazas, que resultan claramente insuficientes para atender a la demanda.

Tal como se decía en la mencionada nota del Defensor del Pueblo Andaluz, "la pandemia de siglo XXI, como definió la OMS a la enfermedad mental ya está aquí. Y no nos ha pillado preparados, ni tan siquiera capaces de atender problemas que vienen de antiguo".

Baste decir que sin tener en cuenta otros trastornos mentales graves (TOC, Trastornos de la Conducta Alimentaria, Depresiones graves…), la prevalencia de los dos más conocidos como son el Trastorno Bipolar y la Esquizofrenia ronda el 2,2% de la población general, lo que traducido en cifras supone que de los 1.239.000 habitantes de la provincia al menos 27.000, y de los 263000 habitantes del Campo de Gibraltar aproximadamente unos 5600, la padecen.

Con estas cifras en la mano se evidencia que 35 plazas para toda esta provincia son absolutamente insuficientes y que se hace necesaria la apertura de un dispositivo de este tipo para cubrir las necesidades de esta comarca y que sirva de apoyo a las otras dos existentes.

Por todo ello, la corporación municipal plenaria del ayuntamiento de Tarifa aprueba la siguiente **MOCIÓN:**

1. Instar al Gobierno de Andalucía a que adopte las medidas oportunas para la puesta en funcionamiento de una Comunidad Terapéutica de Salud Mental en el Campo de Gibraltar, respaldando así la iniciativa que parte de CCOO.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Andalucía y a la Unión Comarcal de CCOO en el Campo de Gibraltar, en su calidad de promotora de esta iniciativa.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

El Sr. Andreu Cazalla, portavoz del grupo Ganar Tarifa Izquierda Unida, expone que el Campo de Gibraltar cuenta con una parte de la comunidad terapéutica, que solo cubre en Puerto Real y Jerez 35 plazas. Se estima que 5.600 personas padecen enfermedades relacionadas con salud mental, por lo que hay que instar a la Junta de Andalucía para que implante una comunidad terapéutica de salud mental para el Campo de Gibraltar.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (9 votos) de los miembros presentes (9), con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y dos votos a favor del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan

III. RESOLUCIONES.

19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2019.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la segunda quincena de noviembre de 2018 hasta la primera quincena de enero de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
3555	DEVOLUCIÓN DE FIANZA JUNTA COMPENSACIÓN "EL OLIVAR"	16/11/2018	TESORERÍA
3556	DEVOLUCIÓN DE FIANZA SEBASTIÁN NÚÑEZ VALENCIA	16/11/2018	TESORERÍA
3557	DEVOLUCIÓN DE FIANZA TARIFUEL, S.L.	16/11/2018	TESORERÍA
3558	CORRECCIÓN DE ERRORES DECRETOS COMISIONES INFORMATIVAS	16/11/2018	SECRETARÍA
3559	APROBACIÓN PROYECTO ADECUACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE EN TAHIVILLA	16/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3560	REINTEGRO NÓMINA MAYO 2018 FRANCISCO CAMPOS LÓPEZ	17/11/2018	INTERVENCIÓN
3561	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 227/2018. LAURA MORENO BORRERO	17/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3562	INCORPORACIÓN INVENTARIO BIENES LOCAL COMERCIAL EN CALLE CIGÜEÑA NEGRA	17/11/2018	PATRIMONIO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3563	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 226/2018. RAFAEL MORENO BORRERO	17/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3564	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	17/11/2018	INTERVENCIÓN
3565	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	17/11/2018	INTERVENCIÓN
3566	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 228/2018. JOSÉ MANUEL MORENO BORRERO	17/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3667	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 552/2018	17/11/2018	INTERVENCIÓN
3568	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU 225/2018. RAFAEL MORENO ALBA	17/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3569	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO 3º TRIMESTRE 2018	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3570	JUSTIFICACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-U.D. TARIFA	19/11/2018	INTERVENCIÓN
3571	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS TAHIVILLA	19/11/2018	SECRETARÍA
3572	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS GALERÍA INMOBILIARIA, S.L.	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3573	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS QUARZIA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3574	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCO JIMÉNEZ LA LLAVE	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3575	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS Mª AUXILIADORA CASTELLANO CARRERA	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3576	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCO J. GARRIDO PEREA	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3577	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS FRANCISCA SERRANO MUÑOZ	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3578	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ANTONIO RIVAS CABAÑAS	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3579	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3580	DELEGACIÓN FIRMA CONVENIO XXI JUEGOS DEL ESTRECHO	19/11/2018	SECRETARÍA
3581	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS CRISTÓBAL PETISME SÁNCHEZ	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3582	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ISIDRO CARMONA ÁVILA	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3583	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MARÍA LUZ CÁRDENAS SERRANO	19/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3584	RENOVACIÓN ALQUILER NICHO POR 5 AÑOS. PILAR SALVATIERRA ESCOBAR	20/11/2018	PATRIMONIO
3585	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 1. ORDENANZAS	20/11/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3586	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ FUENTES PANES	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3587	APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017. EXPEDIENTE 190/2018	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3588	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JUAN ANTONIO DÍAZ GURREA	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3589	CONCESIÓN LICENCIA ESCUELA KITESURF. CHRISTIN CAROLA GINZINGER	20/11/2018	PLAYAS
3590	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3591	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A JESÚS CABRERIZO SÁNCHEZ	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3592	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A INMACULADA CORTÉS MENDOZA	20/11/2018	INTERVENCIÓN
3593	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 29/2018	21/11/2018	INTERVENCIÓN
3594	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA NOVIEMBRE 2018	21/11/2018	INTERVENCIÓN
3595	GASTO INTERESES 12º PLAZO ACUERDO FRACCIONAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA	21/11/2018	INTERVENCIÓN
3596	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS A CAROLINA FERNÁNDEZ RÍOS	21/11/2018	PATRIMONIO
3597	CONCESIÓN LICENCIA OCUPACIÓN VIVIENDA EN CALLE BAILÉN NÚM. 15	21/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3598	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS A RAFAEL M. BENÍTEZ NORIA	21/11/2018	PATRIMONIO
3599	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI A FAVOR DE JOSÉ A. RUANO E IRENE FERRER	21/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3600	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO 27/11/2018	22/11/2018	SECRETARÍA
3601	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO 26/11/2018	22/11/2018	SECRETARÍA
3602	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO A. FERRANDO GARCÍA	22/11/2018	TESORERÍA
3603	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO A. FERRANDO GARCÍA	22/11/2018	TESORERÍA
3604	GASTOS SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2018	22/11/2018	INTERVENCIÓN
3605	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO A. FERRANDO GARCÍA	22/11/2018	TESORERÍA
3606	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ ORTOLÁ QUINTERO	22/11/2018	INTERVENCIÓN
3607	BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE. FRANCISCO JAVIER FLORINDO RIVERO	22/11/2018	PATRIMONIO
3608	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 29/2018	22/11/2018	TESORERÍA
3609	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN URB. VISTA PALOMA NÚM. 22	22/11/2018	PATRIMONIO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3610	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A DOLORES SALVADOR PIÑERO	23/11/2018	INTERVENCIÓN
3611	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A SOLEDAD SEGARRA GONZÁLEZ	23/11/2018	INTERVENCIÓN
3612	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A FRANCISCA REBOLO LOZANO	23/11/2018	INTERVENCIÓN
3613	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 2/2017	23/11/2018	INTERVENCIÓN
3614	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO A. FERRANDO GARCÍA	23/11/2018	TESORERÍA
3614	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO A. FERRANDO GARCÍA	23/11/2018	TESORERÍA
3615	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI A FAVOR DE JOSÉ L. PERDIGONES Y OTRA	23/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3616	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LUIS ALBERTO VALENCIA DÍAZ	23/11/2018	TESORERÍA
3617	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI A FAVOR DE HERMANOS ROMÁN MONTENEGRO	23/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3618	APROBACIÓN PRESUPUESTO TESORERÍA 2019	23/11/2018	TESORERÍA
3619	DEVOLUCIÓN DE FIANZA RODRIGO ROSES TERÁN	23/11/2018	TESORERÍA
3620	ADJUDICACIÓN CONTRATO ASFALTADO CALLES EN TAHIVILLA	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3621	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 508/2018	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3622	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRA CENTRO TRANSFORMACIÓN PROYECTO REMO	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3623	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JESÚS SANTOS GUTIÉRREZ	26/11/2018	TESORERÍA
3624	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JESÚS SANTOS GUTIÉRREZ	26/11/2018	TESORERÍA
3625	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3626	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3627	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 30/2018	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3628	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3629	APLAZAMIENTO DEL PAGO CANON ABASTECIMIENTO DE AGUA	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3630	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ISABEL TRUJILLO TOLEDO	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3631	CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO 3524/2018	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3632	CONTRATACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PISCINA MUNICIPAL	26/11/2018	FOMENTO
3633	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A BENJAMÍN ALMARAZ VAN DEN BRUL	26/11/2018	TESORERÍA
3634	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 555/2018	26/11/2018	INTERVENCIÓN
3636	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN URB. EL RECREO NÚM. 102	27/11/2018	PATRIMONIO

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3636	BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE CARMEN LARA GIL	27/11/2018	PATRIMONIO
3637	ENCOMENDAR A DIPUTACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR ROSA MARÍA HENNECKE	27/11/2018	SECRETARÍA
3638	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 102/2018. ROSARIO NAVARRO GALLEGO	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3639	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 101/2018. ANA TRIVIÑO VALENCIA	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3640	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 100/2018. MARÍA LUISA CANAS FERNÁNDEZ	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3641	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 98/2018. JOSÉ MARÍA CASTRO PAREJA	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3642	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 103/2018. JUAN ANTONIO MELERO GONZÁLEZ	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3643	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 97/2018. LUISA CAMPOS DELGADO	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3644	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 93/2018. DANIEL E. LASAGABASTER TURDO	27/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3645	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 3/2016. VIRGINIA FUENTES PANES	28/11/2018	RESPONS. PATRIM.
3647	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	28/11/2018	POLICÍA LOCAL
3648	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	28/11/2018	POLICÍA LOCAL
3649	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ADRIANA BELCESCU	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3650	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	28/11/2018	POLICÍA LOCAL
3651	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3652	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL PELIGROSO. LUIS TRUJILLO MELÉNDEZ	28/11/2018	ESTADÍSTICAS
3653	ORDEN RETIRADA DE VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA	28/11/2018	POLICÍA LOCAL
3654	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ALFONSO MORENO HEREDIA	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3655	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS TAHIVILLA	28/11/2018	SECRETARÍA
3656	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 32/2018	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3657	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A LEANDRO SIRAT MASUÑANO	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3658	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JUANA MARÍA CAMPOS OROZCO	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3659	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LUCÍA GARCÍA LÓPEZ	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3660	PAGO A JUSTIFICAR SEBASTIÁN GALINDO VIERA	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3661	PAGO A JUSTIFICAR JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3662	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3663	AUTORIZACIÓN OVP CON VALLADOS EN URBANIZACIÓN ATLANTERRA	28/11/2018	PATRIMONIO
3664	PAGO A JUSTIFICAR IRENE JIMÉNEZ PEREA	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3665	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL TENENCIA ANIMAL	28/11/2018	ESTADÍSTICAS

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	PELIGROSO. JOAQUÍN MÁRQUEZ		
3666	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO ALCORNOQUES. AGUSTÍN MELÉNDEZ CASTILLO	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3667	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. VELARIANO FERNÁNDEZ DELGADO	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3668	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. JOSÉ AMELLUGO CATALÁN	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3669	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. ANTONIO UTRERA SÁNCHEZ	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3670	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. JOSÉ ANTONIO GIL RÍOS	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3671	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. MIGUEL ÁNGEL ALCARAZ HERRERA	28/11/2018	MONTES Y M.A.
3672	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. STEFANIE PROSSINGER	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3673	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. RUFINA ESCALANTE ACEVES	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3674	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANA SÁNCHEZ CÁRDENAS	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3675	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. PASTORA VIERA SANTIAGO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3676	CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PATRIMONIO HISTÓRICO. 5/12/2018	28/11/2018	URBANISMO
3677	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. JUAN ANTONIO GUERRERO CARRASCO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3678	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO 17/2016. DANIEL SANTOS GUTIÉRREZ	28/11/2018	RESPONS. PATRIM.
3679	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANTONIO RUIZ PELAYO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3680	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JUAN CARLOS FORNELL DÍAZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3681	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 549/2018	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3682	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. VERÓNICA HERRERA FERNÁNDEZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3683	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. JUAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3684	DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO POR IVTM. JOSÉ CANAS LÓPEZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3685	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3686	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JUAN RAFAEL ROCA ROMÁN	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3687	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JOSÉ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	MANUEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ		
3688	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/11/2018	INTERVENCIÓN
3689	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. SUSANA BAJO MARCOS	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3690	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. NARCISA RUIZ CÁRDENAS	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3691	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. AMANDO FERNÁNDEZ DELGADO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3692	CONTESTACIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN 1/2016. Mª NIEVES RUIZ DELGADO	28/11/2018	RESPONS. PATRIM.
3693	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANTONIO MAYO GONZÁLEZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3694	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. FRANCISCO MARTÍNEZ HUESCA	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3695	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MORILLO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3696	CAMBIO EXENCIÓN IVTM. RICARDO MEDINA NOVOA	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3697	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANTONIO DEL VAL PIÑA	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3698	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. FERNANDO JESÚS SANTOS MÁRQUEZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3699	CAMBIO EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANTONIO TORRES REBOLLEDO	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3700	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. MANUEL CASTILLO MANCHÓN	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3701	CAMBIO EXENCIÓN IVTM. JOSÉ MARÍA IBÁÑEZ SANTOS	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3702	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. MIGUEL BERNADO PANTOJA MUÑOZ	28/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3703	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 94/2018. FRANCISCO JESÚS CASADO BUIZA	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3704	DECRETO PAGO ELECCIONES 2018	29/11/2018	TESORERÍA
3705	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3706	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3707	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 548/2018	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3708	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 540/2018	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3709	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 31/2018	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3710	APROBACIÓN PROYECTO REFORMACIÓN ESCALERA JUNTO A LA TORRE DEL MIRAMAR	29/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3711	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN REURBANIZACIÓN BDA. VIRGEN DEL CARMEN	29/11/2018	SECRETARÍA
3712	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN MIRADOR DE	29/11/2018	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	LOS LANCES		
3713	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN ACERADO AVDA. ANDALUCÍA Y OTRAS	29/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3714	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LATIFA ZOUHIR HLIMI	29/11/2018	INTERVENCIÓN
3715	ADJUDICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI DESDE TARIFA HASTA EL RÍO JARA	29/11/2018	SECRETARÍA
3716	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANDRÉS RAMÓN MIRA CREMADES	29/11/2018	TESORERÍA
3717	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JUAN ZAPATERO PARRA	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3718	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3719	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN CALLE GENERAL VIVES	29/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3720	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. EMILIANO TRIVIÑO DOMÍNGUEZ	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3721	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. GEMA ORTIZ COBOS	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3722	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. JESÚS JAVIER RUIZ MARTÍNEZ	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3723	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO AGRÍCOLA. JOSÉ MOYA JIMÉNEZ	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3724	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JUAN ZAPATERO PARRA	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3725	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. MANUEL JESÚS MORILLO UTRERA	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3726	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. MARÍA LUZ TRIVIÑO MORENO	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3727	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CRISTINA MORENO SANTOS	29/11/2018	TESORERÍA
3728	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. FRANCISCO MESA CÁDIZ	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3729	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ALBERTO GAMERO ROJAS	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3730	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. JUANA MARÍA CÁRDENAS MORENO	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3731	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. JUAN ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3732	EXENCIÓN IVTM POR VEHÍCULO HISTÓRICO. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ SILVA	29/11/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3733	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA NOVIEMBRE 2018	29/11/2018	TESORERÍA
3734	ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS POR SEGURIDAD EN PLAZA DE OVIEDO	30/11/2018	OFICINA TÉCNICA
3735	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE SERVICIOS	30/11/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	11/2017		
3736	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 401	30/11/2018	INTERVENCIÓN
3737	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	30/11/2018	INTERVENCIÓN
3738	GASTO CONCESIÓN PREMIOS II CONCURSO PINTURA MURALISTA DE TARIFA	30/11/2018	INTERVENCIÓN
3739	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL OPERADOR DE CINE	30/11/2018	FOMENTO
3740	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LATIFA ZOUHIR HLIMI	30/11/2018	INTERVENCIÓN
3741	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA ESCALERA URBANA EN TORRE DEL MIRAMAR	30/11/2018	INTERVENCIÓN
3742	CONCESIÓN LICENCIA TENENCIA ANIMAL PELIGROSO. NOELIA ESCRIBANO PIÑERO	02/12/2018	ESTADÍSTICAS
3743	ASIGNACIÓN NÚMERO DE GOBIERNO EN LA ZARZUELA	02/12/2018	ESTADÍSTICAS
3744	EXENCIÓN IVTM POR DIVERSIDAD FUNCIONAL. ROMUALD BRONIAREK ARKADIUSZ	02/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3745	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA ÁNGELES ORTIZ LÓPEZ	02/12/2018	INTERVENCIÓN
3746	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ PERALTA LOZANO	02/12/2018	INTERVENCIÓN
3747	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A VIOLETA CRISTINA HIGUERAS ARANDA	03/12/2018	INTERVENCIÓN
3748	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JUANA MUÑOZ MOYA	03/12/2018	INTERVENCIÓN
3749	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A AMPARO POMARES CAMPOS	03/12/2018	INTERVENCIÓN
3750	ORDEN DE RETIRADA VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA	03/12/2018	POLICÍA LOCAL
3751	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO NOVIEMBRE 2018	03/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3752	RECTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DECRETO 2935 DE 1/09/2018	03/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3753	PAGO A JUSTIFICAR MARÍA ANTONIA ESPAÑA PACHECO	03/12/2018	INTERVENCIÓN
3754	APROBACIÓN BASES XIV CONCURSO DE BELENES	03/12/2018	CULTURA
3755	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. FRANCISCO J. LÓPEZ BERNAL Y OTRA	03/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3756	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN REPARACIÓN ACERADO VARIAS CALLES	03/12/2018	SECRETARÍA
3757	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 553/2018	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3758	PAGO A JUSTIFICAR JOSÉ LUIS CANAS RONDÓN	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3759	REINTEGRO SUBVENCIÓN ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL MAYORES	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3760	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAVOR DE FRANCISCO	04/12/2018	TESORERÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	ARAGÓN ROMÁN		
3761	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A SOFÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3762	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA NOVIEMBRE 2018	04/12/2018	RECURSOS HUMANOS
3763	CORRECCIÓN DECRETO 2047/2017 DE 19/06/2017	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3764	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA BELÉN GUERRERO ASENCIO	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3765	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A EMILIA HERRERA GUZMÁN	04/12/2018	INTERVENCIÓN
3766	NÓMINA NOVIEMBRE 2018	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3767	CORRECCIÓN DECRETO 3839/2017 DE 14/11/2017	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3768	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA CONTRA JOSÉ MARÍA BARROSO DÍAZ	05/12/2018	DISCIPLINA URBANIST.
3769	PAGO A JUSTIFICAR LUCÍA TRUJILLO LLAMAS	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3770	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 457/2018	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3771	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 10/12/2018	05/12/2018	SECRETARÍA
3772	CONVOCATORIA URGENTE COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE PATRIMONIO 11/12/2018	05/12/2018	URBANISMO
3773	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MANUEL MORA GUERRERO	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3774	DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2019	05/12/2018	ALCALDÍA
3775	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA CONTRA ROSALÍA MENDEZ MICOL	05/12/2018	DISCIPLINA URBANIST.
3776	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MANUEL SÁNCHEZ CÁRDENAS	05/12/2018	INTERVENCIÓN
3777	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA CONTRA JOSÉ LUIS TRUJILLO PEREA	05/12/2018	DISCIPLINA URBANIST.
3778	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR EN CALLE BATALLA DEL SALADO 55	07/12/2018	PATRIMONIO
3779	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A VICTORIA FERNÁNDEZ CARRILLO	07/12/2018	INTERVENCIÓN
3780	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 568/2018	07/12/2018	INTERVENCIÓN
3781	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 56572018	07/12/2018	INTERVENCIÓN
3782	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO JOSÉ ANTONIO GUARDIA GARCÍA	07/12/2018	RECURSOS HUMANOS
3783	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VESTUARIO Y CALZADO POLICÍA LOCAL	07/12/2018	SECRETARÍA
3784	DELEGACIÓN FIRMA ALCALDE EN CONCEJAL HACIENDA PREMIOS RUTA IBÉRICO	10/12/2018	SECRETARÍA
3785	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA ROCÍO SOBRINO	10/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	PÉREZ		
3786	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 567/2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3787	ABONO CUOTAS SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES NOVIEMBRE 2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3788	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 33/2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3789	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 556/2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3790	RENUNCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EN URB. ATLANTERRA SA-2	10/12/2018	PATRIMONIO
3791	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDORES EN PUERTA DE LA MAR	10/12/2018	PATRIMONIO
3792	ORDEN DE EJECUCIÓN OBRAS POR SEGURIDAD EN PLAZA DE OVIEDO	10/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3793	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 554/2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3794	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A DOLORES SÁNCHEZ PÉREZ	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3795	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 569/2018	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3796	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MANUEL MORA GUERRERO	10/12/2018	INTERVENCIÓN
3797	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LOZANO	10/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3798	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A FABIO SCIORTINO	10/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3799	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDADES. PEPI FRANCO E HIJOS, S.L.	10/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3800	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. JUAN F. SANTOS RODRÍGUEZ	11/12/2018	PATRIMONIO
3801	REEMBOLSO COSTES GARANCIA PARA SUSPENDER EJECUCIÓN LIQIUIDACIÓN	11/12/2018	INTERVENCIÓN
3802	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. JESUS M. CARRASCO ORTEGA	11/12/2018	PATRIMONIO
3803	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ RUIZ	11/12/2018	PATRIMONIO
3804	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. JOSÉ LUIS PERDIGONES ROMERO	11/12/2018	PATRIMONIO
3805	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 566/2018	11/12/2018	INTERVENCIÓN
3806	CESIÓN TEATRO MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULO INFANTIL EL 23/12/2018	11/12/2018	CULTURA
3807	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MANUELA CÁDIZ ORTIZ	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3808	ARCHIVO DE EXPEDIENTE TRAMITADO A INSTANCIA	12/12/2018	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	DE LUCRO STICKY TARIFA		
3809	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 484/2018. JUAN SIMÓN PANES	12/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3810	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MANUELA CÁDIZ ORTIZ	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3811	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL LIMPIADORA EN BOLONIA	12/12/2018	FOMENTO
3812	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ARAUJO	12/12/2018	PATRIMONIO
3813	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 606/2018	12/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3814	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 28/2018	12/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3815	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 559/2018	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3816	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL LIMPIADORA EN LA ZARZUELA-ALMARCHAL	12/12/2018	FOMENTO
3817	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 570/2018	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3818	PAGO A JUSTIFICAR FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3819	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE EN POLÍGONO DE LA VEGA NAVE 610	12/12/2018	PATRIMONIO
3820	CONTRATACIÓN CONSEJE-CAMARERO CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES	12/12/2018	FOMENTO
3821	CONCESIÓN PLACA VADO PERMANENTE EN CALLE REGUERA NÚM. 15 DE FACINAS	12/12/2018	PATRIMONIO
3822	BAJA PLACA VADO PERMANENTE EN C/. CÁNOVAS DEL CASTILLO NÚM. 25	12/12/2018	PATRIMONIO
3823	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	12/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3824	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A LAURA CHAMORRO ROMÁN	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3825	APROBACIÓN 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 8. POLICÍA	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3826	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3827	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI. FRANCISCA PICHARDO CASTRO	12/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3828	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3-18	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3829	APROBACIÓN FACTURA VODAFONE ESPAÑA	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3830	APROBACIÓN FACTURA GRÚAS TARIFA, S.L.	12/12/2018	INTERVENCIÓN
3831	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAVOR DE MARÍA CAZALLA MORENO	13/12/2018	TESORERÍA
3832	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 30/2018	13/12/2018	TESORERÍA
3833	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAVOR DE SEBASTIANA	13/12/2018	TESORERÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	JESÚS CHICO BENÍTEZ		
3834	EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA DICIEMBRE 2018	13/12/2018	TESORERÍA
3835	ADJUDICACIÓN CONTRATO ELECTRIFICACIÓN ZONAS RURALES	13/12/2018	SECRETARÍA
3836	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. JAVIER LUIS GOYENECHE COLLADO	13/12/2018	PATRIMONIO
3837	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17/12/2018	13/12/2018	SECRETARÍA
3838	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDORES EN PUERTA DE JEREZ	13/12/2018	PATRIMONIO
3839	NÓMINA ATRASOS POR SUBIDA SALARIAL 2018	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3840	GASTO NÓMINA NOVIEMBRE 2018 POR NUEVA ALTA ÁLVARO JOSÉ QUINTANA ÁLVAREZ	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3841	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO ACTUACIÓN CAMPAMENTO DE TURISMO	14/12/2018	URBANISMO
3842	GASTO DEUDA PENDIENTE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIENTE 58/2018	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3843	PAGO A JUSTIFICAR POR JOSÉ MARÍA MUÑOZ MANSO	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3844	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA DOLORES ROBLES ORTIZ	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3845	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3846	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA ACONDICIONAMIENTO PLAZA EN TAHIVILLA	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3847	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Y FACTURA ASFALTADO CALLES EN TAHIVILLA	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3848	PAGO A JUSTIFICAR POR ÁNGEL LUIS FRANCO SANTANA	14/12/2018	INTERVENCIÓN
3849	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 575/2018	16/12/2018	INTERVENCIÓN
3850	GASTO LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF NOVIEMBRE 2018	16/12/2018	INTERVENCIÓN
3851	APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018	17/12/2018	RECURSOS HUMANOS
3852	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A REBECA CHAPMAN LEE	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3853	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JOSÉ CARLOS RUIZ ROBLES	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3854	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A AUGUSTO FRANCO NIETO	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3855	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JUAN ZAPATERO PARRA	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3856	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ESTHER CASTRO SALVADOR	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3857	CONCESIÓN AYUDA SOCIALA ANABEL ORTOLA LOZANO	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3858	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JOSÉ ALFONSO CANAS ROMÁN	17/12/2018	INTERVENCIÓN
3859	INNECESARIEDAD AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR JUAN SIMÓN PANE	17/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3860	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE	17/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	577/2018		
3861	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI A FAVOR DE GASPAR SERRANO SILVA	17/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3862	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CDAD. PROPIETARIOS CARDENAL CISNEROS	17/12/2018	TESORERÍA
3863	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ENRIQUE SALVADOR PIÑERO	17/12/2018	TESORERÍA
3864	MODIFICACIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES NOVIEMBRE 2018	17/12/2018	ESTADÍSTICAS
3865	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ ANTONIO BERNAL GARCÍA	17/12/2018	TESORERÍA
3866	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ROMUALDO URBANO COBOS	17/12/2018	TESORERÍA
3867	AMPLIACIÓN HORARIOS ESTABLECIMIENTOS NAVIDAD 2018	17/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3868	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA RESTAURANTE PACHAMAMA	17/12/2018	DISCIPLINA
3869	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ANTONIO FIORE	17/12/2018	DISCIPLINA
3870	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA CLESERTEO, S.L.	17/12/2018	DISCIPLINA
3871	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO MANUEL SERRANO SÁNCHEZ	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3872	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO FCO. JAVIER PÉREZ MUÑOZ	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3873	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 591/2018	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3874	APROBACIÓN DE GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 581/2018	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3875	PAGO A JUSTIFICAR DANIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3876	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA TRUSTED DELIVERY, S.L.	18/12/2018	DISCIPLINA
3877	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ	18/12/2018	DISCIPLINA
3878	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ABILIO ANTOLÍN MUÑOZ	18/12/2018	DISCIPLINA
3879	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA JOSÉ ORTOLÁ QUINTERO	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3880	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A MARÍA LUZ MOLEÓN CASTILLO	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3881	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ÁNGEL MOLINA DÍAZ	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3882	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3883	GASTO DEUDA PENDIENTE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIENTE 58/2018	18/12/2018	INTERVENCIÓN
3884	CONCESIÓN PRÓRROGA VOLUNTARIA A ÁNGELES RONDÓN ROSANO	18/12/2018	RECURSOS HUMANOS
3885	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA LA RECACHA DEL CONVENTO S.L.	18/12/2018	DISCIPLINA
3886	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A INMACULADA CORTÉS MENDOZA	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3887	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN ALBACERRADO	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3888	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE	19/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	592/2018		
3889	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 511/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3890	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 526/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3891	APROBACIÓN 17ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3892	APROBACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 37/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3893	APROBACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 85/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3894	APROBACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 84/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3895	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO LEANDRO SIRAT MASCUÑANO	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3896	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VERA	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3897	CORRECCIÓN ERROR DECRETO 3893/2018	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3898	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA JUAN JIMÉNEZ BLANCO	19/12/2018	DISCIPLINA
3899	CAMBIO DE TITULARIDAD RECIBO IBI A FAVOR DE ANDRÉS GONZÁLEZ IGLESIAS	19/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3900	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA ANTONIO MAYO LÓPEZ	19/12/2018	DISCIPLINA
3901	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 610/2018	19/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3902	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 9. DEPORTES	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3903	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 611/2018	19/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3904	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A CATHERINE ANN LAMB	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3905	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ GURREA	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3906	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ANTONIO SÁNCHEZ LIMA	19/12/2018	INTERVENCIÓN
3907	NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1575/2018	19/12/2018	SECRETARÍA
3908	MODIFICACIÓN CRÉDITO EXPEDIENTE 34/2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3909	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO DE LEÑAS. ANTONIO SANTOS MOYOA	20/12/2018	MONTES Y M.A.
3910	APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL LENTISCAL	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3911	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN PARQUE INFANTIL EN EL ALMARCHAL	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3912	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 16. CULTURA	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3913	MODIFICACIÓN ENCOMIENDA URTASA EJECUCIÓN LIMPIEZA DE PLAYAS	20/12/2018	SECRETARÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3914	MODIFICACIÓN ENCOMIENDA URTASA EJECUCIÓN LIMPIEZA VIARIA	20/12/2018	SECRETARÍA
3915	MODIFICACIÓN ENCOMIENDA URTASA TRABAJOS APOYO REDACCIÓN P.G.O.U.	20/12/2018	SECRETARÍA
3916	ANULADO POR ERROR PERTENECE A LA ELA DE TAHIVILLA	20/12/2018	SECRETARÍA
3917	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EJECUCIÓN 61 VIVIENDAS EN LA MARINA	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3918	NÓMINA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3919	APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN PARQUE INFANTIL EN LA ZARZUELA	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3920	APROBACIÓN LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN FACINAS	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3921	CESIÓN CASA DE LA CULTURA PARA CLASE DE PIANOS.L JOSÉ IRANZO GRANEL	20/12/2018	CULTURA
3922	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A JAVIER SERRANO BALAGUER	20/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3923	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 532/2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3924	CESIÓN SALA ESCUELA TALLER PARA TELLER DE PINTURA Y DIBUJO	20/12/2018	CULTURA
3925	CESIÓN CASA DE LA CULTURA PARA CLASES DE FLAMENCO	20/12/2018	CULTURA
3926	CONCESIÓN LICENCIA ESCUELA KITESURF. HOSTERÍA TARIFA, S.A.	20/12/2018	PLAYAS
3927	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 607/2018	20/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3928	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS A JUSTIFICAR 73/2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3929	CESIÓN EXPACIO PARA CURSO DE TEATRO	20/12/2018	CULTURA
3930	CESIÓN CASA DE LA CULTURA PARA CLASES DE FLAMENCO	20/12/2018	CULTURA
3931	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA LUIS BURGOS BOHORQUEZ	20/12/2018	DISCIPLINA
3932	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 560/2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3933	APROBACIÓN 18! CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 2. ALMACÉN	20/12/2018	INTERVENCIÓN
3934	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA Y DE OBRAS CAFETERÍA	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3035	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A DAVID NÚÑEZ HERRERA	20/12/2018	TESORERÍA
3936	ADMISIÓN A TRÁMITE LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS CAFERÍA-TETERÍA	20/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3937	DECLARACIÓN DE VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN ASIMILADOS	20/12/2018	DISCIPLINA
3938	CESIÓN CASA DE LA CULTURA PARA CLASES DE GUITARRA FLAMENCA	20/12/2018	CULTURA
3939	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA NÚM. 5.	20/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	EDUCACIÓN		
3940	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 561/2018	21/12/2018	INTERVENCIÓN
3941	ADJUDICACIÓN CONTRATO REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	21/12/2018	SECRETARÍA
3942	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 27/12/2018	21/12/2018	SECRETARÍA
3943	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	21/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3944	DECLARAR INNECESARIEDAD NUEVA LICENCIA HOTEL SPA RESIDENCIA PUERTO	21/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3945	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ISABEL RODRÍGUEZ CANAS	21/12/2018	INTERVENCIÓN
3946	CONCESIÓN LICENCIA ESCUELA KITESURF. ROSENKBRANZ TANJA	21/12/2018	PLAYAS
3947	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ALFONSA RODRÍGUEZ GUIROLA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3948	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A ALFONSO MORENO HEREDIA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3949	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA DICIEMBRE 2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3950	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO ALEJANDRO MANZANERO MOYA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3951	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 597/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3952	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 594/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3953	RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR JORGE LÓPEZ NAVARRO CONTRA DECRETO 3470	26/12/2018	FOMENTO
3954	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 431/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3955	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A JOHANA AGUSTINA PEIRO AYALA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3956	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A TOMÁS CASTILLO BELMONTE	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3957	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 588/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3958	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 582/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3959	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 70/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3960	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 35/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3961	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 80/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3962	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA DICIEMBRE 2018	26/12/2018	TESORERÍA
3963	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 36/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3964	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 78/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3965	GASTOS SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3966	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 89/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3967	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 86/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3968	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL A OLIMPIA GUZMÁN VILLALTA	26/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3969	ADJUDICACIÓN CONTRATO REPARACIÓN CAMINO DE LA HIGUERILLA	26/12/2018	SECRETARÍA
3970	GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO ÁNGEL LUIS FRANCO SANTANA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3971	COMPENSACIÓN CON PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3972	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 598/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3973	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 579/2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3974	GASTO DERRAMA URB. UE-1S-4 "EL OLIVAR" SEGÚN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3975	INDEMNIZACIÓN GASTOS DESPLAZAMIENTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL	26/12/2018	INTERVENCIÓN
3976	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 31/2018	27/12/2018	TESORERÍA
3977	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTROS 3/2017	27/12/2017	INTERVENCIÓN
3978	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS A JUSTIFICAR 83/2018	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3979	CESIÓN TEATRO MUNICIPAL CORO "SON DE LUZ" 28 DICIEMBRE	27/12/2018	CU7LTURA
3980	APROBACIÓN PROYECTO ASFALTADO TRAMO CAMINO DE SALADAVICIOSA	27/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3981	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 584/2018	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3982	APROBACIÓN PROYECTO CONTRUCCIÓN PISTA SKATE EN FACINAS	27/12/2018	OFICINA TÉCNICA
3983	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SERVICIO ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL ABRIL A JUNIO	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3984	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3985	APROBACIÓN PAGOS A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 84/2018	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3986	APROBACIÓN GASTOS CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 497/2018	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3987	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A ALEJANDRO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ	27/12/2018	GESTIÓN TRIBUTARIA
3988	APROBACIÓN DE FACTURAS MAVIMAR CONSULTORES, S.L.	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3989	APROBACIÓN DE FACTURAS KONICA MINOLTA	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3990	GASTO SALARIOS TRAMITACIÓN POR NULIDAD DESPIDO Mª DOLORES ALBA ALBA	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3991	SUSPENSIÓN Y APLAZAMIENTO JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA 28/12/2018	27/12/2018	SECRETARÍA
3992	INICIO PROCEDIMIENTO DISCIIPLINA URBANÍSTICA CONTRA AUSCHNER BIRGIT. Expte. 2018/53	27/12/2018	DISCIPLINA
3993	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3994	PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2018 AL 2018. Expte. 116/2018	27/12/2018	INTERVENCIÓN
3995	APROBACIÓN DE GASTOS. Expte. 2018/601	28/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3996	GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN PLAN INVIERTE 2018	28/12/2018	INTERVENCIÓN
3997	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/52	28/12/2018	INTERVENCIÓN
3998	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/48	28/12/2018	INTERVENCIÓN
3999	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/51	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4000	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/78	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4001	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/85	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4002	GASTO CONCESIÓN DE PREMIOS XIV CONCURSO DE BELENES	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4003	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS. Expte. 2018/14	28/12/2018	RECURSOS HUMANOS
4004	PAGO FRACCIONADO DEUDA CON LA MMCG 2018. Expte. 2018/87	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4005	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/82	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4006	AYUDAS SOCIALES. Expte. Servicios Sociales 2018/995	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4007	AYUDAS SOCIALES. Expte. Servicios Sociales 2018/997	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4008	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4009	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/81	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4010	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/77	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4011	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayudas Social 2018/86	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4012	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 1 (ORDENANZAS)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4013	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/79	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4014	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/83	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4015	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 4 (INFORMÁTICA)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4016	AYUDAS SOCIALES. Expte. Servicios Sociales 2018/996	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4017	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 12 (HOGAR DEL PENSIONISTA)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4018	APROBACIÓN DE FACTURAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4019	AYUDAS SOCIALES. Expte. Servicos Sociales 2018/994	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4020	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA Nº 11 (TURISMO)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4021	APROBACIÓN 9ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 8 (POLICÍA)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4022	NOMINA MES DE DICIEMBRE 2018	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4023	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programas de Ayuda Social 2018/87	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4024	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4025	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4026	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4027	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 Y FACTURA. Expte.	28/12/2018	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	Contratación Obras 2017/4		
4028	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFGICAR. Expte. 2018/39	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4029	APROBACIÓN FACTURAS. Expte. Suministros 2018/8	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4030	APROBACIÓN DE FACTURAS. Expte. Servicios 6/2017	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4031	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/86	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4032	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4033	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/46	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4034	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/82	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4035	APROBACIÓN DE FACTURAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4036	APROBACIÓN 7ª CUENTA JISTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA Nº 16 (CULTURA)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4037	APROBACIÓN DE FACTURAS. Expte. Contratación Suministros 3-17	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4038	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4039	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4040	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA Nº 6 (HOGAR DEL PENSIONISTA)	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4041	APROBACIÓN DE FACTURAS ENTRADAS FACE POSTERIORES A LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 28 AL 21/12/2018	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4042	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/85	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4043	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/38	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4044	APROBACIÓN DE FACTURAS. Expte. 372. Gastos con motivo asistencia a migrantes	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4045	APROBACIÓN DE FACTURAS. Expte. C.O. 19-2018	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4046	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIAS	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4047	APROBACIÓN DE FACTURAS SALVACOSTAS TARIFA UTE	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4048	APROBACIÓN DE FACTURAS. Expte. Servicios 11-2017	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4049	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/43	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4050	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGO A JUSTIFICAR. Expte. 2018/49	28/12/2018	INTERVENCIÓN
4051	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA (TURISMO)	30/12/2018	INTERVENCIÓN

1	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/87.	02/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/90	02/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y	02/01/2019	GESTIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/88		TRIBUTARIA
4	ABONO CUOTA SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES DICIEMBRE 2018. Expte. 2019/1	03/01/2019	INTERVENCIÓN
5	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS DE ALCORNOCALES SECOS EN AHUMADA. Expte. 2018/105	03/01/2019	MONTES Y MEDIO AMBIENTE
6	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS DE CURRUCAS EN MONTE AHUMADA. Expte. 2018/106	03/01/2019	MONTES Y MEDIO AMBIENTE
7	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA A TRAVÉS DE LAS ACERAS. Expte. 2018/94	03/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
8	CONVOCATORIA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 08/01/2019	03/01/2019	SECRETARÍA GENERAL
9	SOLICITUD TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA. Expte. Tarjeta de Armas 2018/15	04/01/2019	POLICÍA LOCAL
10	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL. Expte. 2019/3	04/01/2019	INTERVENCIÓN
11	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES. Expte. Juzgados 2015/14	04/01/2019	INTERVENCIÓN
12	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES. Expte. Juzgados 2017/22	04/01/2019	INTERVENCIÓN
13	AYUDA SOCIAL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Expte. 2019/1	04/01/2019	INTERVENCIÓN
14	PAGO A JUSTIFICAR PARA GASTOS DE NAVIDAD. Expte. 2019/2	04/01/2019	INTERVENCIÓN
15	AYUDAS SOCIALES. Expte. 2019/10	04/01/2019	INTERVENCIÓN
16	CAMBIO TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI	04/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
17	CAMBIO TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI	08/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
18	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO. Expte 2018/37	08/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
19	CONTRATACIÓN DIEZ LIMPIADORAS. Expte. 2018/45	09/01/2019	FOMENTO
20	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2019/4	10/01/2019	INTERVENCIÓN
21	GASTO POR ALQUILER LOCAL SITO EN 25 AÑOS DE PAZ, 1º SEMESTRE 2019. Expte. 2019/6	10/01/2019	INTERVENCIÓN
22	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS. Expte. 1/2019	10/01/2019	TESORERÍA
23	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	10/01/2019	POLICÍA LOCAL
24	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	10/01/2019	POLICÍA LOCAL
25	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/589	10/01/2019	INTERVENCIÓN
26	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2019/8	10/01/2019	INTERVENCIÓN
27	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/599	10/01/2019	INTERVENCIÓN
28	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/583	10/01/2019	INTERVENCIÓN
29	CONVOCATORIA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA DE LA JUNTA	10/01/2019	SECRETARÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	DE GOBIERNO DEL 14/01/2019		GENERAL
30	APROBCIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/600	10/01/2019	INTERVENCIÓN
31	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programa de Ayuda Social 2019/3	11/01/2019	INTERVENCIÓN
32	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programa de Ayuda Social 2019/2	11/01/2019	INTERVENCIÓN
33	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA MAYORES. Expte. 2017/17	11/01/2019	INTERVENCIÓN
34	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/ MAR JÓNICO, 33. Expte. 2018/86	11/01/2019	PATRIMONIO
35	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/593	11/01/2019	INTERVENCIÓN
36	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	11/01/2019	POLICÍA LOCAL
37	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/590	11/01/2019	INTERVENCIÓN
38	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Expte. 2018/93	11/01/2019	PATRIMONIO
39	CAMBIO TITULARIDAD DE PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 484. Expte. Garaje 95/2018	11/01/2019	PATRIMONIO
40	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	11/01/2019	POLICÍA LOCAL
41	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2019/6	11/01/2019	INTERVENCIÓN
42	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2019 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 12 (BAR HOGAR DEL PENSIONISTA)	11/01/2019	INTERVENCIÓN
43	AYUDAS SOCIALES PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Expte. 2019/4	11/01/2019	INTERVENCIÓN
44	AYUDAS SOCIALES. Expte. 2019/16	11/01/2019	INTERVENCIÓN
45	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/105	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
46	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/106	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
47	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/110	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
48	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/104	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
49	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/109	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
50	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/107	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
51	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/111	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
52	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/113	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
53	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/114	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
54	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE MERCADO DEL MES DE ENERO 2019	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
55	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte.	14/01/2019	GESTIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	2018/112		TRIBUTARIA
56	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/116	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
57	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/115	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
58	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/96	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
59	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
60	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI. Expte. 2018/126	14/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
61	AUTORIZACIÓN OVP CON RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA CAMIÓN EN CL REGIMIENTO ALAVA 22. Expte. OVP-235/2018	14/01/2019	PATRIMONIO
62	APROBACIÓN DE FACTURA GRUAS TARIFA, S.L.	14/01/2019	INTERVENCIÓN
63	APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2018/95	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
64	DELEGACIÓN FIRMA EN LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	14/01/2019	SECRETARÍA GENERAL
65	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI.	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL
66	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/587	14/01/2019	INTERVENCIÓN
67	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI. Expte. 2019/1	15/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL
68	RESOLUCIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA INCOADO A PEREZ LEON ANTONIO MANUEL. Expte. 2018/57	15/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
69	PAGO A JUSTIFICAR GASTOS DIETA PERSONAL CASTILLO FITUR 219. Expte. 2019/6	15/01/2019	INTERVENCIÓN
70	BAJA EN PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS. Expte. 2018/89	15/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
71	RESOLUCIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA INCOADO CONTRA ASTIARRAGA SIRGADO JOSE MANUEL. Expte. 2018/2	15/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/87.	02/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
2	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/90	02/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
3	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y	02/01/2019	GESTIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	SALIDA DE VEH. A TRAVÉS DE ACERAS. Expte. 2018/88		TRIBUTARIA
4	ABONO CUOTA SINDICALES Y RETENCIONES JUDICIALES DICIEMBRE 2018. Expte. 2019/1	03/01/2019	INTERVENCIÓN
5	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS DE ALCORNOCALES SECOS EN AHUMADA. Expte. 2018/105	03/01/2019	MONTES Y MEDIO AMBIENTES
6	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO LEÑAS DE CURRUCAS EN MONTE AHUMADA. Expte. 2018/106	03/01/2019	MONTES Y MEDIO AMBIENTES
7	CAMBIO TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA A TRAVÉS DE LAS ACERAS. Expte. 2018/94	03/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
8	CONVOCATORIA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 08/01/2019	03/01/2019	SECRETARÍA GENERAL
9	SOLICITUD TARJETA DE ARMAS 4ª CATEGORÍA. Expte. Tarjeta de Armas 2018/15	04/01/2019	POLICÍA LOCAL
10	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL. Expte. 2019/3	04/01/2019	INTERVENCIÓN
11	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES. Expte. Juzgados 2015/14	04/01/2019	INTERVENCIÓN
12	GASTO TASACIÓN COSTAS PROCESALES. Expte. Juzgados 2017/22	04/01/2019	INTERVENCIÓN
13	AYUDA SOCIAL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Expte. 2019/1	04/01/2019	INTERVENCIÓN
14	PAGO A JUSTIFICAR PARA GASTOS DE NAVIDAD. Expte. 2019/2	04/01/2019	INTERVENCIÓN
15	AYUDAS SOCIALES. Expte. 2019/10	04/01/2019	INTERVENCIÓN
16	CAMBIO TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI	04/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
17	CAMBIO TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI	08/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
18	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO. Expte 2018/37	08/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
19	CONTRATACIÓN DIEZ LIMPIADORAS. Expte. 2018/45	09/01/2019	FOMENTO
20	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2019/4	10/01/2019	INTERVENCIÓN
21	GASTO POR ALQUILER LOCAL SITO EN 25 AÑOS DE PAZ, 1º SEMESTRE 2019. Expte. 2019/6	10/01/2019	INTERVENCIÓN
22	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS. Expte. 1/2019	10/01/2019	TESORERÍA
23	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	10/01/2019	POLICÍA LOCAL
24	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	10/01/2019	POLICÍA LOCAL
25	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/589	10/01/2019	INTERVENCIÓN
26	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2019/8	10/01/2019	INTERVENCIÓN
27	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/599	10/01/2019	INTERVENCIÓN
28	APROBACIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/583	10/01/2019	INTERVENCIÓN
29	CONVOCATORIA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA DE LA JUNTA	10/01/2019	SECRETARÍA

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	DE GOBIERNO DEL 14/01/2019		GENERAL
30	APROBCIÓN GASTOS. Expte. Contratación menor 2018/600	10/01/2019	INTERVENCIÓN
31	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programa de Ayuda Social 2019/3	11/01/2019	INTERVENCIÓN
32	AYUDAS SOCIALES. Expte. Programa de Ayuda Social 2019/2	11/01/2019	INTERVENCIÓN
33	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA MAYORES. Expte. 2017/17	11/01/2019	INTERVENCIÓN
34	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/ MAR JÓNICO, 33. Expte. 2018/86	11/01/2019	PATRIMONIO
35	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/593	11/01/2019	INTERVENCIÓN
36	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	11/01/2019	POLICÍA LOCAL
37	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/590	11/01/2019	INTERVENCIÓN
38	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE. Expte. 2018/93	11/01/2019	PATRIMONIO
39	CAMBIO TITULARIDAD DE PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 484. Expte. Garaje 95/2018	11/01/2019	PATRIMONIO
40	ORDEN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	11/01/2019	POLICÍA LOCAL
41	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2019/6	11/01/2019	INTERVENCIÓN
42	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2019 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº 12 (BAR HOGAR DEL PENSIONISTA)	11/01/2019	INTERVENCIÓN
43	AYUDAS SOCIALES PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Expte. 2019/4	11/01/2019	INTERVENCIÓN
44	AYUDAS SOCIALES. Expte. 2019/16	11/01/2019	INTERVENCIÓN
45	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/105	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
46	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/106	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
47	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/110	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
48	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/104	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
49	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/109	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
50	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/107	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
51	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/111	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
52	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/113	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
53	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/114	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
54	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE MERCADO DEL MES DE ENERO 2019	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
55	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte.	14/01/2019	GESTIÓN

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	2018/112		TRIBUTARIA
56	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/116	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
57	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/115	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
58	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS. Expte. 2018/96	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
59	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
60	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RECIBO DE IBI. Expte. 2018/126	14/01/2019	GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL
61	AUTORIZACIÓN OVP CON RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA CAMIÓN EN CL REGIMIENTO ALAVA 22. Expte. OVP-235/2018	14/01/2019	PATRIMONIO
62	APROBACIÓN DE FACTURA GRUAS TARIFA, S.L.	14/01/2019	INTERVENCIÓN
63	APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2018/95	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
64	DELEGACIÓN FIRMA EN LA TERCER TENIENTE DE ALCALDE PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	14/01/2019	SECRETARÍA GENERAL
65	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI.	14/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL
66	APROBACIÓN GASTOS. Expte. 2018/587	14/01/2019	INTERVENCIÓN
67	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI. Expte. 2019/1	15/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL
68	RESOLUCIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA INCOADO A PEREZ LEON ANTONIO MANUEL. Expte. 2018/57	15/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
69	PAGO A JUSTIFICAR GASTOS DIETA PERSONAL CASTILLO FITUR 219. Expte. 2019/6	15/01/2019	INTERVENCIÓN
70	BAJA EN PADRÓN DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS. Expte. 2018/89	15/01/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA
71	RESOLUCIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA INCOADO CONTRA ASTIARRAGA SIRGADO JOSE MANUEL. Expte. 2018/2	15/01/2019	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

20. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DESDE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2018 HASTA LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2019.

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de la Juventud desde la segunda quincena de noviembre de 2018 hasta la primera quincena de enero de 2019 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

IV.

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
70 R	APROBACIÓN BECAS ALUMNOS DIPUJOVEN NOVIEMBRE 2018	21/11/2018	INTERVENCIÓN
71	GASTOS SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2018	23/11/2018	INTERVENCIÓN
72	NÓMINA NOVIEMBRE 2018	05/12/2018	INTERVENCIÓN
73	NÓMINA ATRASOS POR SUBIDA SALARIAL 2018	14/12/2018	INTERVENCIÓN
74	ABONO RETENCIONES JUDICIALES NOVIEMBRE 2018	17/12/2018	INTERVENCIÓN
75	GASTOS DE LOCOMOCIÓN POR DESPLAZAMIENTO	17/12/2018	INTERVENCIÓN
76	NÓMINA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2018	20/12/2018	INTERVENCIÓN
77	GASTOS SEGUROS SOCIALES NOVIEMBRE 2018	26/12/2018	INTERVENCIÓN
78	MODIFIC. PRESUP. 04/2018 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	28/12/2018	INTERVENCIÓN
79	PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2018 AL 2019	28/12/2018	INTERVENCIÓN
80	APROBACION BASES BECAS AYUDAS AL ESTUDIO	28/12/2018	JUVENTUD
81	NOMINA DICIEMBRE 2018	28/12/2018	INTERVENCIÓN
82	APROBACION FACTURAS EXPTE. 325-382-360	28/12/2018	INTERVENCIÓN
83	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2018 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA Nº3 (JUVENTUD)	29/12/2018	INTERVENCIÓN

UEGOS

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- **RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO QUE SE REALICEN LAS TAREAS NECESARIAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE TARIFA.**

- **RUEGO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE ARREGLE LA PARADA DE BUS DE EL ALMARCHAL, ASÍ COMO LAS QUE HAY EN OTROS NÚCLEOS RURALES DISEMINADOS.**

El Sr. Alcalde propone que se queden pendientes para cuando se encuentren presentes los concejales del Grupo Popular.

V. PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde propone que se queden pendientes para contestarlas cuando se encuentren presentes los concejales del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20:00 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General,
Antonio Aragón Román.

RESEÑA: Tras la finalización de la sesión, en el turno de intervenciones del público, toma la palabra el Sr. Manuel Sánchez Cárdenas, portavoz de María Blanca Tarifa, en defensa de la Sanidad Pública y petición de apoyo institucional, según escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 720, de fecha 22 de enero de 2019

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 21/03/2019 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 21/03/2019 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	5bb64eeec7f34649bd76e169748ce01d001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original